

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	22
JUNTA ELECTORAL	30
LICITACIONES	30
COLEGIACIONES	42
TRANSFERENCIAS	42
CONVOCATORIAS	45
SOCIEDADES	52
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	61
VARIOS	62

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1873/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33647479-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Guillermo Rubén MELIAN presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto DECRE-2024-894-GDEBA-GPBA del 11 de junio de 2024, el doctor Guillermo Rubén MELIAN fue designado Defensor Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Quilmes; Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MELIAN;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Guillermo Rubén MELIAN (DNI N° 26.491.284 - Clase 1978) al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1875/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-30907242-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Sandra Mónica RULL presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5043 del 30 de diciembre de 1998, la doctora Sandra Mónica RULL, fue designada Adjunta de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora RULL, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Sandra Mónica RULL (DNI N° 18.050.672 - Clase 1966) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1939/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23928255-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia la modificación del artículo 14 del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 545/22, reglamentario de la Ley N° 13.942, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.942 y modificatorias, establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominado "Policía Adicional", entendiéndose por tal la función de seguridad que ejerce el personal policial provincial, con carácter de prestación de servicio especial convenido con organismos oficiales o entidades privadas, retribuida mediante aranceles destinados a compensar el trabajo extraordinario de los agentes policiales y el mantenimiento, reparación o reposición de equipos y materiales utilizados;

Que, además, la citada ley prevé que, para el cumplimiento del referido servicio, puedan utilizarse bienes muebles y/o semovientes conforme lo determine la reglamentación;

Que mediante el Decreto N° 545/22 y modificatorio se aprobó la reglamentación de la Ley N° 13.942, incorporándose como Anexo Único el régimen operativo aplicable a la solicitud, autorización, fiscalización, liquidación y control de la prestación del servicio especial de Policía Adicional;

Que, en ese marco, el artículo 13 del referido Anexo Único establece que, a requerimiento del solicitante o cuando las circunstancias operativas lo demanden, podrá peticionarse para la prestación del servicio la utilización de bienes muebles y/o semovientes, de propiedad o tenencia del Ministerio de Seguridad;

Que, en ese sentido, el artículo 14 del Anexo Único de la mentada norma, determina los aranceles adicionales por la utilización del referido equipamiento, detallando los correspondientes a vehículos, canes y equinos; disponiendo, finalmente, que los aranceles por la utilización de tales bienes ingresarán en su totalidad al Ministerio de Seguridad y serán destinados al mantenimiento y reposición de los mismos;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 11.929, su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y las Resoluciones N° 2937/06 y N° 2038/16, ambas del Ministerio de Seguridad, se estableció oportunamente que los clubes de fútbol, que participan en los torneos de la Primera División "A" y Nacional "B" organizados por la Asociación del Fútbol Argentino o de la denominada "Superliga", deberán contar en sus estadios, en forma obligatoria, con un sistema de audio y video de seguridad fijo;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 2038/16 determina que las instituciones que asciendan a la División Nacional "B" de la Asociación de Fútbol Argentino y no tuvieran sistema de audio y video de seguridad fijo en sus estadios, tendrán un plazo de un (1) año para su instalación; debiendo contratar, durante dicho período, a su cargo y costa, un sistema móvil de seguridad de video;

Que, además, exige a aquellos clubes que integran la categoría de Torneo Argentino "A" del Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino en los encuentros que sean calificados de "Alto Riesgo" por la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), la contratación, a su cargo y costa, un sistema móvil de seguridad de video;

Que, finalmente, establece que podrá disponerse la filmación de los encuentros que se disputen en las categorías de Primera División "B", Primera División "C", Primera División "D", Categorías Argentino "B" y Argentino "C", organizados por

la A.F.A. y ligas del interior de la provincia de Buenos Aires, que no tuvieran sistema de audio y video de seguridad fijo en sus estadios y que sean calificados de "Alto Riesgo" por la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.); disponiéndose que la filmación será a través de la contratación por parte de la institución, a su cargo y costa, de un sistema móvil de seguridad de video;

Que, en todos los casos, los sistemas de audio y video deberán ajustarse a las especificaciones técnicas dispuestas por la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), en tanto Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.929;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario incorporar las Salas de Control de Audio y Video de Seguridad Móviles de propiedad o tenencia del Ministerio de Seguridad, entre el equipamiento que puede requerirse para la prestación del servicio de "Policía Adicional" y el arancel que deberán abonar los solicitantes;

Que, en otro orden, atenta la constante evolución de las tecnologías aplicadas a la seguridad, resulta oportuno y conveniente prever una habilitación específica a favor del/de la Ministro/a de Seguridad para incorporar y/o modificar los bienes muebles y/o semovientes que pueden requerirse para el servicio, así como los aranceles adicionales por su utilización;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Economía; y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 14 del Anexo Único del Decreto N° 545/22 y modificatorio, reglamentario de la Ley N° 13.942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. Los aranceles adicionales por la utilización de bienes muebles y/o semovientes a que hace referencia el artículo anterior serán fijados de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículos: el equivalente a dos (2) horas de servicio de Policía Adicional hombre por hora de prestación del servicio del vehículo, según la categoría del servicio.

Canes: el equivalente a una (1) hora de servicio de Policía Adicional hombre por hora de prestación del servicio del can, según la categoría del servicio.

Equinos: el equivalente a una (1) hora de servicio de Policía Adicional hombre por hora de prestación del servicio del equino, según la categoría del servicio.

Salas de Control de Audio y Video de Seguridad Móviles: será fijado por la autoridad responsable de las Salas de Control de Audio y Video de Seguridad Móviles, en consideración a los equipos que deban disponerse y la categoría del servicio.

Se faculta al/a la Ministro/a de Seguridad a incorporar y/o modificar los bienes muebles y/o semovientes que pueden requerirse para el servicio, así como los aranceles adicionales por su utilización.

Los aranceles por la utilización de tales bienes ingresarán en su totalidad al Ministerio de Seguridad y serán destinados al mantenimiento y reposición de los mismos."

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1943/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-19664705-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), mediante el cual se propicia designar al referido organismo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.988, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.988 declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, identificada catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección B, remanente de la Fracción I;

Que, la mencionada norma estableció que la fracción citada sería adjudicada en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia;

Que, sobre el terreno mencionado se asienta el Barrio 17 de Noviembre (ex Campo Tongui), que ha sido incorporado en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la Resolución N° 148/16 de la por entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del entonces Ministerio de Infraestructura;

Que, la Ley N° 15.477 establece, en su artículo 48, que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, como entidad autárquica de derecho público, realiza acciones para efectivizar la integración urbana, social y productiva de los barrios populares, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, con el objetivo de garantizar el acceso a un hábitat digno, justo y sustentable;

Que, sobre esa base, el referido Organismo Provincial se encuentra facultado para realizar las acciones que estime corresponder a fin de colaborar en el cumplimiento del objetivo de la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, cuyo objeto es la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable;

Que, la citada ley tiene dentro de sus fines específicos la de promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales;

Que, en virtud de lo expuesto, a través de la Resolución N° 14/26 del Ministerio de Economía se afectó al uso del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el remanente del bien inmueble mencionado, identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B Fracción I, del partido de Lomas de Zamora.

Que, por ello, resulta necesario designar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.988 a los fines de dotarlo de un marco jurídico que garantice la regularización dominial a favor de los habitantes del Barrio 17 de Noviembre;

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión de Suelo e Intervenciones Urbanísticas y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Habitat y Desarrollo Urbano y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Designar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.988, facultándolo a dictar las disposiciones operativas, interpretativas, complementarias y aclaratorias necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y Gobierno.

ARTÍCULO 3° Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7753-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.477, la Ley Nacional N° 26.657, su adhesión provincial mediante Ley N° 14.580, la Ley Nacional N° 26.934, el Decreto-Ley N° 7314/67, el Decreto N° 3280/90 y modificatorias, el Decreto N° 448/14, el Decreto N° 413/20 y modificatorios, la Resolución N° RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2026-24860203-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, su adhesión provincial mediante la Ley N° 14.580 y la Ley Nacional N° 26.934, por la que se crea el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (IACOP), consagran un paradigma de atención en salud mental con base comunitaria, interdisciplinaria e intersectorial, orientado a la protección integral de los derechos humanos, la inclusión social y la sustitución progresiva de los dispositivos monovalentes;

Que el Decreto Nacional N° 603/2013, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.657, establece que las políticas públicas en materia de consumos problemáticos deben promover el acceso a la atención desde una perspectiva de salud integral, colocando el eje de las intervenciones en la persona y garantizando el pleno ejercicio de los derechos reconocidos por dicha ley, entendiendo por servicios de salud toda propuesta o dispositivo de promoción, prevención, atención, tratamiento, rehabilitación, inclusión social, reducción de riesgos y daños o acompañamiento desarrollado en los ámbitos público o privado;

Que el Decreto-Ley N° 7314/67 regula el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos privados asistenciales o de recreación radicados o que se radiquen en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 7314/67 fue reglamentado mediante el Decreto N° 3280/90, el cual establece la clasificación y conceptualización de los establecimientos comprendidos en su ámbito de aplicación, así como los requisitos generales y particulares que deben reunir para su habilitación;

Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 5 del Decreto N° 448/14, se dictó la RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP, mediante la cual se aprobaron las normas complementarias para la habilitación de efectores de salud mental y consumos problemáticos en el marco del régimen de establecimientos privados asistenciales o de recreación previsto en el Decreto-Ley N° 7314/67 y su reglamentación;

Que la implementación de la RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP constituyó un avance significativo en la regulación del proceso de habilitación de los efectores de salud mental y consumos problemáticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; sin perjuicio de ello, la experiencia recogida durante su aplicación ha puesto de manifiesto la necesidad de efectuar una revisión integral de su contenido, a fin de incorporar los enfoques actuales en materia de salud mental, consolidar los principios del modelo comunitario de atención y adecuar los requisitos técnicos, sanitarios, funcionales y edilicios a las necesidades y estándares vigentes;

Que el Plan Provincial de Salud Mental 2022-2027 establece lineamientos estratégicos orientados al fortalecimiento de un modelo comunitario de atención, intersectorial e integral, basado en el respeto y la promoción de los derechos de las personas usuarias, el abordaje territorial y la construcción de redes de cuidado con participación activa de la comunidad;

Que en ese contexto, resulta oportuno sustituir el régimen aprobado por la RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP por un nuevo marco regulatorio que otorgue mayor claridad, uniformidad y operatividad a los procesos de habilitación de efectores de salud mental y consumos problemáticos, incorpore estándares de calidad, seguridad y derechos acordes con los lineamientos vigentes y fortalezca los mecanismos de habilitación, categorización, fiscalización y supervisión de dichos establecimientos, en consonancia con el paradigma de atención previsto por la normativa vigente y con los compromisos asumidos por la Provincia de Buenos Aires en materia de salud pública y derechos humanos;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 14.580, a orden N° 23, se dio intervención a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la elaboración del presente régimen;

Que, a orden N° 11, interviene la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria sin observaciones que formular, elevando las actuaciones;

Que, a órdenes N° 8, N° 13 y N° 15, prestan conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 19 y N° 29, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 448/14;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las normas complementarias para la habilitación de efectores de salud mental y consumos problemáticos, en el marco del régimen de establecimientos privados asistenciales o de recreación previsto en el Decreto-Ley N° 7314/67, su reglamentación y modificatorias, las que, como Anexo Único, identificado como IF-2026-25064773-GDEBA-DPRYFMSALGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Mantener la validez y eficacia de las habilitaciones sanitarias vigentes otorgadas en el marco de la RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP, hasta el vencimiento del plazo establecido en los respectivos actos administrativos. Al solicitar la renovación de la habilitación, deberán adecuarse íntegramente a las disposiciones del régimen aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Requerir, sin perjuicio de la vigencia de las habilitaciones otorgadas, a través de la autoridad sanitaria, en ejercicio de sus facultades de fiscalización y supervisión, la adopción de adecuaciones parciales o medidas correctivas respecto de los establecimientos habilitados cuando verifique circunstancias que comprometan la seguridad de las personas usuarias, la calidad de las prestaciones, el cumplimiento de la normativa vigente o la protección de los derechos reconocidos por la legislación aplicable.

ARTÍCULO 4°. Los establecimientos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, se encuentren tramitando su habilitación ante la autoridad sanitaria, deberán adecuar su trámite al régimen aprobado por la presente, de conformidad con las siguientes pautas:

a) Aquellos que cuenten con el Proyecto Institucional aprobado continuarán la tramitación de su habilitación, debiendo acreditar únicamente las adecuaciones, actualizaciones o requisitos complementarios que determine la autoridad de aplicación.

b) Aquellos que no hubiesen obtenido la aprobación del Proyecto Institucional deberán iniciar un nuevo procedimiento de habilitación conforme al régimen aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las normas complementarias aprobadas por la RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP serán sustituidas por las aprobadas en el artículo 1° de la presente resolución, a partir de su publicación oficial.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

7753-IF-2026-25064773-GDEBA-DPRYFMSALGP

a7497478bc482d7af452dd0cb442f86fbc30ff0948b800048d39aa62caff14ad [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 321-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-05439084-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Florencio Varela, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-351-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-351-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Florencio Varela un subsidio de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000.-) para financiar la obra "Construcción de una Sala de extracción de miel", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en los órdenes 59 y 61 obran las presentaciones efectuadas por la Municipalidad de Florencio Varela donde solicita un cambio de objeto del subsidio otorgado, debido a la imposibilidad de concretar la obra por lo motivos mencionados en dichas presentaciones;

Que para adecuar el proyecto se propone destinar los fondos oportunamente otorgados a la adquisición de una minicargadora y un rodillo pata de cabra, lo que significa una diferencia de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-), que permitirán llevar a cabo tareas de mejoras de los caminos rurales;

Que la complementación de ambos aportes por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario, para la adquisición de maquinaria e implemento destinados a la mejora de los caminos rurales del partido, ascienden a la suma total de pesos ochenta y seis millones (\$86.000.000.-);

Que la Municipalidad de Florencio Varela se compromete a afrontar las diferencias dinerarias que puedan surgir;

Que en el orden 60 se encuentra informe de Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria que presta conformidad a la solicitud;

Que en el orden 67 se aduna el informe técnico que establece la razonabilidad del pedido, y la necesidad de convalidación de los plazos vencidos y una prórroga por ciento veinte (120) días para la realización del nuevo proyecto;

Que en el orden 75 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, respecto de la nueva solicitud presentada por el municipio, indicando que la obra presenta aspecto de razonabilidad técnica;

Que en el orden 89 se encuentra la Nota de la Municipalidad de Florencio Varela, donde toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, manifestando que serán atendidas oportunamente al efecto de ejecución de la obra y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado, considerando la fecha en que se otorgaron los fondos originariamente, señaló la necesidad de extremar en lo sucesivo los controles sobre la ejecución de las acciones acordadas, a fin de evitar perjuicios a los intereses patrimoniales del fisco, por lo que en esa línea cabe prever que el libramiento de los nuevos fondos a otorgar se efectuará a partir de la acreditación de la gestión del respectivo procedimiento de adquisición de los bienes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Florencio Varela, aprobado por la RESO-2023-351-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2026-32150456-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Florencio Varela para financiar la adquisición de maquinaria e implementos viales, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el Municipio acompañó la documentación respaldatoria de la sustanciación del respectivo procedimiento de adquisición de los bienes referidos en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el Municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Florencio Varela deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-32150456-GDEBA-DSTAMDAGP

63d624c0ba561376077e4048191f5e2eda0fa6a85ea83e3ea279d32c6a09631c [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 347-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-23692693-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriado en el Municipio de Magdalena, correspondiente al mes de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 317/2026 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de julio de 2026, sin incluir la fiesta patronal del Municipio de Magdalena.

Que posteriormente dicho Municipio ha requerido se declare no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el día 22 de julio del corriente, a los efectos de celebrar la fiesta patronal local.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de julio de 2026 en el Municipio de Magdalena, en razón de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 355-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-17472404-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia un proyecto de acto resolutivo a efectos de crear el Registro Provincial de Servicios de Transporte Fluvial de Pasajeros; el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2.608/89, el Decreto N° 382/2022, la Resolución N° 234/16 y la Resolución N° 16/2021 de la ex Subsecretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de transporte fluvial de pasajeros que se ejecuta en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, se rige en cuanto a su establecimiento, utilización y ejercicio, por el Decreto Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros-, el Decreto N° 2.608/89, y las normas complementarias que integran la reglamentación;

Que en razón de lo estipulado por el artículo 34 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Transporte la regulación del transporte intercomunal de pasajeros, asumiendo como autoridad de aplicación, las funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la normativa que rige la materia; en el caso, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y su reglamentación;

Que a través del Decreto N° 382/2022 que determina la estructura orgánico- funcional de dicho organismo; se asignan a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, las acciones de regulación, contralor y fiscalización del transporte fluvial de

pasajeros, encontrándose facultada para *“Entender en la organización de los servicios de transporte fluvial de pasajeros”*. Que a partir de la creación del Ministerio de Transporte y la distribución de competencias a las subsecretarías que lo integran, se han alcanzado mayores estándares en la organización y planificación de las distintas modalidades de transporte, terrestre, fluvial y aéreo; implicando la necesidad de incrementar el marco regulatorio existente, a través de la creación de las normas que coadyuven al cumplimiento de las acciones y misiones de cada una de las áreas en función de su especificidad;

Que en lo que hace al transporte fluvial de pasajeros; el Decreto N° 2608/89 reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, distingue los servicios de acuerdo a las siguientes categorías: servicios de línea regular (artículos 7° a 29), servicios provisionales (artículos 25 a 27), y servicios especializados, comprendidos en las subcategorías: Turismo, Excursión, Taxi, Contratado, Marginal y Privado (artículos 28 a 37);

Que en los artículos 85 a 87 del Decreto N° 2608/89, se determinan las condiciones que debe reunir la flota destinada a la prestación de los servicios, las exigencias para la habilitación de las embarcaciones que la componen, y la expedición del certificado habilitante que deberá ser exhibido; destacando como requisito indispensable las condiciones de seguridad, que deberán ser garantizadas por la Prefectura Naval Argentina, a efectos de la autorización de la actividad por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros prevé en el artículo 56 inciso 2°, como atribución especial de la entonces Dirección General de Transporte - actualmente Ministerio de Transporte- la de *“Organizar y mantener actualizados los registros previstos en la misma u otros que en el futuro sean creados”*;

Que concordantemente con ello, propendiendo a la organización, planificación y optimización de los servicios de transporte fluvial de pasajeros; a través del artículo 4° del Decreto N° 2.608/89 se impone a la ex Dirección Provincial del Transporte, la obligación de llevar *“un registro de todos los servicios de transporte fluvial de pasajeros que a cualquier título o jurisdicción se realicen en la Provincia, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros a los efectos de programar y planificar el establecimiento, modificación, coordinación o combinación de los servicios.....”*, atribución que actualmente corresponde a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, conforme al Decreto N° 382/2022;

Que oportunamente, la entonces Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; sin desconocer la necesidad de establecer un registro que abarque la totalidad de los servicios; pero con la deliberada intención de ordenar los servicios fluviales de carácter especializado, dictó la Resolución N° 16/21, por la cual se creó el *“Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros”*; aprobándose por dicha norma los requisitos y formularios de inscripción y de reinscripción en dicho registro, y el reempadronamiento de los prestadores previamente autorizados;

Que complementan dicha norma los formularios de solicitud de alta y baja de embarcaciones dispuestos por el Anexo III de la Resolución N° 234/16 y el modelo de certificado de habilitación y su vigencia, previsto por la Disposición N° 266/20;

Que la creación y puesta en marcha de este registro de servicios especializados, ha implicado un significativo avance para la organización de las prestaciones; no obstante, lo cual, se estima necesario impulsar la concreción de un único registro, a fin de dar cumplimiento a la obligación dispuesta por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y su Decreto reglamentario N° 2608/89;

Que en esta instancia, respetando lo estipulado por el artículo 4° del Decreto N° 2608/89, resulta imprescindible crear el Registro Provincial de Servicios de Transporte Fluvial de Pasajeros (R.P.S.T.F.P.), en el que deberán inscribirse los prestadores de servicios de carácter regular, provisionales y especializados; e implementar un sistema que contenga los instrumentos necesarios para facilitar la tramitación a los prestadores; aportando gradualmente las condiciones de accesibilidad documental e informática básicas;

Que en relación a los requisitos a cumplimentar a efectos de la inscripción y permanencia en el R.P.S.T.F.P., se advierte asimismo necesario prever las condiciones atinentes a las distintas modalidades de adquisición y/o tenencia de las embarcaciones, como el caso del leasing y el comodato, ya previstos por la reglamentación para el transporte terrestre de pasajeros;

Que en el mismo sentido, resulta procedente la incorporación de la constitución de domicilio electrónico, aprobado por Ley N° 15.230 y reglamentado por el Decreto N° 428/21, para el procedimiento administrativo de inscripción en el R.P.S.T.F.P. y posteriores trámites ante habilitación y registración de los servicios de transporte fluvial de pasajeros y de las embarcaciones afectadas a los mismos, toda vez que ha quedado demostrada suficientemente su practicidad y efectividad, siguiendo los principios de seguridad jurídica y economía procesal;

Que sin perjuicio de las innovaciones que implica la creación del registro que se propugna, a fin de no alterar la identificación de la licencia de servicios especializados que hasta el presente se denomina “D.T.F.”, se estima procedente mantener dicha sigla, asimilada a este tipo de prestación;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 28, 35 y 44);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el REGISTRO PROVINCIAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS (R.P.S.T.F.P.), en el que deberán inscribirse de forma obligatoria y por única vez, todos los prestadores de servicios de carácter regular, provisional y especializado de transporte fluvial de pasajeros en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires; y las embarcaciones afectadas a los mismos.

ARTÍCULO 2°. La implementación y actualización del REGISTRO PROVINCIAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS (R.P.S.T.F.P) estará a cargo de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, dependiente del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; la cual arbitrará las medidas complementarias necesarias y emitirá las normas reglamentarias pertinentes en el marco de aplicación de la presente norma y la dinámica del nuevo registro.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el “Formulario de Inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS (R.P.S.T.F.P)” que como Anexo I (IF-2026-30183771-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los Requisitos y el Formulario para la “Solicitud de Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros”, que como Anexo II (IF-2026-30184050-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Certificado de Habilitación de la Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros, y los Requisitos y el Formulario para la “Solicitud de Renovación del Certificado de Habilitación de la Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros”, que como Anexo III (IF-2026-30184220-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar los Requisitos y el Formulario para el “Alta y Baja de Embarcaciones del Transporte Fluvial de Pasajeros”, que como Anexo IV (IF-2026-30184365-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la inscripción en el R.P.S.T.F.P. será obligatoria a partir de la operatividad del Sistema Informático creado al efecto; contemplando un plazo excepcional de sesenta (60) días a favor de los prestadores que a la fecha se encuentren habilitados en cada una de las categorías previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el incumplimiento de Inscripción oportuna en el REGISTRO PROVINCIAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS (R.P.S.T.F.P.) constituye infracción a la normativa vigente, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 191 del Decreto N° 2608/89 y de la inhabilitación transitoria o permanente en caso de corresponder, conforme a los artículos 144 y 145 del referido decreto. Los sumarios administrativos generados en el marco de aplicación de la Resolución N° 16/21 de la ex Subsecretaría de Transporte, mantendrán sus efectos hasta su finalización.

ARTÍCULO 9°. Derogar el Anexo III de la Resolución N° 234/16 y la Resolución N° 16/21, ambas de la ex Subsecretaría de Transporte y toda otra norma que se oponga a la presente resolución; preservando los efectos jurídicos de las habilitaciones otorgadas mediante las inscripciones registradas en el marco de los actos resolutivos descriptos, por los plazos de su otorgamiento.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 477-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-27029432-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de

financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados; Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERANDO ESPERANZA LIMITADA (CUIT 30-71657433-0);

Que en el orden 4 (IF-2025-27032590-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$9.393.979,96) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 34, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-31919561-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 35, mediante PV-2026-31660419-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 48 mediante IF-2026-32692930-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15636/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERANDO ESPERANZA LIMITADA (CUIT 30-71657433-0) con domicilio en CHACABUCO N° 615 de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$9.393.979,96) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5026-066922/7 de la Cooperativa CBU 0140024301502606692274 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 92/100 CENTAVOS (\$4.525.630,92) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 04/100 CENTAVOS (\$4.868.349,04) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$9.393.979,96).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/2026

LA PLATA, 16/10/2026

VISTO el expediente N° 22700-0003934/2026, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias y prorrogar el vencimiento para el pago de los anticipos y de las cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas vigentes (no caducos) cuyos vencimientos operen los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias esta Autoridad de Aplicación estableció el calendario de vencimientos para el pago de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario- y a los Automotores -vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2026;

Que, asimismo, a través del Anexo IV de la Resolución Normativa citada se regularon los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2026 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de las declaraciones juradas anuales correspondientes al período fiscal 2025 previstas en los artículos 545 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, 6° de la Resolución Normativa N° 32/2008 y modificatoria y 8° de la Resolución Normativa N° 19/2018 y modificatoria;

Que, por el Anexo V de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias se fijaron los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, de los agentes de recaudación de los tributos administrados por esta Agencia de Recaudación;

Que, con motivo de la visita de Su Santidad el Papa León XIV a la República Argentina, mediante el Decreto N° 1103/2026, el Poder Ejecutivo Nacional estableció como feriado nacional el día 9 de noviembre de 2026 en todo el territorio de la República Argentina, y como feriado el día 11 del mismo mes y año, exclusivamente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consonancia con dicha medida, el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación “A” N° 8487, estableció como feriado bancario el día 10 de noviembre del corriente año, en todo el territorio de la República Argentina;

Que, por su parte, el día 6 de noviembre del corriente se celebra el Día del Trabajador Bancario, resultando el mismo una jornada no laborable para ese sector;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, será considerado día inhábil con relación a los plazos fijados para la presentación de declaraciones juradas y pagos de tributos, los declarados no laborales para el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o esta Autoridad de Aplicación;

Que, por las circunstancias expuestas, y a fin de posibilitar a los contribuyentes y demás sujetos obligados el cumplimiento tempestivo de los distintos deberes a su cargo, corresponde disponer lo pertinente a fin de prorrogar determinados vencimientos previstos en los Anexos I, II, IV y V de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatorias;

Que, por iguales motivos, se estima pertinente prorrogar el vencimiento para el pago de los anticipos y de las cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas vigentes (no caducos) cuyos vencimientos operen los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2026, hasta el 12 de noviembre de 2026;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para el pago de la cuota 4 del componente básico del Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Planta Rural, del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para el pago de la cuota 4 del componente complementario del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para el pago de la cuota 9 del Impuesto a los Automotores referido a vehículos automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al mes de octubre de 2026 que deben efectuar los sujetos obligados a actuar en el marco del régimen de información para Transacciones Electrónicas con Tarjetas de Compras regulado en la Disposición Normativa Serie “B” N° 15/2006 y modificatoria.

ARTÍCULO 5°. Prorrogar, hasta el 12 de noviembre de 2026, el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al mes de septiembre de 2026 que deben efectuar los sujetos obligados a actuar en el marco del régimen de información regulado en el Capítulo III de la Resolución Normativa N° 31/2020 y modificatorias (Adicional Puertos).

ARTÍCULO 6°. Modificar los vencimientos establecidos en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 6/2026 y modificatoria para la presentación de las declaraciones juradas y pagos que les corresponda efectuar a los sujetos obligados a actuar

como agentes de recaudación de los tributos administrados por esta Agencia de Recaudación, durante el mes de noviembre de 2026, de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 7°. Prorrogar el vencimiento para el pago de los anticipos y de las cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas vigentes (no caducos) cuyos vencimientos operen los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2026, hasta el 12 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO ÚNICO

AGENTES DE RECAUDACIÓN Noviembre 2026

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Octubre	2° Q Octubre	1°Q Noviembre
1	Empresas Constructoras	12		
6	Régimen General de Retenciones		12	24
7	Régimen General de Percepciones	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	12		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		12	20
10	Actividad Agropecuaria	12		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades-Ingresos Brutos	12		
13	Municipalidades-Sellos	20		
14	Estado Nacional	12		
15	Estado Provincial	12		
16	Seguros-Ingresos Brutos	12		
16	Seguros-Sellos	20		
17	Financieras/ Bancos-Ingresos Brutos	12		
17	Financieras/ Bancos-Sellos	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos-Ingresos Brutos	12		
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos-Sellos	20		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	12		
24	Medicamentos	12		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		12	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	12		
31	Adicional Puertos	12		

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 318-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-32300368-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se dictó la RESO-2026-315-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se procede a regularizar la situación de revista del agente Jerónimo DE LA ARENA;

Que en orden 34 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo, advierte un error

material involuntario en la redacción de dicho acto administrativo, en lo referente a la mención del régimen del horario semanal de labor del agente Jerónimo DE LA ARENA, es decir, en el párrafo 5° del Considerando donde erróneamente dice: "...con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable...", la expresión correcta es: "...con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ...", y en el artículo 1° donde dice: "...con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor...", debe decir: "...con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor...";

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario rectificar el considerando en su párrafo 5° y el artículo 1° de la RESO-2026-315-GDEBA-PALB;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el considerando en su párrafo 5° de la RESO-2026-315-GDEBA-PALB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que dicho agente revistió en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Clase 1 - Grado V. Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable - Departamento Compras y Contrataciones y a partir del 5 de marzo de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor mediante RESO-2025-32-GDEBA-PALB;"

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2026-315-GDEBA-PALB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Jerónimo DE LA ARENA (DNI N° 28.768.789 - clase 1981) en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Clase 1 - Grado V. Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 15 de enero de 2024, la que fuera concedida mediante DECRE-2022-860-GDEBA-GPBA en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 541-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-31976596-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2026-535-GDEBA-JAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2026-535-GDEBA-JAGGP se otorgó un subsidio a favor de EUSKALDUNAK DENAK BAY (LOS VASCOS TODOS UNO) Sociedad de Socorros Mutuos, por la suma de pesos seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$6.593.742,00), para ser destinado a la adquisición de equipamiento tanto de seguridad como de cocina y de audio con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes;

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el nombre de la beneficiaria del referido convenio, siendo el correcto EUSKALDUNAK DENAK BAT (LOS VASCOS TODOS UNO) Sociedad de Socorros Mutuos;

Que por lo expuesto deviene necesario rectificar el artículo 1° de la RESO-2026-535-GDEBA-JAGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2026-535-GDEBA-JAGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de EUSKALDUNAK DENAK BAT (LOS VASCOS TODOS UNO) Sociedad de Socorros Mutuos, por la suma de pesos seis millones quinientos noventa y tres mil

setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$6.593.742,00), para ser destinado a la adquisición de equipamiento tanto de seguridad como de cocina y de audio con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2026-34292275-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente."

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 55-CGUG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-34898121-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se gestiona una adecuación de créditos del Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación de créditos en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, dentro del inciso 3 - Servicios no personales, a fin de reforzar la Partida Servicios Básicos - Teléfonos, internet y video por cable (3.1.4), para solventar los gastos inherentes al objeto de la misma durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente Ejercicio 2026 por parte de esta Jurisdicción, en el marco del proceso presupuestario de base anual;

Que el presente trámite consiste en una adecuación de créditos presupuestarios por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026 y el artículo 5° del Decreto N° 13/2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 13/2026 EL RESPONSABLE
DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2026-34914170-GDEBA-DCCGUG), que forma parte integrante de la presente Resolución, e incorporar las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 605-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33444268-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Hugo Daniel SOLANA, a partir del 1° de septiembre de 2026 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente SOLANA, presenta la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2026, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487 y se informa que se le concedió el beneficio de jubilación en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Hugo Daniel SOLANA (DNI N° 12.632.617, Clase 1956, Legajo de Contaduría N° 344.302), a partir del 1° de septiembre de 2026, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 673-HZGADEWMSALGP-2026

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-35060497-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 799.941, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2026 para la adquisición de soluciones (REGLONES RECHAZADOS Y DESIERTOS) para el servicio de farmacia, con destino al Hospital Zonal General Agudos "Dr. Eduardo Wilde" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 17 de la Ley N° 13.981;

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el Jefe de Servicio ha justipreciado en el orden N° 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y siete millones doscientos cincuenta mil veintidós con 50/100 (\$97.250.022,50) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N° 5;

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo la adquisición de soluciones (REGLONES RECHAZADOS Y DESIERTOS) para el servicio de farmacia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde";

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBAMSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 tendiendo la adquisición de soluciones (REGLONES RECHAZADOS Y DESIERTOS) para el servicio de farmacia, con destino al

mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26/10/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde".

ARTÍCULO 3º: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el pliego PLIEG-2026-35845405-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Stahli, Javier (Leg. 393.058); Alonso, Julieta (Leg. 617.271); Delgado, Cecilia Mariana (Leg. 602.061); Nuñez, Lorena Veronica (Leg. 602.166) .

ARTÍCULO 7º: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Yeruta, Alejandra (Leg. 609.294); Santandreu, Barbara (Leg. 617.273) y Farias, Erica (Leg. 626.224)

ARTÍCULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2026:

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 1.

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 2.

Inciso 2, Partida principal 9, Partida parcial 1.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP n 14 2026 Hospital Doctor
Eduardo Wilde

a8916795d0f2dd6fcab80ba1c7b25aae9ef31b7b8ab6bd00438e418b4796765a [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 3-COMPGMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2025-30323584-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Ley N° 14.798, Decreto Reglamentario N° 2.551/15 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6º de la Ley N° 14.798 establece que, para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 26 de agosto de 2026, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al Responsable Ejecutivo, Ariel Burtoli, DNI 21.433.533 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto medico a los guardavidas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;

Por ello,

EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter extraordinario, ad hoc y ad honorem a Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383, para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2026, asentar y firmar con sello identificador su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ariel Antonio Burtoli, Responsable Ejecutivo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 227-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-22424309-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Servicios, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Servicios, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Subdirector/a de la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa fue aprobado conforme RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificatoria RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación de SERGIO ABEL TACCHI, DNI 16.026.006, que se acredita por RESOC-2023-2444-GDEBA-IPS;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Servicios, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Servicios, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, establecido en el ANEXO I (IF-2026-35214043-GDEBA-SDPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-35164071-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-35206159-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-35214651-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Servicios Generales a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al

Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

IF-2026-35214043-GDEBA-SDPERDGCYE	729fafd83fb5eff96b2f50e70b47c0dba53f130a3850e210d5286b98bd33f1e4	Ver
IF-2026-35164071-GDEBA-SDPERDGCYE	91492f4117f5a43f2cf425db7a4062c805eaea6ca704263bda98e2a64df59ffd	Ver
IF-2026-35206159-GDEBA-SDPERDGCYE	d0b4ded79e09620640bec13f064b3569f9c7865fe604e28d232c82dd10ed5837	Ver
IF-2026-35214651-GDEBA-SDPERDGCYE	90b37d87b28a0abd4156eeb177a76cca47f5f5f930c13ca95b9d80903c447b34	Ver

DISPOSICIÓN N° 228-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-22424178-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa dependiente de la Dirección de Investigación (Docente) de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa dependiente de la Dirección de Investigación (Docente) conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Subdirector/a de la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, y se encuentra vacante por cese de Claudia Cristina BRACCHI, DNI 18.364.218, que se acredita por resolución 710/2010;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL DIRECTOR DE PERSONAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa dependiente de la Dirección de Investigación (Docente), de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a para la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa dependiente de la Dirección de Investigación (Docente), establecido en el ANEXO I (IF-2026-35156832-GDEBA-SDPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento

de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-34773210-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-34828969-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-35164588-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2026-35156832-GDEBA-SDPERDGCYE	2428f99e0be37eac6033f1a62ab074638c488e37226938a321f1ca5897d337fa	Ver
ANEXO II - IF-2026-34773210-GDEBA-SDPERDGCYE	f6ae4a3e9522472c53eee01553f641de152ab43d17e0d384b7c8ee66237b1d16	Ver
IF-2026-34828969-GDEBA-SDPERDGCYE	c2f7e6e0a31bba0ccb2b2e498a8ea50caa25a5c7bac1ce9389404082156d0387	Ver
ANEXO III - IF-2026-35164588-GDEBA-SDPERDGCYE	19327e9bc76dcd7e6c512d9d7a11f9e3e1e9ddaab11e06f6fea167f383ef00ee	Ver

DISPOSICIÓN N° 229-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-22424178-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa dependiente de la Dirección de Investigación (Docente) de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación,

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2026-228-GDEBA-DPERDGCYE se realizó la convocatoria y se conformó la Unidad Técnica de Selección (UTS) para intervenir en el proceso de selección destinado a la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE) atento a lo estipulado en el Decreto N° 24/24; Que mediante la NO-2026-35903665-GDEBA-SDCDEIEDEGCYE, Celina Carrizo, integrante de la Unidad Técnica de Selección, en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado conformada para intervenir en el presente proceso, comunicó su excusación para continuar participando como jurado evaluador y su intención de ser aspirante al proceso;

Que la Unidad Técnica de Selección, reunida en fecha 9 de Octubre de 2026, según consta en el ACTA-2026-36452574-GDEBA-SDPERDGCYE, tomó conocimiento de la referida excusación y resolvió incorporar al miembro suplente seleccionado por la Asociación de Trabajadores del Estado Gabriel Luna en reemplazo de Celina Carrizo, a fin de garantizar la continuidad, transparencia, imparcialidad y adecuado desarrollo del proceso de selección;

Que corresponde modificar la integración de la Unidad Técnica de Selección oportunamente aprobada por DISPO-2026-228-GDEBA-DPERDGCYE;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-DGCYE;

EL DIRECTOR DE PERSONAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la nueva integración de la Unidad Técnica de Selección (UTS) correspondiente al proceso de selección para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección Centro de Documentación e Información Educativa, conforme surge del ANEXO ÚNICO (IF-2026-36413672-GDEBA-SDPERDGCYE), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el ANEXO ÚNICO (IF-2026-36413672-GDEBA-SDPERDGCYE) sustituye, en lo pertinente, al ANEXO II aprobado por el artículo 3° de la DISPO-2026-228-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 3°. Mantener en todos sus términos la DISPO-2026-228-GDEBA-DPERDGCYE, salvo en lo referente a la integración de la Unidad Técnica de Selección modificada por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

ANEXO UNICO - IF-2026-36413672- b337e8560d49564d630dbc343a2e8c50586f91e4db451eebfa5d39bd71511210 [Ver](#)
GDEBA-SDPERDGCYE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-08822422-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18764 de fecha 16 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 18.764

VISTO, el EX-2026-08822422-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Claudia Marcela, LOPEZ, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 032.511 de fecha 26/12/2024 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Claudia Marcela, LOPEZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 01/04/2016 al 26/02/2025 (error en cargos considerados) por Claudia Marcela, LOPEZ, el cual asciende a la suma de \$7.084.500,26 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada notificándose de la misma y proponiendo como forma de pago la afectación del 10 % o el 15 % de su haber jubilatorio; propuesta viable.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Marcela, LOPEZ, durante el periodo comprendido desde el 01/04/2016 al 26/02/2025, el cual asciende a la suma de \$7.084.500,26, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 15 % de los haberes jubilatorios que percibe Claudia Marcela, LOPEZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$7.084.500,26) conf. Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-8350372-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 23308 de fecha 02 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 23.308

VISTO el expediente EX-2025-8350372-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Enrique Oscar MAUJO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelina Amalia ARANA, fallecida el 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique Oscar MAUJO, con documento, DNI N° 4.846.526, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da., con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Escuelas, y al 53 % de Maestra de Grado EPC, con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 22 de noviembre de 2024 hasta el 14 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-36768865-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22013 de fecha 23 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 22.013

VISTO, el expediente N° EX-2023-36768865-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por José María DIAZ CAÑADA, atento la solicitud efectuada de reconocimiento de servicios como Personal de Sala y Escenario de la causante Elbira FERNÁNDEZ, en los términos de la Ley N° 12.268 y Decreto N° 154, Anexo III, Punto 1, y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta José María DIAZ CAÑADA solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por Elbira FERNÁNDEZ en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que de la documental que luce a fojas 7/19 y 26/28, surge que la causante de autos, prestó servicios en el Teatro Argentino de La Plata, el cual se encuentra bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario, como Personal - Sala y Escenarios, durante el periodo comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80, (TO 600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1º de la Ley N° 14.506, en el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad "Sala y Escenarios" comprendidos en la Ley N° 12.268;

Que a fojas 46/47 del expediente digitalizado, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$534.959,45) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 (\$620.592,86) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;

Que a fojas 56/57 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de fojas 19 y 45 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el planteo efectuado por el titular de autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elbira FERNÁNDEZ en el ámbito del Teatro Argentino de La Plata, el cual se encuentra bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario, como Personal - Sala y Escenarios, durante el periodo comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$534.959,45) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 (\$620.592,86) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) .-

ARTÍCULO 3. Intimar al solicitante José María DIAZ CAÑADA a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, dejándose constancia

que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4. Establecer que en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo. -

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 (\$620.592,86).-

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-

ARTÍCULO 8. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, (T.O. 1994)).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al cónyuge de la causante de autos. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38968999-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3605 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.605

VISTO el expediente EX 2023-38968999-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gisella Etelvina PEREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Matias Pedro GUARDIA, fallecido el 30 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la titular de autos solicitando el beneficio pensionario en esta sede, incorporando a las actuaciones documental tendiente a acreditar su vínculo con el causante de autos;

Que, analizado lo actuado en los informes ambientales y advirtiendo la discrepancia domiciliaria entre el causante y la peticionaria, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un "proyecto de vida en común", conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Gisella Etelvina PEREZ, con documento (DNI) N° 32.289.184, atento los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26314 de fecha 24 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 26.314

VISTO el expediente N° EX-2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se trató la situación previsional de BARRIONUEVO Héctor Hugo y VALENT Elsa Irene se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la RESO-2024-5483-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, se omitió especificar a quien correspondería imponer el cargo deudor declarado legítimo oportunamente como así también su recupero;

Que, en esta instancia corresponde revocar los art 4° y 5° de la misma y establecerlos correctamente;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR los art 4º y 5º de la RESO-2024-5483-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Héctor Hugo BARRIONUEVO por el periodo comprendido desde el 30/06/1988 y hasta 29/03/2013 que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$1.982.864,93). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elsa Irene VALENT por el periodo comprendido desde el 30/03/2013 y hasta 31/07/2019 que asciende a la suma de pesos un millón novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$1.926.541,32).- INTIMAR a la Sra. Elsa Irene VALENT para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-44280518-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 22427 de fecha 20 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 22.427

VISTO el expediente EX-2025-44280518-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Fanny Analía GIAMPIERI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la RESO-2026-18374-GDEBA-IPS, de fecha 16 de julio de 2026, se consignó erróneamente la fecha de comienzo del beneficio, por lo que corresponde consignarla correctamente
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder el beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESO-2026-18374-GDEBA-IPS, de fecha 16 de julio de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Fanny Analía GIAMPIERI, con documento, DNI N° 18.069.937, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 3 (90 %) Jornada completa EPC, con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Judiciales.-

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-19933805-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 22750 de fecha 26 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 22.750

VISTO el expediente EX-2024-19933805-GDEBA-SDPDIPS por el cual Javier Mariano PAQUET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elina Verónica MARTINEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Javier Mariano PAQUET, con documento, DNI N° 16.814.780, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), con 25 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2019 hasta el 20 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Elina Verónica MARTINEZ, con documento, DNI N° 23.376.872.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de julio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-23990974-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 23394 de fecha 2 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.394

VISTO el expediente EX-2023-23990974-GDEBA-CCAPIPS por el cual José Eduardo GARCIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Ilda CABEZAS, fallecida el 21 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Eduardo GARCIA, con documento, DNI N° 5.616.739, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Doble Escolaridad, con 26 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y

Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de mayo de 2023 hasta el 29 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-6038155-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 17820 de fecha 8 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 17.820

VISTO el expediente EX-2025-6038155-GDEBA-SDPDIPS por el cual Marcela Alejandra RIVELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mario Daniel FITZ MAURICE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marcela Alejandra RIVELLI, con documento, DNI N° 17.586.858, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaría, EPC, más bonificación por extensión horaria, con 32 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2020 hasta el 3 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mario Daniel FITZ MAURICE, con documento, DNI N° 17.806.755.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de septiembre de 2024 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaría, EPC, más bonificación por extensión horaria, con 32 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada). En lo que respecta a la bonificación por extensión horaria desempeñados bajo una extraña jurisdicción, conforme lo establecido en el Decreto N° 1754/23 se procederá a la actualización automática de los haberes.

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio, cumplido pase a fin de adecuar la bonificación.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-522129-20, la Resolución N° 5827 de fecha 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.827

VISTO las presentes actuaciones correspondientes al expediente N° 21557-522129-20 correspondiente a Raul Alfredo DATTOLI en virtud de situación previsional del beneficiario de autos y;

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes resulta que por RESO-2022-1645-GDEBA-IPS se acordó jubilación ordinaria al nombrado partir del 1º de enero de 2020 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico -Categoría 23- Jefe de Departamento Contable-35Hs., con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tapalqué.

Que por su similar RESO-2022-13604-GDEBA-IPS se reajustó dicho beneficio a partir del 1º de enero de 2020 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Planeamiento, con 41 años de antigüedad,

desempeñado en la Comuna citada, el cual obra debidamente notificado.

Que asimismo, mediante RESO-2023-4558-GDEBA-IPS se revocó el decisorio citado precedentemente, y el artículo 2o de la RESO-2022-1645-GDEBA-IPS atento a un error de hecho al consignar el tipo de beneficio.

Que posteriormente, el Departamento de Reajustes del Beneficio Municipal realizo un análisis a fin de determinar la equivalencia del referido cargo, considerando que podría equipararse el referido cargo con el coeficiente 1,16 del actual Delegado Municipal del Municipio de Tapalqué.

Que debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante en el punto 1.

Que en este estado, este Cuerpo entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el Departamento de Reajustes del Beneficio Municipal, de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80.

Que por lo expuesto, habiéndose expedido los Organismos Asesores en el mismo sentido, este Cuerpo entiende que corresponde el dictado de acto administrativo aconsejando a la Presidenta del Instituto de Previsión Social para que, en uso de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo por Decreto 1856/06 realice la equiparación propiciada con sujeción al dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a orden 84 y considerando el Anexo elaborado en orden 71, la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Regular el beneficio jubilatorio de Raul Alfredo DATTOLI, conforme el coeficiente 1,16 del actual Delegado Municipal del Municipio de Tapalqué, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante en el punto 1, con efectos patrimoniales a partir del dictado del acto administrativo (conf. Antecedente Municipalidad Tres de Febrero s/equiparación General de Cargos expte N° 2350-143875/05).

ARTÍCULO 2. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-36799918-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 22425 de fecha 20 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 22.425

VISTO el expediente EX-2024-36799918-GDEBA-DRIXIPS por el cual Graciela Azucena RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Edmundo DOMBROSKI, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Azucena RUIZ, con documento, DNI N° 11.299.887, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2013 hasta el 15 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Edmundo DOMBROSKI, con documento, DNI N° 11.621.391.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de octubre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), con 21 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-235550-12, la Resolución N° 043759 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.759

VISTO el expediente N° 21557-235550-12 por el cual Silvia Elizabet ROMANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 042471 de fecha 24 de junio de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Elizabet ROMANI, con documento DNI N° 6.134.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora Desfavorabilidad 2 (60 %) Psicología y al 57 % de Orientadora Educacional Psicología, con 35 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril del 2013 y hasta el 14 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido archivar

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-34314684-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 24250 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.250

VISTO el expediente EX 2023-34314684-GDEBA-DPPYRIPS por el cual María Liliana GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente Rubén Horacio GONZALEZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Liliana GARCIA, con documento, DNI N° 16.335.027, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) -Diferenciada, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional-Psicología, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 16 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rubén Horacio GONZALEZ, con documento, DNI N° 14.491.319.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de septiembre de 2025 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) -Diferenciada, y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional-Psicología, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 2025-5975195-GDEBA-DRXIPS TEVES Luis Angel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos.

Celina Sandoval

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-55813-89, la providencia de fecha 16 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. JAIME IGNACIA, DNI 2.869.904 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2803-55813-89, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$106.606,65 (PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MIL CON 65/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 9/09/2026, bajo el número 0003711/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

oct. 14 v. oct. 20

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

Agrupación Municipal "GUERNICA PUEBLO" Distrito Presidente Perón.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

oct. 20 v. oct. 22

LICITACIONES

COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a formular ofertas para la Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Contratación N° 1, por el término de cinco (5) días, para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros desde distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hacia las localidades de Pergamino, Tandil y Bahía Blanca, en la Provincia de Buenos Aires.

La contratación tiene por objeto garantizar el traslado de hasta mil doscientos (1.200) participantes, aproximadamente, al XXV Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de prestación del servicio: Desde el 2 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2026. Los traslados al Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) se realizarán los días 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 16, 17 y/o 18 de noviembre de 2026. Los traslados a Pergamino, Tandil y Bahía Blanca se realizarán durante la última semana de noviembre de 2026, conforme al cronograma que establezca la Comisión Provincial por la Memoria.

Apertura de ofertas: 23 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en la sede de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 13 de octubre de 2026, mediante correo electrónico a administracion@comisionporlamemoria.org o en la Mesa de Entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 14 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 103/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales, Zanjones y del Río Matanza en Distintas Localidades de Partido - Etapa 2.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.- (son Pesos Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000.- (Son pesos Dos Millones)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4771/INT/2026

oct. 14 v. oct. 20

Licitación Pública N° 116/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso en Avenida Mosconi, entre General Paz y Paso.

Fecha apertura: 2 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$647.244.498,50 (Son pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cincuenta Centavos).

Valor del pliego: \$650.000.- (son Pesos Seiscientos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5311/INT/2026.

oct. 14 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 40/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la obra Pavimentación Urbana del Partido de La Plata Dividido en Dos (2) Zonas según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00).

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2026 - Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Mil Noventa y Seis Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 51/100 (\$38.096.526.461,51).

La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 05/11/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 02/11/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2152509/2026.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos y Equipamiento destinados a la implementación del Programa Parque Ambiental. Dirección de Compras y Contrataciones.

Apertura de las propuestas: Viernes 30 de octubre - 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP

Número de expediente: EX-2026-29637260-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 16 v. oct. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1003-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo para Agentes de la Administración Pública Provincial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$6.859.758.347,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de octubre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 204/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-204-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-31378247-GDEBA-DPINYPOPCGP.

oct. 16 v. oct. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Provisión de Mercaderías de los rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Noviembre-Diciembre de 2026, en establecimientos de nivel Inicial, Primario secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, alle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de octubre de 2026, a las horas 9:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 49/2026, para Contratar la Adquisición de Materiales Áridos para consolidado de calles, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$896.837.350,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Seis

Millones Ochocientos Treinta y Siete Trescientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de noviembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$896.837,35 (Pesos Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete con Treinta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-65759/2026

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Urbana para el Área Centro de calle Irigoyen.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con Cero centavos (\$1.000.000,00) el que el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel. 02932-429550

EX-2026-00083552-MUNICRO-DME#SG (Expediente N° S-165/26)

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Decreto de Llamado N° 2077/2026, de fecha 13/10/2026 para la obra: Puesta en Valor Frente Marítimo: Construcción Baños Públicos Frente Costero -Miramar- Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23 de octubre de 2026 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 05/11/2026.

Valor del pliego: Un Millón (\$1.000.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 06/11/2026, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 06/11/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Seis Millones Diecisiete Mil Novecientos Once con 12/100 (\$386.017.911,12).

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-mail: dop@mga.gov.ar.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 23/26 para el Servicio de Laboratorio, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$490.862.167,92 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 92/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 2 y 3 de noviembre de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 4 de noviembre al 12 de noviembre de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de noviembre de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0003825-O

oct. 19 v. oct. 20

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/2026**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Segundo Llamado (Renglón 1) Adquisición de Vehículos Tipo Pick Up y Camiones con Caja Volcadora

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa Proveedores - Licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1° piso. Tel: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: Digital.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 49/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/26, por la Adquisición de Camas Sectores Terapia Intensiva/Internación, Colchones Hospitalarios y Almohadas, destinados al Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2026 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$354.626.825,00

Valor del pliego: \$390.089,50

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 23 al 27 de octubre de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de octubre de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 21038/26

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 19-01-26**

POR 2 DÍAS - EP N° 7 - Etapa 3 - Refacciones en Planta Alta, Cubierta y Veredas.

Presupuesto oficial: \$442.902.502,92.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: El día 26 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00222695-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 19 v. oct. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° EE-028-CO**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Sucursal Alberti.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$1.480.359.517.

Fecha de la apertura: 05/11/2026 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$371.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/10/2026.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-028-CO

oct. 19 v. oct. 20

Licitación Pública N° EE-452-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Desconexión, Provisión e Instalación de Sistema de Alarmas Propios en Sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 05/11/2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$730.760.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/10/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

oct. 19 v. oct. 20

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 10-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tarjetas de Consumo Precargadas.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa: El día 26 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 06 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 06 de noviembre 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

oct. 19 v. oct. 21

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Pública Nacional N° 6/2026

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses SA, en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Provisión de Hipoclorito de Sodio

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 22 de octubre de 2026 a las 08:00 hs., hasta el día 29 de octubre de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$10.465.790.650,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 5 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 05 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 19 v. oct. 21

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 5/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Termotanques Solares. Orden de Compra Abierta

Apertura de las propuestas: Viernes 23 de octubre de 2026 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2026-137-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2026-27999248-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los 6000 Cupos de Comedores, los 9500 Cupos de DMC, 60 Cupos de Albergues y 88 Cupos de Programa Sabados correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2026, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos \$478.087.320 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinte), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de octubre de 2026 y hasta las 10:00

horas.

Valor: \$1.000.000,00 (Un Millón)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de octubre de 2026 a las 10.00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 218/2026

Expediente. N° 070-218-2026

oct. 20 v. oct. 22

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa (PA) N° 13/2026 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintidós Millones Ciento Veintiocho Mil con 00/100 (\$22.128.000.00) según presupuesto oficial.

Lugar: Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno

Fecha: 26 de octubre de 2026

Hora de apertura: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$11.064,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en calle Merlo 2051, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-765/2026.

Ley N° 13.981 - Decreto Reglamentario N° 59/2019

Expediente Interno N° 073-38P/2026.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 60/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1181-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Mobiliario de Madera destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de octubre del año 2026, a las 09:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$450.626.565,00.

Expediente 3000-12325-2025

oct. 20 v. oct. 21

MINISTERIO DE SALUD HZGA DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Soluciones (Renglones Desiertos y Rechazados) para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Octubre -Diciembre 2026, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Veintidos con 50/100 (\$97.250.022,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-673-GDEBA-HZGADEWMSALGP

EX-2026-35060497-GDEBA-HZGADEWMSALGP

HOSPITAL EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER SAMIC

Licitación Pública Nacional N° 31/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 31/2026 - Servicio de Puesta en Valor Máquina Chiller Central N° 1

Climatización por Agua Fría Área Quirúrgica Edificio 4.

Fecha y hora de apertura: 30/10/2026 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital el Cruce, sito en calle Avenida Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

Acceso a pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-18760/2026.

Licitación Pública Nacional N° 33/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 33/2026 - Adquisición de Insumos para el Área de Medio Interno del Laboratorio del HEC con Equipamiento en Comodato.

Fecha y hora de apertura: 30/10/2026 a las 11:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital el Cruce, sito en calle Avenida Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

Acceso a pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-18786/2026.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 48/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2026, para la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$141.986.820,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de noviembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 6 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$141.986,82 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-64250/2026.

oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 111/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelación Integral en el Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario Derecho a la Salud - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12/11/2026.

Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$209.003,40.

Presupuesto oficial: \$418.006.800,56 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Seis Mil Ochocientos con 56/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4206 fechado el 14/10/2026.

Expediente: EX-2026-00363873-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de SUM de la Comunidad en Villa General Arias.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel. 02932-429550

EX-2026-00075786-MUNICRO-DME#SG

oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 20/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a la Licitación Pública N° 20/26 para la contratación de Obras Complementarias Avenida Vergara, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$ 356.819.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Miércoles 28 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 22 y 23 de octubre de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 al 26 de octubre de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0003383-O.

oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 15/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Reparación de Veredas y Esquinas en Centro Comercial a cielo abierto Av. Rivadavia, tramo desde calle Jean Jaures a calle Libertad

Consulta, venta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, venta y/o retiro, a partir del día veintiuno (21) de octubre de 2026 y hasta el día dos (02) de noviembre de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 INT. 1210.

El valor del mismo asciende a la suma de pesos: Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00)

Presupuesto oficial: Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ciento Diez con 00/100 (\$736.618.110,00).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día cuatro (04) de noviembre de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2138/2026

oct. 20 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 42/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la obra Mantenimiento de Calles de Tierra según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2026.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$7.977.374.346,00).

La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 13/11/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06/11/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2151909/2026

oct. 20 v. oct. 26

Licitación Pública N° 43/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Conservación de Obras Viales e Hidráulicas según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Mil Setecientos Once Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 49/100 (\$10.711.943.498,49).

La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 13/11/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail seplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06/11/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2151849/2026.

oct. 20 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 110/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacción de Cubierta en EP N° 14/EES N° 59.

Presupuesto oficial: \$190.751.370,98.- (Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta con 98/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de octubre de 2026 y hasta el 2 de noviembre de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$143.200,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos).

Consultas: A partir del 29 de octubre del 2026 y hasta el 2 de noviembre del 2026 en la Secretaría de Educación, Producción y Trabajo - Dirección de Infraestructura Escolar - Manuel Castro 220, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 12 de noviembre de 2026 a las 11:45 hs.

oct. 20 v. oct. 21

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Contratación Servicio Alojamiento y Salón - 41° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Fecha de apertura: 3 de noviembre de 2026 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$405.000.000.

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220, compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2026-00601908-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC.

oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1779/2026 llamado a Licitación Pública N° 6/2026 Concesión de Espacios Públicos para la Publicidad - Temporada 2026/2027.

Fecha de apertura: El día 06 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421, correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1905/2026.

oct. 20 v. oct. 21

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**Licitación Pública N° 13-01-26**

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil

Presupuesto oficial: \$309.428.711,18

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 05/11/26 a las 10:00 hs. inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/11/26 a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 05/11/26, a las 10:00 hs.

Expte. N° EX-2026-00224127-DC.

oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación de la Unidad Fiscal Parador La Hoya, ubicada en la Localidad de Sierra de la Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 22 de octubre hasta el día 30 de octubre de 2026 inclusive de 8 a 12 hs.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Apertura de sobres: 5 de noviembre de 2026 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 392/26.

oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Construcción de 3.993,45 m2 de Pavimento de Hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa en el marco del Convenio Marco celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial \$438.934.358,67

Plazo de ejecución de la obra: 6 meses

Valor del pliego: \$440.000,00

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del 09/11 al 13/11 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2245 470324/2241 692914 - Dirección Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.

Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 16/11/2026

Apertura de ofertas día 16/11/2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones

Decreto N° 276/2026

Expediente N° 4113-026/2026.

oct. 20 v. oct. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 2 DÍAS - Vende por Licitación Pública los siguientes inmuebles.

Región - Interior

Licitación Pública N° 26/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 3 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, provincia de Santa Fe y comenzará indefectiblemente a las 12:00 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1642>

Características: Cochera cubierta

Superficie: 12.65 m2.

Licitación Pública N° 27/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 4 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, provincia de Santa Fe y comenzara indefectiblemente a las 12:10 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1643>

Características: Cochera cubierta

Superficie: 12.65 m2.

Licitación Pública N° 28/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 11 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, Provincia de Santa Fe y comenzara indefectiblemente a las 12:20 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1644>

Características: Cochera cubierta

Superficie: 12.75 m2.

Licitación Pública N° 29/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 12 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, Provincia de Santa Fe y comenzara indefectiblemente a las 12:30 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1645>

Características: Cochera cubierta

Superficie: 12.75 m2.

Licitación Pública N° 30/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 16 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, Provincia de Santa Fe y comenzara indefectiblemente a las 12:40 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1647>

Características: Cochera cubierta

Superficie : 13.15 m2.

Licitación Pública N° 31/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 17 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, provincia de Santa Fe y comenzara indefectiblemente a las 12:50 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: SIN CARGO a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1648>

Características: Cochera cubierta

Superficie: 13.15m2.

Licitación Pública N° 32/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 18 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, provincia de Santa Fe y comenzara indefectiblemente a las 13:00 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1646>

Características: Cochera cubierta

Superficie: 13.15 m2.

Licitación Pública N° 33/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 19 - Rosario, provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 P.B., Rosario, provincia de Santa Fe y comenzara indefectiblemente a las 13:10 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1649>

Características: Cochera cubierta

Superficie: 13.05 m2

Licitación Pública N° 34/2026

Ubicación: Italia N° 558 UF N° 20 - Rosario, Provincia de Santa Fe

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Italia N° 558 PB, Rosario, Provincia de Santa Fe y comenzará indefectiblemente a las 13:20 hs. del día 25-11-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:

<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1650>

Características: Cochera cubierta
Superficie: 13.10 m2

oct. 20 v. oct. 21

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - VEGA, LORENA VERONICA con domicilio en: San Lorenzo 1641, Martínez - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ACOSTA, FRANCO ANDRES con domicilio en Constitución 2095, piso 2, dpto. A, San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CAMAGNA, PAMELA ANDREA con domicilio en José Figueroa Alcorta 950, Boulogne - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - KARRMANN, AGUSTINA DANIELA con domicilio en Av. Rua Caamaño 1100, piso 2, dpto. 209, Ed. officia Work, Villa Rosa - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MOLINA, MARIA ELEONORA, con domicilio en Juan Clark 447, San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** Se hace saber por el término de cinco (5) días (art. 2° Ley 11.867) que la Sra. PAMELA NADIA PIÑEDO, de nacionalidad argentina, con DNI N° 20.109.105 y CUIL/CUIT N° 27-25109105-1, con domicilio especial a estos efectos en la Avenida San Martín N° 152 de la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor de la Srta. Romagnoli Sofia, de nacionalidad argentina, con DNI N° 45.995.691 y CUIL/CUIT N° 27-45995691-9, con domicilio especial a estos efectos en la Avenida San Martín N° 152 de la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, la titularidad de la habilitación municipal del establecimiento comercial del rubro Tienda de Comercio de Ropa Femenina (Venta al Por Menor de Prendas de Vestir), que gira en la actualidad bajo el nombre de fantasía Maria Eva, ubicado en la avenida San Martín N° 152 de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley y reclamos de los acreedores deberán efectuarse en el domicilio de la transferencia sito en Avenida San Martín N° 152, localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Romagnoli Sofia - Adquirente. Pamela Nadia Piñedo, DNI N° 20.109.105; Romagnoli Sofia, DNI N° 45.995.691.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor ALONSO, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784 de Villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Julian Alvarez 2695 local 2 Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159072-A-2014, Cuenta de Comercio N° 222778641, Partida Municipal N° 37289.- Reclamos de Ley en domicilios informados más arriba. Alonso Diego Ariel, DNI 22778641, Cedente; Longano Eduardo Marcelo, DNI 20976315, Cesionario.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** PINTURERÍA BELLA VISTA de Juan Carlos Hector D'andrea, CUIT 20-06385795-6 transfiere a favor de Maria Agustina Paez, CUIT N° 27-34146367-5 la Habilitación Comercial del comercio, rubro Pinturería y Artículos de Ferretería sito en calle Bransen 2501/03 Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Elisabet D Andrea, 16.877.089, Apoderada; Maria Agustina Paez, 34.146.367.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Justo.** SHUOLIANG CHEN, DNI 94043233 transfiere a Yuzhen Liu, DNI 95139005 su comercio de Autoservicio sito en Perú N° 4080 - San Justo. pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shuoliang

Chen, Vendedor; Yuzhen Liu, Comprador.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. CASA CARLITOS SRL, CUIT N° 30-61483200-9, transfiere a Nicolás Aníbal Paraja Bontempo, el Fondo de Comercio denominado Casa Carlitos, destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, sito en calle 146 N° 1383, entre 414 y 414 Bis, Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vendedor, Casa Carlitos SRL, Alvarez Ruben Gerente, DNI 14.269.518. Comprador; Nicolás Aníbal Paraja Bontempo, DNI 27.636.163.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YOU SONGJIAN, DNI 94.018.499, vende y transfiere a favor de Wu Guang, DNI 95.795499, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Pergamino N° 1183 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. You Songjian, DNI 94.018.499; Wu Guang, DNI 95.795.499.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma/titular OTOWIL SRL, CUIT N° 30-67844874-1, con domicilio en Libertador del Av. 8580 piso 3, Capital Federal - Buenos Aires, representada por la Sra. Luciana Frascogna, DNI N° 25083239 en carácter de socia, vende, a la firma Titular Globalfull SA, CUIT N° 30-71844263-6, con domicilio en Avenida Corrientes 1386, piso 9, oficina "922", Capital Federal - Buenos Aires, representada por el Sr. Marcos Ciro Quijada, DNI N° 44670044 en carácter de Socio, el Fondo de Comercio de Rubro Fabricación de Productos de Cosmética Capilar, con domicilio en 2 de Abril 3501 Circunscripción: III; Sección: P; Quinta: 35; Fracción II, Parcela: 4.-Partida de origen: 25701, Trujui, Expediente Municipal N° 268425-O-2024, Cuenta de Comercio N° 30678448741. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Luciana Frascogna; Marcos Ciro Quijada.

oct. 14 v. oct 20

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. LIN XINWEI, CUIT 20-95338952-6 transfiere Fondo de Comercio de Vta. de Almacén - Fiambrería - Carnicería - Art. de Limpieza - Bazar - Helados Envasados (M.R). Ubicado en la calle N. Alem N° 2936, de la localidad de Monte Grande al Sr. Yang Jun, CUIT 20-96459112-2. Reclamo ley mismo domicilio. Vendedor, Lin Xinwei, CUIT 20-95338952-6; Comprador, Yang Jun, CUIT 20-96459112-2.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber por el término de cinco (5) días que el Sr. SLEGT SEBASTIÁN PAUL, DNI N° 24.916.414, domiciliado en Avellaneda N° 435, de la ciudad de Zárate, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Gisela Noemí Liliana Paez, DNI N° 31.749.811, domiciliada en Barrio Vipermun, casa 140, de la ciudad de Zárate, el Fondo de Comercio del establecimiento comercial del rubro Agencia de Lotería y Quiniela, que gira bajo la designación comercial Afortuna2 (Legajo Oficial N° 709517), ubicado en la calle Rómulo Noya N° 2909, de la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio de la calle Rómulo Noya N° 2909, de lunes a sábados en el horario de 9 a 14 hs. y de 15 a 20 hs. Slegt Sebastián Paul, DNI 24.916.414; Paez Gisela Noemí Liliana, DNI 31.749.811.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. GUTIERREZ & GIANETTA SRL, CUIT 30-71823147-3 transfiere, con fecha efectiva a partir del 01/10/2026, Fondo de Comercio rubro Restaurante sito en Rodriguez Peña 1143, San Miguel, a Desembarco Ramos Mejía SA, CUIT 30-71905163- 0 Reclamos de ley en el mismo. German Andres Gutierrez, DNI 21.493.331, Socio Gerente: Gutierrez & Gianetta SRL. Julio Martin Gauna, DNI 31.330.805, Presidente: Desembarco & Ramos Mejía SA.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Necochea. BRUNO ESQUISINO, DNI 31682102 CUIT 20-31682102-3 domicilio en calle 71 bis N° 1505, depto. 1 de la ciudad de Necochea transfiere Fondo de Comercio que gira bajo el nombre comercial SH Restobar, ubicado en Av. 10 N° 4490 de la ciudad de Necochea y Sushi House Delivery ubicado en calle 24 N° 4674 de la ciudad de Necochea del rubro Gastronomía a favor de Hermanos Sean Unidos SRL, CUIT 30-71959578-9 con domicilio en Av. 10 N° 4490 de Necochea. Rectamos de Ley Dra. Micaela Erreguerena Retamales calle 63 2472, piso 1, Necochea. Bruno Esquisino, N° 131682102. Bruno Esquisino, DNI 131682102, Socio Gerente de Hermanos Sean Unidos SRL.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor BONGIORNO, MARCELO JAVIER, DNI N° 20.186.751, CUIT N° 20-20186751-8, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 10298 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Transporte Lucmar 01 SA, CUIT N° 30-71825135-0, con domicilio en La Pinta N° 1.702 de la localidad de Moreno, partido de Buenos Aires, representada por Lopez Fermin Federico, DNI N° 34.687.454 en carácter de Director Titular, el Fondo de Comercio de rubro Guarda de Camiones, con domicilio en La Pinta N° 1.702, calle 2 de Abril N° 1.701 de Paso del Rey, partido de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-237344-B-2022- Cuenta de Comercio N° 2020186751. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Bongiorno, Marcelo Javier, DNI N° 20.186.751, Cedente; Lopez Fermin Ferderico, DNI N° 34687454, Director Titular, Cesionario.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - San Justo. La firma EUFRASIA VACCARINI y DIONISIO ALBERTO VACCARINI, CUIT 30-60984513-5 transfiere a Vaccarini Marcos Ezequiel, CUIT 20-32090485-5 un Fondo de Comercio sito en Av. Provincias Unidas 2545 San Justo. Rubro Fabricación y Venta de Accesorios para techos. Reclamos de Ley en el mismo. Vaccarini Eufrasia, DNI 93.372.642, Vaccarini Marcos Ezequiel, DNI 32.090.485; Vaccarini Dionisio Alberto, DNI 10.086.841.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia por fallecimiento de LAZZARO ARNALDO CESAR, DNI 4.833.029 a Lazzaro Prado Victorio Nicolas DNI 24.139.734, del Fondo de Comercio del Taller Mecánico Automotriz ubicado en Coronel Ventura Alegre N° 818, Ituzaingó. Lazzaro Prado Victorio Nicolas, DNI 24139734.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LIN ZENGWANG con DNI 95.059.553, transfiere a Velázquez Ian Carlos con DNI 39.103.537, local comercial, Autoservicio con Los Rubros Comestibles Envasados, Bebidas Envasadas, Productos de Limpieza, Bazar, Verdulería, Carnicería, Maxikiosco, sito en la calle Ventura Bustos 2.436-38 de la localidad de Castelar, partido Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin Zengwang, DNI 95.059.553; Velázquez Ian Carlos, DNI 39.103.537.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Necochea**. KLOBERDANZ ELSA LETICIA, LC N° 4.763.704, domicilio 99 1365 Necochea transfiere Fondo de Comercio sito en 79 698 Necochea rubro Residencia para Adultos Mayores denominado Hogar Necochea, a Feian SA, CUIT 30-71058832-1, domicilio social Avenida Montes de Oca 1783, piso 11 depto. F CABA. Reclamos de Ley calle 79 698 Necochea. Fdo. Florencia D'Onofrio, DNI 41.314.612, Abogada; Klobberdanz Elsa Leticia, LC 4.763.704.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. En su carácter de herederos BEIZEN DANIELA INES, BEIZEN LUCIANA JAZMIN y VILLALBA BLANCA INES transfieren una Perfumería y Limpieza ubicada en Estrada 2789 de V. Maipú a Izquierdo Daniel. Reclamo de ley en el mismo. Izquierdo Daniel, 29.580.319. Luciana Jazmin Beizen, 35.430.464. Villalba Blanca Ines, 12.080.251. Beizen Daniela Ines, 28.062.258.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MARTA ELENA RODRIGUEZ - DNI 5.149.9924, VIVIANA MIRTA DA BOUZA - 20.573.137, y DIEGO GABRIEL DA BOUZA - 22.824.109 cede Habilitación a Laura Susana Da Bouza - 20.573.136, Agencia de Lotería; domicilio comercial y oposiciones Av. J. M. De Rosas N°17, Lomas del Mirador, La Matanza. Marta Elena Rodriguez, (Vendedor). Viviana Mirta Da Bouza, (Vendedor). Diego Gabriel Da Bouza, (Vendedor); Laura Susana Da Bouza, (Comprador).

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor Alonso, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784 de villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Lotería y Servicio de Cobro de Terceros, con domicilio en Murillo 484, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-156697 -A- 2014, Cuenta de Comercio N° 122778641, Partida Municipal N° 64144. Reclamos de Ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel, DNI N° 22.778.641, Cedente; Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, Cesionario.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LIN QIANG, titular del CUIT 20-94019588-0; transfiere el comercio de calle Dorrego 723, de Zárate; Venta al por Menor en Supermercados; a Liu Shengnan, CUIT 27-94740811-4; conservando la misma actividad, rubro y domicilio. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Qiang, CUIT 20-94019588-0; Liu Shengnan, CUIT 27-94740811-4.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CHEN XIUPING, titular del CUIT 27-95362985-8; transfiere el comercio de calle Larrea 2153, de Zárate; Venta al Por Menor en Supermercados; a Chen Danqin, CUIT 27-94202617-5; conservando la misma actividad, rubro y domicilio. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Xiuping, CUIT 27-95362985-8; Chen Danqin, CUIT 27-94202617-0.

oct. 19 v. oct. 23

POR 1 DÍA - **Maquinista Savio**. LIN MIN, CUIT 27-94201721-6, transfiere el Fondo de Comercio a Shi Zhumei, CUIT 27-95845753-2, sito en Carlos del García 1170, Maquinista Savio, rubro Supermercado. Reclamos de Ley al domicilio citado. Lin Min, 27-94201721-6; Shi Zhumei, CUIT 27-95845753-2.

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JUAREZ CINTHIA GRISEL, DNI 28.696.369 transfiere a Romero Vargas Leyden Laura, DNI 18.879.610, un comercio Rubro, Venta Por Mayor y Menor de Quesos y Fiambres - Venta de Bebidas al Por Menor Con y Sin Alcohol en Av. Illia 301/05, Reclamo de ley en el mismo. Juarez Cinthia Grisela, DNI 28.696.369; Romero Vargas Leyden Laura, DNI 18.879.610.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. JOSE LUIS KREJDICZ, CUIT 20- 21069908-3 tranfiere a G.N.C. LUIS SRL, CUIT 30-71955168-4 el fondo de comercio de Venta de Equipos de GNC (Sin Colocación) (Oficina de Ventas) cuya habilitación municipal pertenece a José Luis Krejdicz, con domicilio comercial en Adolfo Alsina 1689 Burzaco, pdo. Almirante Brown, Reclamos de Ley en mismo domicilio. Jose Luis Krejdicz, CUIT 20-21069908-3; Jose Luis Krejdicz, DNI N° 21069908.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Quien suscribe, POLITO FRANCISCO ROSARIO, DNI 12623759, en carácter de titular transfiere la Habilitación Comercial expediente 407913158/2007, Inscripción 143, cuyo rubro es Carpintería de Madera - Fabricación de Varillas para Cortinas, ubicada en Dr. Antonio Aberastain 159/161 - Morón, a Polito Franco David, DNI 36696742. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Polito Francisco Rosario, DNI 12623759; Polito Franco David, DNI 36696742.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Quien suscribe, POLITO FRANCISCO ROSARIO, DNI 12623759, en carácter de titular transfiere la Habilitación Comercial expediente 4511338/2010, Inscripción 280, cuyo rubro es Puertas, Ventanas, Marcos, Cortinas de Enrollar y Artículos Afines de Madera ubicada en Paso Juan José 938- Morón, a Polito Franco David, DNI 36696742. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Polito Francisco Rosario, DNI 12623759; Polito Franco David, DNI 36696742.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe, CURCIC GONZALO NICOLÁS, DNI 38614876, en carácter de Socio Gerente de la empresa Ramos Primera SRL, CUIT 30717376079 transfiere la Habilitación Comercial expediente 140-4654/23, Inscripción 5366, cuyo rubro es Carnicería, Venta de Productos de Granja Leña y Carbón sectorizado ubicada en Av. Presidente Perón 6519/23 - Ituzaingó, a Frigorífico C.S. SRL, CUIT 30719514991 representada por Tapia Luis Facundo DNI 28866484. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Curcic Gonzalo Nicolás, DNI 38614876; Tapia Luis Facundo, DNI 28866484.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MONTAÑÉS MARÍA VICTORIA, CUIT 23-38069658-4 transfiere a Bluma Grupo Gastronómico SRL, CUIT 33-71956803-9 el Fondo de Comercio de Café Bluma sitio en Mitre N° 473, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Montañés María Victoria, CUIT 23-38069658-4; Bluma Grupo Gastronómico SRL, CUIT 33-71956803-9, Socio Gerente.

oct. 20 v. oct. 26

CONVOCATORIAS

LA NORMANDINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2026 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2 - Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 5) Fijar el número de directores y su designación por dos ejercicios;
 - 6) Destino de los resultados.
- Martín Aníbal, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

FERRANDI HNOS. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Ferrandi Hnos. SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de noviembre de 2026 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después; en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.
 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y destino a dar al resultado del ejercicio.
 5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y destino a dar al resultado del ejercicio.
- Silvina Ferrandi, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

BERMA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de directorio N° 131. En la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a 1 de octubre de 2026, siendo las 8:30 horas, se reúnen en la calle Colectora Sur 950, los directores de Berma SA que firman al pie. El presidente manifiesta que la enfermedad y posterior fallecimiento del director Sr. Luis Gregorio Rodríguez, ocurrido el pasado 23 de septiembre de 2025, ha provocado a la Sociedad, además de la pérdida irreparable de uno de sus fundadores, una situación que ha de remediarse lo más prontamente posible, ya que la sociedad debe continuar su actividad mantenida durante muchos años. En ese sentido señala, por ejemplo, la falta de aprobación del balance por el

ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025, la composición de órgano de administración y el cambio de la sede social. En ese camino, propone las Memorias del cuerpo correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2026, que son aprobadas por unanimidad. Los textos de las memorias aprobadas son los siguientes:

Memoria**Ejercicio Cerrado el 31 de agosto de 2025**

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, este Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea de accionistas esta memoria, Balance General y demás documentos contables e informe del auditor por el ejercicio N° 31 cerrado el 31 de agosto de 2025. La asamblea deberá además proceder, si correspondiera, a la designación de representantes, titulares y suplentes como asimismo aprobar la documentación que es sometida a consideración de uds. Esperamos que las precedentes proposiciones merezcan su aprobación. Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. El Directorio.

Memoria**Ejercicio Cerrado el 31 de agosto de 2026**

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, este Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea de accionistas esta memoria, Balance General y demás documentos contables e informe del auditor por el ejercicio N° 32 cerrado el 31 de agosto de 2026. La asamblea deberá además proceder, si correspondiera, a la designación de representantes, titulares y suplentes como asimismo aprobar la documentación que es sometida a consideración de uds. Esperamos que las precedentes proposiciones merezcan su aprobación. Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. El Directorio.

Seguidamente, y también por unanimidad de votos, se aprueban el Inventario y los estados contables, que comprenden los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, con sus notas y anexos complementarios, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2026, los que no se transcriben por obrar en los libros correspondientes de la Sociedad.

El Presidente expone a continuación que, de acuerdo a lo ya dicho, corresponde convocar a la Asamblea que ha de tratar la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y los restantes temas de su competencia.

Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad el Directorio resuelve: convocar a Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 2 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la calle Colectora Sur 950, donde actualmente opera la Sociedad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación los prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2024 y finalizado el 31 de agosto de 2025;

3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2025;

4°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2026.;

5°) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados en los puntos 3° y 4° y fijación de la remuneración correspondiente.

6°) Fijación del número de miembros que integrarán el directorio y designación de los mismos.

7°) Cambio del domicilio legal de la sociedad dentro de la misma jurisdicción.

Se efectuarán las publicaciones pertinentes a esta convocatoria conforme las disposiciones legales aplicables. Con lo que se levanta la sesión.

Roberto Esteban Krywokulski, DNI 8.270.254, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

GALERÍA DE PIEDRA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas, para el día 6/11/26, de forma simultánea, en primera convocatoria a las 14 hs. y en segunda convocatoria a las 15 hs., en Ricardo Rojas 972, Burzaco, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/2026.

2) Designación de Autoridades.

3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 15 v. oct. 21

GASF SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas, para el día 2/11/26, a las 10 hs., en H. Yrigoyen N° 16500 de Burzaco, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Autoridades.

2) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 15 v. oct. 21

FERRETERÍA MORENO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT número: 30-71178757-3. Se convoca a los accionistas de Ferreteria Moreno SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 2026 a las 18:30 hs. en la sede social sita en Moreno 563, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos de la realización de esta Asamblea fuera de término.
 - 3) Tratamiento de los Estados Contables al 30 de setiembre de 2025. Ratificación de estados contables anteriores.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión del Presidente del Directorio.
 - 6) Consideración de la gestión de la Vicepresidente del Directorio.
 - 7) Consideración de la renuncia presentada por la Vicepresidente del Directorio
 - 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos y/o por renuncia.
 - 9) Consideración de la CD remitida el 7 de agosto de 2026 por el accionista Carlos Fabián Galassi.
 - 10) Autorizaciones para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.
Ferreteria Moreno SA. Sergio Daniel Galassi, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

VENTO NOR SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 189915 - Matrícula: 108144. Se convoca a los señores socios de Vento Nor SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 06 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Cárrega N° 3742/3746 de la localidad de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - 2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal;
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2024;
 - 4) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2025;
 - 5) Tratamiento del resultado de los ejercicios;
 - 6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
 - 7) Cambio de sede social sin reforma del estatuto.
- Infórmese a los señores socios lo siguiente: la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo LGS deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 2/11/2026 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Balances y documentos previstos en el artículo 234 LGS a disposición de los socios a partir del día 9 de octubre de 2026. Autorízase al abogado Guillermo Cristián Ríos a tramitar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y demás trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS.
Guillermo C. Ríos, Abogado Autorizado, T° XIV F° 118 CABB.

oct. 15 v. oct. 21

QUEHU SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu SA a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2026, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 4) Fijación del número de Directores y su elección.
 - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Nativas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 12 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/04/2026.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/04/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 3 cerrado el 30/04/2026
5. Designación de director titular y suplente en representación del accionista Clase A.
6. Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

RECTIMOTOR SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de noviembre de 2026, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.
- 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 4°) Gestión del Directorio.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

María Carolina Monti, 24.329.772, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En virtud de lo resuelto en Asamblea de Propietarios en fecha 19/06/2026, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13/11/2026 en Club House sito en Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás pcia. de Buenos Aires (Club House), se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. la segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen el acta.
 - 2- Aprobación de la construcción de una cancha de Pádel en el espacio común donde actualmente se encuentra la cancha de fútbol.
 - 3- En su caso aprobación de proyecto de construcción de cancha de Padel
 - 4- En su caso aprobación del presupuesto y costos de ejecución de obra.
 - 5- Autorizar al Consejo Directivo para implementación del reglamento de uso y funcionamiento de la cancha de Padel.
- Se hace saber a los accionistas que toda la documentación de los puntos 3 y 4 se encuentra disponible para su consulta en portería del Barrio de 8 hs. a 20 hs. de lunes a sábado desde la publicación de la presente hasta el día de la Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
- Ignacio Carreras. Ignacio Carreras Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

DEPIETRI HNOS. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. SA para el día 9 de noviembre del año 2026, a las 14:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. SA sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se hizo fuera de término la convocatoria a asamblea general ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
- 4) Destino de las utilidades del ejercicio N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
- 5) Elección de un director suplente

Fernando María Aguerralde, Contador Público, T° 148 F° 85 Legajo 38375/9, CPCEPBA, CUIT 20-30467195-6.

oct. 16 v. oct. 22

DEPIETRI HNOS. SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Depietri Hnos. SA para el día 9 de noviembre del año 2026, a las 15:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. SA sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma del Capítulo III, artículo décimo del estatuto social.

Fernando María Aguerralde, Contador Público.

oct. 16 v. oct. 22

TRANSPORTES MAURO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes Mauro SA a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Eduardo González 1340, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del vencimiento de los mandatos de los integrantes del Directorio.
- 3.- Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de un (1) año, conforme al Estatuto Social.

Bahía Blanca, 14 de octubre de 2026.

María Angélica Montagnoli, Presidente del Directorio.

oct. 16 v. oct. 22

BMD DESARROLLOS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 noviembre de 2026 a las 18 horas. en la calle Catamarca 2282 3° piso de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2).- Consideración y análisis de la situación económica, financiera y operativa del barrio cerrado: "Brisas del Mar".
 - 3.-) Informe sobre el estado actual de las obras, estado de avance de la mismas.
 - 4.-) Análisis y nuevas medidas a adoptarse para la obtención de capital que permita la continuidad en las obras pendientes en el emprendimiento y otorgamiento de facultades al directorio para su implementación.
 - 5.-) Análisis, definición y autorización al directorio en relación a política comercial a adoptar y su transmisión a los operadores inmobiliarios que se designen a tal fin, contemplando expresamente la posibilidad de venta con financiamiento.-
 - 6.-) Análisis particular de la situación respecto de los gastos corrientes del Barrio, obtención de fondos, otorgamiento de facultades al Directorio para implementar la medidas necesarias, abordando concretamente el tema teniendo en cuenta los socios que no cumplen con el aporte correspondiente a sus tenencias y perjuicios que ello ocasiona a la sociedad.
 - 7.-) Ratificación de los actos de gestión llevados a cabo por parte del Directorio a fin de obtener recursos o financiamiento.-
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición art. 67 LGS. en la sede social, en horario de 9 a 12 horas.

Raul Benvenuto, Presidente.

oct. 19 v. oct. 23

SARUBBI HERMANOS SACEI

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.-
 - 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.
- Norma Dominga Sarubbi, Presidente, DNI 2.926.767.

oct. 19 v. oct. 23

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes SA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N ° 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As. el día 12 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 65 cerrado el día 30 de junio de 2026.
 - 3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
 - 4º) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.-
 - 5º) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
 - 6º) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.-
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Entidad comprendida en el art. 299 LSC.
- Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente.

oct. 19 v. oct. 23

SANTA ELISA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2026 a las 17 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3) Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 5) Fijar el número de Directores y su designación por tres ejercicios;
 - 6) Destino de los resultados.
- Gladys A. García Rabadan, Presidente.

oct. 19 v. oct. 23

DOMINGO MANGONE SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Domingo Mangone SA a realizarse en Martín Rodríguez N° 1676, San Miguel, provincia de Buenos Aires, para el día 4 de noviembre del 2026, a las 12 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 37, finalizado el 31 de marzo de 2026.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico.
5. Tratamiento de honorarios de Directores.

6. Elección de autoridades por término de mandato, determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el período estatutario correspondiente.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Firmado: Domingo Mangone, DNI 93.571.888, Vice Presidente.

oct. 19 v. oct. 23

ASOCIACIÓN CIVIL ORILLAS DE PUERTOS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM Club Náutico Puertos) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 17 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 1, cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, cerrado el 31/12/2025.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 1, cerrado el 31/12/2025.
- 5- Designación de director titular y suplente en representación del accionista Clase A.
- 6- Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

oct. 19 v. oct. 23

CLUB INDEPENDIENTE DE BURZACO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil Club Independiente de Burzaco, el día 15 de noviembre de 2026, a las 10:00 hs., en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sito en la calle Carlos Pellegrini 557, de la ciudad de Burzaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025; Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Iván Alexis Wolovich, DNI 29.271.327, Presidente.

SINDICATO GRÁFICO PLATENSE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense, convoca a Asamblea General Extraordinaria para afiliados a la Organización, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día martes 27 de octubre del corriente año a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido por Estatuto, en nuestra sede social de calle 6 N° 1174 de la Ciudad de La Plata-PBA, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
 - 2- Lectura del acta anterior.
 - 3- Análisis y resolución de la propuesta efectuada desde el Estado Provincial para los trabajadores comprendidos en la Ley 10.449 en lo referido a los concursos para acceder a las Jefaturas de Departamento.
 - 4 - Solicitud de incorporación a la estructura grafica de la DIPIDE al Departamento Digitalización.
 - 5- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.
- Marcelo C. Alcobendas, Secretario General.

LINEAERRE SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lineaerre SA a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 6 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas a celebrarse en el domicilio sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la gestión del Director Titular y Presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano.

2°) Remoción del Sr. Bruno Luis Cayetano Romano del cargo de Director Titular y Presidente.

3°) Inicio de las acciones de responsabilidad social e individual contra el Sr. Bruno Luis Cayetano Romano, conforme los artículos 274 y 279 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

4°) Designación de nuevas autoridades del Directorio.

5°) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Francisco Javier Romano, Director.

oct. 20 v. oct. 22

 SOCIEDADES**BOUFIT SERVICIOS SRL**

POR 1 DÍA - Escritura del 5/10/26. 1- Piccioni Hernán Pablo, argentino, DNI 30.641.919, 13/2/84, soltero, empresario, domicilio Bartolomé Novaro 2635, Boulogne, Bs. As.; Rouys Martin Ezequiel, argentino, DNI 30.990.975, 17/6/84, soltero, arquitecto, domicilio Bartolomé Novaro 2575, Boulogne, Bs. As. 2- Boufit Servicios SRL dom. Bartolome Novaro 2635, localidad Boulogne, partido San Isidro, Bs. As. 3- \$5.000.000. 4- Gerente: Martín Ezequiel Rouys. 5- Objeto: a) Explotación de gimnasios deportivos y cualquier clase de actividad deportiva y sus instalaciones complementarias, venta e importación de productos e indumentaria. b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, como así también refacciones, mejoras, remodelaciones y mantenimiento. c) Compra y venta de vehículos. 6- 30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

VÉRTICE CAPITAL SRL

POR 1 DÍA - 1) Virginia Berenice Barcelone, arg., soltera, sin unión convivencial registrada, hija de Nicolás Sebastián Barcelone y Nélida Beatriz Resendes, nac. el 18/6/2003, DNI 44.858.264, empleada, dom. en calle 89 Bis entre 20 y 21 s/n, loc. y part. de La Plata, pcia. de Bs. As.; María Soledad Bustos, arg., soltera, en unión convivencial registrada con Cristian David Peluso, hija de Norma Beatriz Funes y Raúl Antonio Bustos, nac. el 8/9/1990, DNI 35.609.289, acompañante terapéutico, dom. en calle 63 N° 1732 entre 29 y 30, loc. y part. de La Plata, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 200 del 18/9/2026. 4) Calle 8 N° 862 entre 49 y 50, Piso 1, Oficina B, loc. y part. de La Plata, pcia. de Buenos Aires. 5) A) Gestión y Desarrollo de Negocios: Planificación, organización, coordinación y gestión de actividades comerciales, económicas y de inversión propias o de terceros; el análisis, evaluación y seguimiento de oportunidades de negocios y proyectos; y la asistencia operativa vinculada al desarrollo y administración de emprendimientos empresariales. B) Financiación privada y Operaciones crediticias: Otorgar, administrar y gestionar préstamos, mutuos, créditos y demás formas de financiación privada, pudiendo convenir garantías reales o personales, celebrar acuerdos de refinanciación y planes de pago, así como realizar operaciones de factoring, descuento de documentos, cesión, adquisición y negociación de créditos y demás operaciones vinculadas con la financiación privada de carácter no bancario. C) Administración de Activos y Derechos Creditorios: Administrar, adquirir, transferir, negociar, cobrar y recuperar créditos, derechos creditorios, cuentas a cobrar, facturas, cheques, pagarés y demás instrumentos de contenido patrimonial. D) Representación, Mandatos e Intermediación: Actuar por cuenta propia o de terceros como representante, mandataria, comisionista, agente o intermediaria en operaciones comerciales, económicas y empresariales; promover, organizar y estructurar negocios, emprendimientos y proyectos de inversión. E) Servicios administrativos y de Apoyo empresarial: Brindar servicios de gestión administrativa, organización empresarial, procesamiento documental, soporte operativo, capacitación y asistencia técnica vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto social, excluyéndose expresamente aquellas prestaciones que requieran título habilitante o matrícula profesional. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) Y 9) Administración y representación: María Soledad Bustos por todo el término de duración. Fisc.: art. 55 Ley N° 19.550. 10) 31/05. Apoderado: Contador Cesar Adrian Bralo.

SOSA ROJAS HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 8/10/26. 1- Sosa Leonardo Gastón, DNI 26891208, 27/9/78, dom. William Morris 2599, San Miguel, Bs. As. Sosa Sebastián Eduardo, DNI 28615095, 18/12/80, dom. Arias 1866, José C. Paz, Bs. As. Sosa Christian Gustavo, DNI 24.459.459, 26/2/75, domicilio Antonio Machado 798, Barrio Sakura, Exaltación de la Cruz, Bs. As. Todos argentinos, solteros y empresario. 2- Sosa Rojas Hermanos SRL dom. Rene Favalaro 4425, localidad y partido de José C. Paz, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente: Sebastián Eduardo Sosa. 5- objeto: compra, venta y comercialización al por menor

y mayor de todo tipo de carnes, sus productos y subproductos, la elaboración y venta al por mayor y menor de todo tipo de fiambres, quesos y sus derivados. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA

POR 1 DÍA - Por AGO 26/5/26. Renuncia Irene Eva Benedetti del cargo de Director Suplente. Mariela Elvira Buda, CP.

YENU AGRO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 9/10/2026 se modificó la fecha de cierre de ejercicio: 30/06 (art. 9) Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

EL ADMINISTRADOR DE GUERNICA SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 17 del 31/8/2026, se designó a Adela Esther Cisneros como directora titular y presidente y a Javier Alejandro Lopez Da Silva como director suplente. Los directores designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 23.083, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes, Abogada.

MERCHANDISING CASANO SRL

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 52 del 25/9/26 se protocolizo el Acta del 17/4/26, donde se modificó el artículo del objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: desarrollo total o parcial de planes de publicidad, comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose las siguientes actividades: a.- Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b.- Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c.- Elaboración de campañas de publicidad, utilizando medios gráficos, radiales, televisivos, afiches en la vía pública, difusión en redes sociales y distintos soportes tecnológicos; y promociones publicitarias, mediante el empleo de todo tipo de mecanismos creados o crearse para tal fin. Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en cualquier tipo de productos de elaboración propia o adquiridos de terceros, en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal, televisiva o cualquier medio digital. d.- Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e.- Publicar, editar y distribuir informes, revistas, libros y soportes digitales referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores, todo ello tanto en el país como en el extranjero. La realización de espectáculos y eventos de diversa índole con el fin de realizar el lanzamiento de todo tipo de productos y servicios. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar todo tipo de operaciones y transacciones comerciales, importar y exportar bienes muebles, inmuebles o servicios, destinados a cumplir las tareas de publicidad y promoción publicitaria, así como la contratación eventual de personas o cosas destinadas a tales fines; otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro tipo de distribución comercial. Venta al por mayor de productos alimenticios. Impresión de cartelería de alto impacto. Venta de matafuegos. Venta de indumentaria y ropa de trabajo. Venta de artículos de bazar por menor y por mayor. Diseño gráfico ya sea en formato papel o formato digital. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Para el desarrollo del giro social la sociedad podrá financiar sus actividades con dinero propio, no pudiendo realizar las actividades previstas en la Ley 21.526 u otras existentes o que la sustituya donde se requiera el concurso público de capitales." Mariana De Luca, Contadora.

ERREBE 2026 SA

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura Pública N° 245 de fecha 2/10/2026, pasada ante el Notario Andrés Norberto Crotti, titular del Registro Notarial N° 65 del partido de General Pueyrredón, al folio 1199. 1) Socios: Lautaro Arteaga, argentino, nacido el 24/4/1989, DNI 34.500.668, empleado, soltero, domiciliado en Gascón 55, piso 8, depto. E; Eduardo Poggioli, argentino, nacido el 13/6/1989, DNI 34.444.836, docente, soltero, domiciliado en Jujuy 2366, piso 1, depto. A; Jorge Sebastián Di Stefano, argentino, nacido el 27/6/1985, DNI 31.625.681, empleado, soltero, domiciliado en Juncal 245; Juan Manuel Saggese Palacios, argentino, nacido el 31/5/1989, DNI 34.344.469, comerciante, soltero, domiciliado en Ituzaingó 3978; Agustín Lucas Rasch, argentino, nacido el 5/1/1995, DNI 38.685.195, comerciante, soltero, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 945, piso 4, depto. D; Christian Rasch, argentino, nacido el 23/5/1989, DNI 34.536.224, comerciante, soltero, domiciliado en Mariani 4481; Sebastián Martín Berretta, argentino, nacido el 6/5/1989, DNI 34.430.461, disc-jockey, soltero, domiciliado en Corrientes 3459; Facundo García Galli, argentino, nacido el 28/09/1994, DNI 39.337.851, profesor, soltero, domiciliado en Lijo López 4743; Gonzalo Brito, argentino, nacido el 6/7/1993, DNI 37.784.030, médico, soltero, domiciliado en Entre Ríos 2551; Agustín Leandro ALIX, argentino, nacido el 6/1/1990, DNI 34.883.921, diseñador gráfico, soltero, domiciliado en Benito Juárez 2344, piso 2, depto. F; y Franco Ángel Vizzi, argentino, nacido el 18/10/1989, DNI 34.883.639, comerciante, soltero, domiciliado en Talcahuano 109; todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Errebe 2026 SA. 3) Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Sede social: Gascón 55, piso 8, depto. E, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Gastronómicas: explotación de bares, restaurantes, cervcerías, confiterías, cafeterías, heladerías, boliches bailables, foodtrucks, delivery, catering y eventos; elaboración y comercialización de productos de panadería, pastelería y confitería; franquicias. B) Comerciales: compraventa, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, artículos de consumo masivo, bazar,

regalería, indumentaria, electrónica, informática y electrodomésticos; servicio técnico; explotación de kioscos, minimercados y polirrubros; explotación de marcas y patentes. C) Industriales: fabricación de alimentos elaborados, cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas, helados, productos de harinas, elementos de cocina y vajilla. D) Indumentaria y textil: fabricación y comercialización de prendas, calzado, accesorios, fibras, tejidos y maquinaria textil. E) Espectáculos y eventos: organización y producción de eventos y espectáculos públicos y privados, venta de entradas, explotación de boliches y discotecas. F) Inmobiliaria: compra, venta, locación, administración, subdivisión y loteo de inmuebles, excluyendo intermediación y corretaje inmobiliario. G) Constructora: construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, navales y edificios, públicas o privadas, excluyendo actividades del Código de Minería. H) Agencia de viajes y turismo. I) Hotelería: alojamiento, hospedaje y administración de hoteles. J) Transporte de carga y logística terrestre, marítimo y ferroviario; almacenamiento y distribución. K) Importación y exportación. L) Mandataria y fiduciaria, excepto fideicomisos financieros. M) Financiera: préstamos, aportes de capital, avales, operaciones con títulos valores, factoring, leasing y fideicomisos, con dinero propio, excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. No realizará las actividades del art. 299 inc. 5) de la Ley 19.550. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción registral. 6) Capital: \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: Lautaro Arteaga 6.930 acciones; Eduardo Poggioli, Jorge Sebastián Di Stefano, Juan Manuel Saggese Palacios, Agustín Lucas Rasch, Christian Rasch, Sebastián Martín Berretta, Facundo García Gallí, Gonzalo Brito, Agustín Leandro Alix y Franco Ángel Vizzi, 2307 acciones cada uno. Integración: 25% en efectivo en el acto y el saldo dentro de los dos años. 7) Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios; mientras se prescinda de sindicatura, la elección de suplentes es obligatoria. Directorio designado: Presidente: Agustín Lucas Rasch; Director Suplente: Juan Manuel Saggese Palacios. Ambos constituyen domicilio especial en sus domicilios reales. 8) Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284 de la Ley 19.550, ejerciendo los accionistas el derecho de contralor del art. 55. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Alejandro Agustín Vera Prinos, Autorizado, DNI 34.500.834.

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 29/7/2026 se reasignaron los cargos entre los directores titulares con mandato vigente electos en la Asamblea del 24/4/2024. Quedando: Presidente: Carlos Guanzetti- Vicepresidente: Daniel Bertoldi- Directores Titulares- Domingo Bacchiega y Gabriel Bacchiega -Continúan como Directores Suplentes: Gustavo Alfredo Salemi- Julia Bacchiega- Adriana Lucia Guanzetti y Alejandro Luciano Guanzetti. Andrés Cantelmi, Abogado.

FINANCIAL VANTER SRL

POR 1 DÍA - 1) Virginia Berenice Barcelone, arg., soltera, sin unión convivencial registrada, hija de Nicolás Sebastián Barcelone y Nérida Beatriz Resendes, nac. el 18/6/2003, DNI 44.858.264, empleada, dom. en calle 89 Bis entre 20 y 21 s/n, loc. y part. de La Plata, pcia. de Bs. As.; María Soledad Bustos, arg., soltera, en unión convivencial registrada con Cristian David Peluso, hija de Norma Beatriz Funes y Raúl Antonio Bustos, nac. el 8/9/1990, DNI 35.609.289, acompañante terapéutico, dom. en calle 63 N° 1732 entre 29 y 30, loc. y part. de La Plata, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 199 del 18/9/2026. 4) Calle 8 N° 862 entre 49 y 50, piso 1, Oficina B, loc. y part. de La Plata, pcia. de Buenos Aires. 5) A) Desarrollo y Administración de negocios: coordinación, promoción y desarrollo de actividades comerciales y empresariales; la evaluación y seguimiento de oportunidades de negocios; la estructuración de proyectos y la gestión de recursos destinados a emprendimientos. B) Operaciones de Asistencia Financiera Privada: La sociedad podrá otorgar, gestionar y administrar préstamos, mutuos, créditos y demás formas de financiación privada, convenir garantías reales o personales, celebrar acuerdos de refinanciación, reestructuración de obligaciones y planes de pago, así como realizar operaciones de cesión, adquisición y negociación de créditos y documentos de contenido patrimonial. C) Gestión de créditos y Activos patrimoniales: Realizar la adquisición, administración, negociación, cesión, transferencia, cobranza y recupero de créditos, cuentas a cobrar, facturas, cheques, pagarés y demás derechos de contenido económico o patrimonial, propios o de terceros. D) Promoción e Intermediación de negocios: Actuar por cuenta propia o de terceros en la promoción, vinculación, representación, gestión e intermediación de actividades comerciales, empresariales y económicas, participando en la generación, organización y desarrollo de negocios y emprendimientos. E) Soporte operativo y Servicios auxiliares: Brindar servicios de apoyo administrativo, organización documental, coordinación operativa, asistencia técnica, capacitación y gestión vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto social, excluyéndose aquellas que requieran título habilitante o matrícula profesional. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente. Quedan expresamente excluidas las actividades reguladas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. 6) 99 años. 7) \$ 10.000.000. 8) Y 9) Administración y representación: María Soledad Bustos por todo el término de duración. Fisc.: art. 55 Ley N° 19.550. 10) 30/09. Apoderado: Contador Cesar Adrian Bralo.

FUNAL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 36 del 15/5/2003 y Acta de Reunión de Socios N° 37 del 12/5/2004, se hace saber que se designan como Gerentes: Miguel Angel Polimeni y Fabian Marcelo Palaoro. Mariana De Luca, Contadora.

GAFEPE SRL

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 29/9/2026, e/ los sres. Gastón Ezequiel Regueira, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.877.732, CUIT N° 20-39877732-9, soltero, nacido el 7 de noviembre del año 1996, domiciliado en Calfucura N° 338 de la localidad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, empleado y Federico Gabriel Regueira,

titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.235.039, CUIT N° 27-37235039-9, soltero, nacido el 16 de Noviembre del año 1.992, domiciliado en Mitre N° 37, piso 5, depto. "D", de la localidad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, comerciante; deciden constituir Gafepe SRL. Domicilio social: Calfucura N° 338 de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, provincia de Buenos Aires - Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranj., las sgtes activ.: A) Comercialización y Distribución: La compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, almacenamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos, plantas aromáticas y productos agrícolas en general -ya sea en estado natural, frescos, congelados, desecados o procesado-, viandas, bebidas con o sin alcohol, y/o alimentos. Servicios de Gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica. B) Agricolganadera: Mediante la explotación comercial de establecimientos rurales, propios o de terceros, en todas sus formas ya sean agrícolas, ganaderas o forestales y desarrollar actividades de semilleros de acuerdo a las normas legales. Realización de toda clase de actividades horticolas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la horticultura. Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, y comercialización de productos horticolas, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con esa explotación, etc. C) Depósitos: Adquirir, construir, explotar y en cualquier otra forma negociar con depósitos y todo género de edificios destinados a la recepción, clasificación, y manipulación de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país. Expedir certificados de depósitos y realizar otras operaciones relacionadas con el comercio de granos, oleaginosas, sus derivados, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país, etc. D) Transporte: Mediante el transporte nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes, por cuenta propia o ajena, de terceros o en participación con terceros. E) Representación y Mandatos: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. F) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio, en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, sus modificatorias y concordantes para las cuales requiere el concurso de ahorro público. Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000 - Admin. y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la soc., sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Gastón Ezequiel Regueira. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31/08. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

KANTO FOODS 2026 SA

POR 1 DÍA - 1) Tomás Laguna, 31/10/1991, DNI 36.834.060, CUIT/CUIL 20-36834060-0, domiciliado en España N° 1014; y Felipe Javier Sampedro, 10/01/1992, DNI 36.616.509, CUIT/CUIL 24-36616509-2, domiciliado en José Ingenieros N° 956. Ambos argentinos, empresarios, solteros y domiciliados en Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Pub. N° 429 del 14/10/2026. 3) Kanto Foods 2026 SA. 4) Castelli N° 3075 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes; C) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; D) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios; E) Producción y Comercialización de productos alimenticios elaborados; F) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos sociales, familiares, institucionales, empresariales y deportivos; G) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga; H) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; I) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. J) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; K) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; L) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 300 acciones ord. nom. no endos. de \$100.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Tomás Laguna; Dtor. Sup.: Felipe Javier Sampedro. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Tomás Laguna. 10) 31/12 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

TOMARVI SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Por Instrumento Privado de fecha 07-10-2026. 1) Socios: Martin Gonzalo Amaya, argentino, soltero (hijo de Raúl Omar Amaya y de Gloria del Carmen Martin), nac. el 21-09-1974, DNI 23.788.648, CUIT 20-23788648-9, comerciante; domiciliado en calle 527 N° 36 e/ 120 y 121 de la ciudad y partido La Plata, Provincia de Buenos Aires; y la Sra. Maria Ines Bertasio, argentina, soltera (hija de Norberto Blas Bertasio y de Inmaculada Panella), nac. el 2-04-1977, DNI 26.021.029, CUIT 27-26021029-2, comerciante; domiciliada en calle Montevideo N° 335 de la ciudad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Tomarvi SRL". 3) Domicilio: Calle 527 N° 36 e/120 y 121, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución, representación y cualquier forma de comercialización de: a) Productos y sustancias alimenticias, todo tipo de bebidas,

productos de almacén y dietética, golosinas, postres, helados y similares, y demás productos conexos que se comercializan en supermercados. b) Artículos de limpieza, bazar, textil y calzado. c) Carnes rojas frescas, menudencias, chacinados frescos; pescados y productos de la pesca frescos, refrigerados o congelados; carnes de ave, huevo, productos de granja, carbón y leña. d) Frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas. e) Alimentos y accesorios para mascotas. f) Artículos de tocador, de perfumería, de higiene personal y cosméticos. g) Todo tipo de artículos de librería y papelería. h) Todo tipo de electrodomésticos y artefactos electrónicos. i) Neumáticos y accesorios relacionados para todo tipo de automotores. j) Todo tipo de muebles y artículos de decoración. II) Gastronomicas: A la instalación y explotación de negocios gastronómicos en sus diversas ramas, ya sea restaurante, bar, confitería, cervecería, cafetería, casa de lunch, casa de comidas, pizzería, heladería, despacho de bebidas con y sin alcohol, realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo, producción y elaboración de postres, helados y comidas.- III.-Transporte: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de Transporte escolar. Transporte de mercaderías y cargas en general. IV.- Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. V.-Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VI.- Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VII.- Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VIII.- Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. 6) Capital Social: \$4.000.000.- dividido en 4.000.- cuotas de pesos \$1.000.- valor nominal c/u, otorgando c/u Un derecho a voto. . 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31-12. 11) Gerencia: Martin Gonzalo Amaya. Jose Ignacio Pasos, Contador Público. CPCEPBA. T° 114. F° 169. Legajo 29460/8. CUIT 20-24196958-5.

PRO FLIGHT ACADEMY SRL

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Pro Flight Academy SRL, CUIT 30-71617920-2, Legajo DPPJ. 240016. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/9/2026 obrante en el Libro de Actas de la Sociedad, Libro 1, Folio 66 y 67, se resolvió modificar los artículos Primero del Estatuto Social por el siguiente texto: "La sociedad se denominará American Aviation Group SRL y tiene su domicilio social/legal en la calle Dean Funes 565, localidad de José María Ezeiza, partido de José María Ezeiza, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1804". Quinto del Estatuto Social por el siguiente texto: "El gerente designado permanecerá en su cargo por todo el tiempo que dure la sociedad". En el mismo acto se realizó la designación de Autoridades de la Sociedad, designándose en el cargo de Socio Gerente por el plazo establecido en el estatuto al Sr. Fernández Santiago, DNI 37.835.934 quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la Sede Social, sito en Dean Funes 565, localidad de José María Ezeiza, partido José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Gorjup Viviana T°180 F°202, Contador Público, autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/9/2026.

CAYETANO 192 SA

POR 1 DÍA - 1) Ismael Depaoli, DNI 34.044.942, argentino, 37 años, soltero, comerciante, domicilio General Paz 1229 ciudad y partido Luján, Buenos Aires y Juan Pedro Vilieri, DNI 38.697.887, argentino, 31 años, soltero, comerciante, domicilio en Ruta 192 Kilómetro 6,5 Club de Campo de Golf Las Praderas de Luján, UF 178 Open Door partido Luján, Buenos Aires. 2) 13/10/2026 3) Cayetano 192 SA. 4) Ruta 192 Kilómetro 6,5 Unidad Funcional 178 Club de Campo de Golf Las Praderas de Luján, Open Door, partido Luján, Buenos Aires. 5) a) Importación y exportación cosas muebles conforme nomenclador aduanero. b) Compra, venta por menor y mayor de: 1) Materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos. 2) Artículos de ferretería, herramientas, materiales eléctricos, pinturas, sanitarios, grifería y accesorios en general. 6) 99 años 7) 30000000. 8) 1 a 5 directores art. 55 Ley 19550 Presidente Ismael Depaoli Director Suplente Juan Pedro Vilieri 3 ejercicios. 9) Presidente 10) 30/9 Federico Julián Brady Gianni, CP.

SUCCESSI ING SA

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.550: mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea N° 4, 15/9/2026, f° 7 y 8 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rub. 7/5/2025 por DPPJ, pcia. Bs. As., Delegación B. Bca., bajo acta N° 1505408/25 del 29/4/2025. 2) Renuncia del Dir. Sup. Luciano Ángel Portesi y designación de su reemplazante. Se mantiene en el cargo al presidente Brandon Martin Abel Quevedo. 3) El Directorio queda conformado por: Pte.: Brandon Martin Abel Quevedo, arg., empresario, solt., nac. 22/1/2001, DNI 43185865, CUIT 20-43185865-8, dom. Pilmaiquen 1107, B. Bca., pcia. Bs. As.; Dir. Sup.: Braian Gonzalo Uriel Quevedo, arg., empresario, solt., nac. 29/9/2004, DNI 46114587, CUIT 20-46114587-7, dom. Pilmaiquen 1107, B. Bca., pcia. Bs. As. Dur. mand.: plazo restante de los 3 ejerc. del Dir. designado por Asamblea del 28/5/2025. Fdo. Abg. Jimena Iturmendi.

DGMARINE SRL

POR 1 DÍA - Art. 10 L19.550: Const. SRL. 1. Nicolás Sergio Garcia, argentino, empresario, 6/10/1978, casado, DNI 26.958.355, Av. Pte. Perón (Este) 952 11 A, de la ciudad y partido de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-26958355-0; Juan Cruz Garcia Quiroga, argentino, estudiante, 3/12/2007, soltero, DNI 48.245.775, Ramón y Cajal 4034, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, CUIL 20-48245775-5; y Agustín Gilberto Díaz, estadounidense, nacido el 6/6/1954, titular del Pasaporte de los Estados Unidos de América número 552.045.044, soltero, Lincoln Ave 2626, Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América, CDI 23-60488378-4. 2. Instrumento: Escritura 343, Escribano Franco Spaccasassi (Registro 6 B. Bca.), 6/10/26, Acta y Contrato Social. 3. Dgmarine SRL. 4. Dom. Bs. As. Sede: Ramón y Cajal 4034, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5. Obj. Soc: La sociedad tendrá

por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero de las actividades a que se refieren los siguientes incisos: I) Hidrocarburos: Entendida como el tratamiento y distribución de hidrocarburos en general y sus desechos; siempre que dichas actividades no estén incluidas en las que requieran concesiones de acuerdo a lo determinado en la ley nacional 17.319. La actividad referida en este apartado incluye expresamente, pero no se limita a: la logística, recolección, reducción y eliminación de desperdicios y productos derivados de hidrocarburos en general; la explotación del servicio de transporte y distribución de todo tipo de combustibles líquidos y/o sólidos, siempre que no sea mediante instalaciones permanentes que impliquen la aplicación del artículo 39 de la ley nacional 17.319; la venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos; la recolección, transporte y tratamiento de pequeños y grandes generadores marítimos y terrestres; y el servicio de apoyo logístico a las actividades relacionadas con residuos petroleros. II) Mantenimiento: Limpieza industrial y naval, y soluciones integrales en mantenimiento y reparaciones de estructuras industriales y navales. La actividad referida en este apartado incluye expresamente, pero no se limita a: tareas de mantenimiento en estructuras metálicas, cambio de chapa y tuberías en tanques y estructuras navales; limpieza industrial y naval en buques, en la industria química, en la industria petroquímica, en la industria petrolera y en la industria alimenticia; tratamiento de superficies y aplicación de esquemas de pinturas: tratamiento de superficies por granallado o agua a ultra presión, y aplicación de todo tipo de esquemas de pintura. III) Servicios: reparación, remodelación, fabricación, diseño, construcción, armado y desguase, servicio de astillero. Diseño, dragado y mantenimiento de canales de navegación, realizar la ejecución de obras civiles y mecánicas en el área de la industria petrolera y petroquímica, en lo que se refiere a movimiento de tierra, agrimensura y topografía, excavación, voladura, relleno y compactación; obras viales y drenajes: replanteo, pavimentación, defensas viales. Trabajos de acueductos y sistemas contra incendio, cloacas, drenajes y gas; construcción de edificaciones industriales como estructura para talleres, galpones, puentes, arcos, cercas, plataformas. Trabajos de aplicación de materiales refractarios y de protección antiácido; construcción e instalación necesarias para clarificar y/o separar aguas efluentes contaminadas con petróleo y/o derivados; fabricación, instalación, reubicación y reparación de oleoductos, gasoductos, periductos, acueductos, línea de vapor tanto superficiales como enterradas, con tubería soldada o con rosca; instalación de estaciones de bombeo, inyección y compresión; mecánica, montaje y soldadura industrial en general de materiales de acero al carbono, aluminio acero inoxidable, soldadura con argón, en taller, En instalaciones petroleras y petroquímicas. IV) Comercial: Entendida como la venta al por mayor de: productos intermedios, desperdicios y desechos petroleros y de repuestos para embarcaciones de todo tipo; productos de librería, papelería, artículos para escritorio; indumentaria, ropa, textiles, prendas de vestir, uniformes y blandería; elementos de protección personales, pintura, insumos para la construcción (sanitarias, electricidad), repuestos de partes componentes de buques (filtros, sellos mecánicos, rodamientos), insumos náuticos, artículos de campamento y supervivencia, electrodomésticos; artículos de limpieza; repuestos, herramientas, artículos de ferretería y herrajes. V) Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. VI) Inmobiliaria y Urbanización: 1. Realización y gestión de: a) Operaciones inmobiliarias: ya sea que se trate de compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing; incluyendo expresamente todo tipo de propiedades, inmuebles, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas. b) Desarrollo y promoción de proyectos inmobiliarios: ya sea que se trate de planificación, diseño, construcción y comercialización de desarrollos residenciales, comerciales, productivos e industriales, incluso cualquiera de estos destinos combinados entre sí; incluyendo expresamente, compra, venta y gestión de derechos de propiedad, así como la intermediación inmobiliaria. c) Urbanización de terrenos: ya sea que se trate de ejecución de obras de infraestructura, construcción de casas y edificios para uso general en los núcleos urbanos; incluyendo expresamente, redes de agua, alcantarillado, electricidad, vialidad, instalaciones de carpintería, herrería de obra, instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, constituirse en empresa de obras y servicios públicos, siempre con relación a la urbanización como objeto final de la sociedad. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, compra, venta, locación, explotación, construcción, administración; como así también, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda y urbanización. VII) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. VIII) Financieras: mediante el aporte o inversión de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna, y toda clase o tipo de operaciones financieras con la exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Incluye expresamente la compraventa de criptoactivos, incluyendo pero no limitándose a criptomonedas, tokens y otros activos digitales similares. Asimismo, podrá realizar todas aquellas actividades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la inversión, gestión y explotación de negocios relacionados con criptoactivos, siempre y cuando no se encuentren reservadas a entidades financieras o requieran autorización administrativa previa según la normativa vigente. IX) Agropecuarias: a) Entendiendo por tales el desarrollo, fomento y explotación de negocios agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granja. Incluyendo expresamente, pero no limitado a la compra y venta de hacienda, frutos, productos agropecuarios, forestales y agroindustriales. b) La actividad referida en este apartado incluye expresamente, pero no se limita a la importación y exportación de los insumos agroindustriales; la producción industrial y los fraccionamientos en base a insumos de origen agropecuario y forestal; y el arrendamiento de campos propios o ajenos. 6. Dur. Soc: 99 años desde constitución. 7. Cap: \$100.000.000 dividido en 100.000 cuotas de v/n \$1.000 c/u. c/der. a 1 vto. 9. Org. de Adm.: Gerencia plural: Nicolás Sergio García y Juan Cruz García Quiroga, org. de fisc. los socios. 10. Cierre ejerc: 30/9 c/año. Fdo. por Lucila Zamboni, Autorizada.

GRUPO ZAFCHESA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 5 de octubre de 2026 de elección y distribución de cargos se designó: Presidente: al señor Sebastián Marcelo Zaffar y Director Suplente: al señor Ezequiel Chedrese, Notario. Claudio Andrés Tignanelli, Registro 203 La Plata.

411 EMPRESA GASTRONÓMICA BARU SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) Esc. 559 del 24/8/26; 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

IAROD SA

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 8/1/2025 se resolvió; (i) designar al Sr. Maurizio Magnaghi DNI 92.114.108, como nuevo representante legal; El sr. Maurizio Magnaghi, acepta el cargo conferido fijando domicilio especial en la calle Del Arca 249 Barrio Rincón del Arca casa 6, localidad de Victoria, partido de San Fernando, pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell. Tomo 27 Folio 380.

CARIL - MAIQUI SA

POR 1 DÍA - Complementario edicto publicado el 6/5/2025 Asamblea extraordinaria 30/6/2026 complementaria de la celebrada el 16/12/2024 detalla inmueble correspondiente a la accionista que se ha retirado María Ines Blando. El 59 % indiviso del establecimiento rural denominado "La Josefina", ubicado en Pourtale, partido de Olavarría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 15 Parcela 958 G Partida Inmobiliario 62523 (078) Matrícula del inmueble 29173 y Circunscripción 15 Parcela 959 C partida inmobiliaria 28050 (078) que equivale a 439 HAS Matrícula del inmueble 37480. Dra. Carlota F. M. Febre, T° IV F° 407 CALP, Autorizada.

EZVER SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 146, F° 603, 29/9/2026, Escribano Patricio Miles Pelly, Titular del Reg. 27 de Lomas de Zamora, se instrumentó: Designación de directorio: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/5/2026, se designó como Director Titular y Presidente a Agustín Hernán Brattoli y Director Suplente a Georgina Daniela Brattoli, con mandato por 3 años y los mismos aceptan los cargos. Constituyen domicilio en calle Colombres 350, Piso 3°, Departamento "B", de la ciudad y partido de Lomas de Zamora. Patricio Miles Pelly, Notario del Registro 27 de Lomas de Zamora, DNI 27.311.639, en virtud de lo requerido y autorizado en la citada escritura.

COCO DISTRIBUCIONES SA

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad; Esc Públ. N° 317 del 14/10/2026. Juan Cruz Terren, argentino, comerciante, DNI 44.860.429, CUIT 20-44860429-3, 04/07/2003, soltero, Pablo Sebastián Terren y Eva Florencia Tomei, domic. Moreno N° 2927, Mar del Plata, General Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires, juancruzterren@hotmail.com; Pablo Emiliano Casciotta, argentino, comerciante, DNI 38.676.013, CUIT 20-38676013-7, 07/11/1994, soltero, Pedro Marcelo Casciotta y Claudia Marcela Tarabini, domic. Almirante Brown N° 2667 Mar del Plata, General Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires, pablocasciotta@hotmail.es. Objeto: A) Comercial: A.1) compra, venta, distribución, licenciamiento, alquiler, leasing, franquicia, intermediar, distribuir, acopiar, envasar, congelar, enfriar, transportar, fraccionar, ejercer representación, dar y recibir en consignación, comercialización, importación, exportación y/o cualquier otra forma de comercialización, incluso por internet, al por mayor y menor, de ptos que se relacionen con la explotación del negocio de almacenes y tienda, todo tipo de bebidas con y sin alcohol - incluidas gaseosas, aguas, jugos, energizantes y demás productos afines, cervezas, vinos, licores, aperitivos, aperitivos de licor - y/o sustancias y ptos alimenticios en gral. nacionales y extranjeros, de consumo humano y animal, ptos frescos, enlatados, conservas, envasados y/o elaborados, semielaborados, secos, congelados o perecederos; embutidos, fiambres, chacinados, ptos de granja, lácteos y sus derivados, quesos, ptos de almacén, dulcería y golosinas, arts de cosmética, perfumería, especialidades aromáticas, líquidos desinfectantes y antisépticos, arts de tocador, de higiene personal y de limpieza del hogar; arts de regalería en general, de playa, de juguetería, juegos infantiles, ptos y materiales musicales, libros incluidos los de texto, envases descartables; arts de librería, de bazar, artísticos, decorativos, en mdo externo e interno. A.2) Conceder y adquirir franquicias p/ la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o franquicia comercial, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresarial y todas aquellas formas que se utilicen o utilizaran en el futuro p/el mejor desenvolvimiento de sus actividades. B) Servicios de representación, organización, promoción: representaciones de firmas dedicadas a la fabricación, distribución; producción, organización y promoción de todo tipo de eventos empresariales, socio-culturales, espectáculos, festivales y conciertos, representación, management, booking de todo tipo de artistas; organización de todo tipo de eventos sociales con servicios de alimentos, bebidas, decoración, fotografía, video y asesorías; C) Prestación de servicios de acopio, logística y transporte: transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país de cargas generales y/o contenedores, bebidas con o sin alcohol, mercaderías a granel, hacienda, cereales, frutos del país, de sustancias alimenticias listas p/ consumir, insumos o materia prima, muebles, combustibles; servicios de encomiendas, acarreo, fletes, transporte de equipajes, acopio, guarda, embalaje, conservación y almacenamiento en depósitos o cámaras frigoríficas, propios o de terceros, de mercaderías y todo lo relacionado con la industria alimentaria y el objeto social; logística de ptos y mercaderías propias o de terceros como así también su verificación, conservación, manipulación y control, a través de la figura aduanera de depósito fiscal general, con exclusión de mercancías IMO, perecederas o medicamentos. D) Prestación de servicios de estibaje: Servicios de estibajes en gral, por cuenta propia o de terceros; carga y descarga; remolque de buques, provisión de guinches, grúas móviles y otros elementos mecánicos; servicio de pesaje, salvamento y buceo; tareas de amarre y desamarre de embarcaciones o artefactos navales; servicio de practaje y pilotaje de embarcaciones fluviales, en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres. Pudiendo contratar estibadores, fleteros, barraqueros; realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores. E) Importación y exportación: de bienes no prohibidos por normativa vigente. F) Operaciones inmobiliarias: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales - destinados o no al acopio/almacenamiento de bienes-, explotaciones agropecuarias, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país. G) Financieras:

salvo Ley 21.526; Duración: 99 años a partir de su inscripción; Capital: \$30.000.000; Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente del Directorio: Juan Cruz Terren y Director Suplente: Pablo Emiliano Casciotta; Rep. Legal: Presidente; cierre ej. 30/09; Domicilio especial en sede social: Intendente Andrés Mac Gaul N° 562, Mar del Plata, General Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires. Autorizada Posadas Maria Andrea, Abogada. Dra. Posadas Maria Andrea, Abogada, T° XVIII F°448-CAMDP, 27-27873513-9.

CONSCA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 25/9/2026. Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Juan B. Justo N° 50 piso 1°, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon. CPN Ignacio Pereda.

PERCUSSINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas de fecha 18/8/2025 Acta N° 8 y Reunión de Directores de fecha 19/8/2025 Acta N° 11 se resolvió aprobar el nuevo Directorio de Percussina SA, quedando conformado por: Presidente Bernabé Toledo, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Matheu N° 1964 de Mar del Plata, DNI 24.734.004, CUIT 20-24734004-2, nacido el 20/5/1975, casado; Director Suplente Zunilda del Carmen Echegaray, nacionalidad argentina, con domicilio en calle G. Rivas N° 3732 de Mar del Plata, DNI 3.905.593, CUIT 27-03905593-2, nacida el 17/1/1941, casada. Bernabe Toledo, Presidente.

ANTASU SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71057638-2. Por Acta de Gerencia del 15/9/2026 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Solís N° 3823, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública. T° 104 F° 214 Leg. 26907/7. CPCEPBA.

BATISA DEL PILAR SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL por instrumento privado 13/10/2026. Socios. Alvarez Nuñez Mateo, arg., soltero, nacido 17/05/2007, DNI 48.011.971, CUIT 20-48011971-2, comerciante, Mar de Ajo 4912, Barrio La Quebrada, Zelaya, pdo. de Pilar, Bs. As. y Alvarez Sabio Sebastián, arg., soltero, 3/04/1972, DNI 22.657.599, CUIT 20-22657599-6, comerciante, Los Olmos 2385, La Lonja, Pdo. de Pilar, Bs. As. Denominación Batisa del Pilar SRL, domicilio Los Olmos 2385, La Lonja, pdo. de Pilar, Bs. As. Objeto social; por cuenta propia, terceros o asociada a terceros, en el país como en el exterior a siguientes actividades: Comercialización, fabricación, representación, distribución, consignación, importación, exportación productos alimenticios, fiambres, quesos, encurtidos, bebidas alcohólicas, vinos, cervezas, bebidas espirituosas, gaseosas, aguas, jugos, también explotación de establecimientos gastronómicos bajo cualquier modalidad, elaboración productos gastronómicos, platos preparados, productos panadería, pastas, pastelería, confituras, en locales de despacho de comidas, bebidas al paso, entrega a domicilio, cafeterías, bares, pizzería, confitería, panadería, restaurantes, servicios de catering. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por. Alvarez Sabio Sebastián; Capital \$ 400.000. Cierre 30 de septiembre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

TRANSPORTE FUTURO MADERO SA

POR 1 DÍA - AGO 30/9/26. Presidente: Sebastián Marcelo Aguirre, DNI 34548203, 19/7/89; Director Suplente Héctor Rolando Aguirre, DNI 14565805, 11/4/61; ambos argentinos, empresarios, casados y dom P. Goyena 128, 1° CABA. Mariela Elvira Buda, CP.

EL PORTUGUÉS SOLUCIONES INTEGRALES SA

POR 1 DÍA - Escritura del 13/10/26. 1- Lucas Manuel Goncalves Cardante, 12/2/80, DNI 28.029.016, divorciado, domicilio Constitución 4922, José C. Paz, BsAs; Alex Agustín Goncalves Cardante, 5/6/2000, DNI 42.588.705, soltero, domicilio Jose C. Paz 2530, José C. Paz, BsAs; Sabrina Soledad Goncalves Cardante, 30/7/82, DNI 29.644.723, soltera, domicilio Constitución 4922, José C. Paz, Bs. As; Todos argentinos y empresarios. 2- El Portugués Soluciones Integrales SA domicilio Constitución 4922, localidad y partido José C. Paz, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4-Presidente: Lucas Manuel Goncalves Cardante. Vicepresidente: Alex Agustín Goncalves Cardante. Directora Titular: Sabrina Soledad Goncalves Cardante. Director Suplente: Alan Nicholas Goncalves Cardante, argentino, empresario, 17/11/2006, DNI 47.694.046, soltero, domicilio José C. Paz 2530, José C. Paz, Bs. As. 5- Objeto: a) La compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, almacenamiento, fraccionamiento, importación y exportación de Repuestos, componentes, accesorios, insumos, herramientas y materiales para sistemas de refrigeración comercial, industrial, residencial, automotriz y de aire acondicionado.- Equipos completos de aire acondicionado heladeras comerciales, vitrinas exhibidoras, túneles de congelado, cortinas de aire, unidades condensadoras, evaporadores, compresores y fluidos refrigerantes.- Equipamiento integral para la gastronomía. b) La prestación de servicios de asistencia técnica, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo. c) El diseño, proyecto, dirección, montaje y ejecución de obras de infraestructura térmica, mecánica y comercial y la participación en licitaciones públicas o privadas.- d) La celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las mercaderías precedentemente detalladas.- 6- 31/7. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Mariela Elvira Buda, CP.

PATAGOTRADE IMPEX SA

POR 1 DÍA - Bruno Louis Eric Garcia, francés, empresario, divorciado, nac. 13/05/1972, DNI 96.535.860, CUIT 27-96535860-4, domic. Territorios Nacionales 1558, Puerto Madryn, departamento de Biedma, Provincia de Chubut; y Florencia Cremona, arg., bióloga, divorciada, nac. 08/02/1970, DNI 21.447.369, CUIT 27-21447369-6, domic. Territorios Nacionales 1558, Puerto Madryn, departamento de Biedma, Provincia de Chubut. Esc. Publica 14/10/2026. Patagotrade Impex SA. Domic. General Roca 2887, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Pesquera e industrial: Armamento, equipamiento, fletamento, operación, administración y explotación comercial de buques y embarcaciones pesqueras, mercantes o de procesado. B) Comercial: La comercialización y distribución, al por mayor y menor, de carnes rojas (vacuna, porcina, ovina, caprina), aves, pescados, mariscos, menudencias, chacinados, productos de granja y demás productos alimenticios. C) Frigoríficos: Explotar, por sí o por terceros, frigoríficos, carnicerías y cámaras de refrigeración, mediante su apertura o locación. D) Constructora e inmobiliaria: Construcción de obras civiles, hidráulicas, viales y navales, públicas o privadas, por contratación directa o licitación; perforación e inyección de suelos y rocas. No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) CONSULTORÍA: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Transporte de carga y logística: Transporte aéreo, terrestre, marítimo y ferroviario de carga, nacional e internacional, con vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y mandatos; actuación como fiduciaria en fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: Participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias, joint ventures, consorcios, asociaciones o cualquier otra forma de vinculación empresarial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme al Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Bruno Louis Eric Garcia, Directora Suplente: Florencia Cremona. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

COLÓN Y ALVEAR SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 10/09/2026 renuncia al cargo de Gerente Iris Margarita Demirtsian, DNI 5.334.751, CUIT 27-05334751-2, domicilio Avellaneda 321, MdP, pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Se designa Gerente a María Laura Herrador, DNI 23.972.144, CUIT/CUIL 27-23972144-9, con domicilio real y especial en calle 511 N° 705, MdP, pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Dr. Manuel Chuburu.

CLAPEN INSTRUMENTS SA

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 27/7/2026 de Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos: Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente y Rep. Legal: Cesar Augusto Dirossi.- Director Titular y Vicepresidente: Basilio Ariel Santorio.- Director Suplente: Marcela Alejandra Alvarez.- Yamila Alexandra Clemente, Abogada.-

DISTRIBUCIONES GBA-METRO SA

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 27/7/2026 se designó Presidente: Gabriel Efraim Galiano, Director Titular: Damián Carlos Stibel, y Director Suplente: Karina Marcela Sillot. Juan Pablo Cuerda, Escribano.

FASACAL SAC E I

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 25/4/2025. Aumento de capital. Reforma del artículo tercero. Capital: \$521.400.000. Yolanda Guarnieri, Contadora.

DE REGRESO MDQ SAU

POR 1 DÍA - 1. Fernando Adrian Torres, DNI 26.505.180, 15/3/1978 argentino, empresario, soltero, domiciliado calle 132 N° 6523, Hudson, Berazategui, Pcia. Buenos Aires. 2.- Escritura Pública del 25/9/2026; 3. De Regreso MDQ SAU; 4. Calle 148 N° 1080, ciudad y partido de Berazategui; Provincia de Bs. As.; 5. Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, subalquiler, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, loteo, fraccionamiento y comodato de inmuebles urbanos o rurales; b) Construcción y Desarrollo: Proyección, planificación, diseño, dirección, ejecución y asesoramiento técnico en obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Construcción de viviendas, edificios propiedad horizontal, naves industriales, locales comerciales, obras viales y civiles en general. Participación en fideicomisos; 6. 99 años; 7. \$ 310.000.000; 8/9. Directorio unipersonal por tres años reelegible. Se podrá designar un Director Suplente hasta la próxima

Asamblea que designe reemplazante. Representante Legal: Fernando Adrian Torres -Presidente. Fiscalización: Sindico Titular: Solange Barbara Belen Carrasco Morales, DNI 31966814, 20/12/1985, soltera, con domicilio calle 136 N° 743. Sindico Suplente: Diego Anibal Mollo, DNI 11929722, 08/7/1955, casado, con domicilio calle 24 N° 1836, ambos argentinos, Contadores Publicos, y de la ciudad y partido de Berazategui, Provincia Bs. As. 10. 30/9. Fdo: Cdr. Daniel Roque Bento.

NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA SA

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de nuevo directorio por vencimiento del anterior. Por Asamblea General ordinaria del 11/11/2025, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime, se designo a los nuevos miembros del directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Adolfo Pochtaruk, DNI 14.550.227, Director Titular: Patricia Noemi Flores, DNI 17.161.474 y Director Suplente: Irina Paulina Pochtaruk, DNI 37.607.999, todos con mandato por tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en en la sede social. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

FRIGORÍFICO Y CARNICERÍAS FERNANSHORTON MDP SA - ALLMANDE GROUP SA

POR 1 DÍA - Modificación: Por Esc. N° 398 (15/10/2026) se rectificó el Art. Primero de la Escr. 63 del 26-2-26 Denominación Social del Acta y Estatuto constitutivo de Frigorífico y Carnicerías Fernanshorton MDP por Art. Primero a "Allmande Group SA". Fusco Néstor, Cdr.

HORMANN MONTARCE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/05/2026 se resolvió la renovación de autoridades, designándose por el término de tres ejercicios a: Presidente: Sr. Hormann Daniel DNI 25.804.746 Director Suplente: Sr. Montarce, Ariel Alfredo DNI 23.818.527. Todos con domicilio especial en Av. Victor Hugo N° 2199, Ostende, partido de Pinamar. Sr. Hormann Daniel, Presidente.

CARECO CORP SA

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de nuevo directorio por vencimiento del anterior. Por Asamblea General ordinaria del 31/08/2026, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime, se designo a los nuevos miembros del directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Adolfo Pochtaruk, DNI 14.550.227 y Director Suplente: Iago Pochtaruk, DNI 46.649.691, con mandato por tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en en la sede social.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ASIENTO LIBRE APP SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de fecha 29/09/2026, pág. 80. En complemento del edicto de constitución publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a "Asiento Libre APP SAS", Inst. Priv./Publ. Fecha: 22/09/2026, se hace constar que los domicilios completos de los socios son los siguientes: 1. Nombre: Joaquin Alencastre Cordi, DNI 38.923.569, domicilio: Segunda Sixto Laspiur N° 2377, ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 2. Nombre: Matias Jair Rios, DNI 38.920.008, domicilio: Corrientes N° 211, piso 6°, depto. "B", ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Alencastre Cordi Joaquin, Administrador Titular.

LA BUENA COMPRA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha: 28/9/2026. Socios: 1. Nombre: Wang Xiaojuan; DNI 94024086, CUIT 20-94024086-8, nacionalidad China, Fecha de nacimiento: 3/7/1978 Soltera; argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Romulo Noya N° 737; de la localidad de Zarate, partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, correo electrónico estudiofavarojuan@gmail.com y Favaro Juan Jose; DNI 23064103, CUIT 20-23064103-0, nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento: 7/2/1973 Soltero; argentino, Profesión: Abogado, Domicilio: Lavalle N° 2063; de la localidad de Zarate, partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, correo electrónico estudiofavarojuan@gmail.com. 2.- Denominación: "La Buena Compra SAS" 3.- Domicilio: Lavalle N° 2063, de Zarate, pcia. de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. Duración de la Sociedad: 30 años. 6.- Capital Social: \$ 767.600.-. Administradores titulares: Favaro Juan Jose; DNI 23064103, CUIT 20-23064103-0, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 7/2/1973, soltero; argentino, Profesión: Abogado, Domicilio: Lavalle N° 2063; de la localidad de Zarate, partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, correo electrónico estudiofavarojuan@gmail.com. Administrador Suplente: Nombre: Wang Xiaojuan; DNI 94024086, CUIT 20-94024086-8, nacionalidad China, Fecha de nacimiento: 3/7/1978, soltera; argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Romulo Noya N° 737; de la localidad de Zarate, partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, correo electrónico estudiofavarojuan@gmail.com Todos por plazo indeterminado. 7.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Favaro Juan Jose, DNI 23064103.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9903, Registro Institucional N° 25036398/22, GRUPO MIRAGE SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Julian Martinez**, Of. Subinspector (Adm).-

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a JUAN ALBERTO ARAYA SORIA del contenido de la resolución RESO-2026-1029-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 5 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-687.690/2020 correspondiente a la causa contravencional N° 8.355, en la que resulta imputado el señor Juan Alberto Araya Soria, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de enero de 2020, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la Av. Amenedo y J.F. Kennedy, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, ha prestado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, con domicilio en Gelli y Obes 2247, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a OPR ECOSISTEMAS SRL del contenido de la resolución RESO-2026-984-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-864.702/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.917, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Opr Ecosistemas SRL y la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 17 de mayo de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Amaneceres Residence, perteneciente a la firma Consorcio De Propietarios Amaneceres Residence, sito en Formosa N° 335, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, se constató la presencia de la señora Raquel Agustina Costa, DNI N° 32.410.791, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la firma Opr Ecosistemas SRL El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence, así como el objetivo y

el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada firma OPR Ecosistemas SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su administrador Ignacio Martín De Biase, DNI N° 36.883.935, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma OPR Ecosistemas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma OPR Ecosistemas SRL, CUIT N° 30-71004828-9, con domicilio en calle Manzanares N° 2131, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence, CUIT N° 30-71574024-5, con domicilio constituido en calle Formosa N° 335, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 75

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos Carballal, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra Oroz, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico Carozzi, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra., Virginia María García, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana Rodríguez, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián De Pascale, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda Campo, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el Cr. Marcelo Darío Giampaoli, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II), por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 69 se procedió a designar a los Conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) por el término de un año, habiéndose delegado a la Presidencia, ejercida en aquél momento por el Dr. Ángel Carlos Carballal, la posibilidad de ampliar dicha nómina por las particulares circunstancias expuestas en dicho Acuerdo, la que se materializó mediante Resolución de Presidencia N° 453.

Que en atención a encontrarse vencido el plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796)

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso “d”, del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año computado desde la

fecha de emisión del presente, a los doctores abogados Gustavo Antonio MAMMONI (DNI 26.846.734, Clase 1978), Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Joaquín LABARTA LIPRANDI (D.N.I. 27.441.791, Clase 1979), y Pablo Gabriel BARZANTE (DNI 31.465.064, Clase 1985); la doctora abogada Irma Gladys NANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975); los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980); y la doctora contadora pública Alejandra SAGRERA (DNI 31.907.920, Clase 1985) con el alcance antes indicado.

ARTÍCULO 2º: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto- Ley 7603/70.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese

Ángel Carlos Carballal, Vocal; **Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal; **Federico Carozzi**, Vocal; **Virginia María García**, Vocal; **Mariana Rodríguez**, Vocal; **Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal; **María Fernanda Campo**, Vocal; **Marcelo Darío Giampaoli**, Presidente; **Mariana Daniele**, Pro Secretaria.

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10184, Expediente GDEBA N° 39023240/22, al Sr. SOCA MARTIN ARMADO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11402, Expediente GDEBA N° 35292978/23, a la firma XUBARU SEGURIDAD PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10911, Expediente GDEBA N° 26680011/23, a la firma MCM LOGÍSTICA SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10624, Expediente GDEBA N° 14049133/23, a la firma SOLUCIONES DE SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10624, Expediente GDEBA N° 14049133/23, a la firma SOLUCIONES DE SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10307, Expediente GDEBA N° 37405977/22, a la firma CLUB DE CAMPO PILAR PATAGÓNICO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11079, Expediente GDEBA N° 44129176/23, al Sr. PEREZ JUAN CARLOS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10321, Expediente GDEBA N° 01296128/23, a la firma GROUP OF PRIVATE SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Ofi. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10960, Expediente GDEBA N° 31446978/23, a la firma SALSEG SRL (SALCEDO SEBASTIAN OSCAR, CUIT 20-30054147-0), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Ofi. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11267, Expediente GDEBA N° 35210935/22, a la firma NATTAL SEGURIDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Oficial Inspector

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10885, Expediente GDEBA N° 26655861/23, a la firma COOPERATIVA 27 DE MAYO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Oficial Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08873/26

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
101-F-05°	LUIS RAUL ROMAN	17/04/2017 17/04/2022	ROMAN MARIA ESTHER	WARNES N° 790	MERLO
002-F-05°	COFRE RAMON V.	25/10/2013 25/10/2020	COFRE RICARDO	SANTA FE N° 1584	MERLO
052-F-05°	ROSA HIDALGO	17/04/2017 17/04/2022	ROSA VERA ANA	GÜEMES N° 2926	MERLO
165-F-05°	RUSSO VICENTE P	21/04/2017 21/04/2022	RUSSO LUIS	ENTRE RÍOS N° 449	MERLO
233-F-05°	DEL PAPA ANGEL	25/06/1995 25/06/2002	DEL PAPA (FLIA)	PEARSON N° 504	MERLO
272-F-05°	LIEVA DORA	12/11/2013 12/11/2018	URIBE T MARIANA	ESQUIU N° 1135	MERLO
111-F-05°	LUCHETTI ANUNCIATA ESTELLA	17/04/2017 17/04/2022	KOWALSKI MARCOS	AVENIDA ARGENTINA N° 617	MERLO
144-F-05°	MIRANDA PATRICIA	12/04/2017 12/04/2022	MIRANDA MARIA	AV. ARGENTINA N° 1658	MERLO
151-F-05°	ORSI HUGO DANIEL	12/04/2017 12/04/2022	ORSI (FLIA)	ECUADOR N° 471	ITUZAINGÓ
288-F-05°	YOLANDA OVIEDO DE ESPINDOLA	23/11/2007 23/11/2012	ESPINDOLA LUIS	MERLO N° 130	MERLO
158-F-05°	LUNA IRMA	21/04/2017 21/04/2022	LOPEZ LUIS F.	CARABOBO N° 1848	MERLO
042-F-05°	PALMERO MARIA	12/04/2017 12/04/2022	MIRANDA MARIA	AV. ARGENTINA N° 1658	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

289-F-05°	DEL VALLE ELSA MABEL	06/07/1995 06/07/2010	TORRES MIRTA GLADYS	FLEMING N° 4130	MERLO
001-F-05°	BATTISTON GINO	17/04/2017 17/04/2022	BATTISTON SILVANA CORINA	LEANDRO N. ALEM N° 731	MERLO
113-F-05°	DELMONTE EUGENIO	17/04/2017 17/04/2022	DELMONTE JORGE HORACIO	HORTIGUERA N° 1623	MERLO
013BIS-F-05°	MONTENEGRO MARGARITA MARTINA	10/06/2002 10/06/2014	TOME GRISELDA BEATRIZ	JUFRE N° 1838	MERLO
037BIS-F-05°	FRENCHIA VICTORIO JOSE	10/06/2002 10/06/2009	PEREZ HERCILIA NELLY	SOLÍS N° 756	MERLO
181BIS-F-05°	KRIEG PAULA	11/06/2002 11/06/2009	GOMEZ RAQUEL	AGUADO N° 344	MERLO
204BIS-F-05°	RUIZ DIAZ JUAN PABLO	11/06/2002 11/06/2011	RUIZ DIAZ DANIEL EDUARDO	SAN FERNANDO N° 4025	MERLO
205BIS-F-05°	RODRIGUEZ AMADOR	11/06/2002 11/06/2007	RODRIGUEZ ELSA BEATRIZ	DEFENSA TRIUNVIRATO N° 00	MORENO
133BIS-F-05°	GUemez JOSEFINA NARCISA	13/06/2002 13/06/2009	CHAVARRI JULIA ROSA	PAVON N° 472	MERLO
300BIS-F-05°	SANTILLAN TOESAN E.	01/07/2002 01/07/2009	SANTILLAN RAMON EDUARDO	NICARAGUA Y P. JUNTA	MERLO
252BIS-F-05°	SCHANZENBACH ANA ELISA	28/06/2002 28/06/2015	SCHANZENBACH ALBERTO	MUÑIZ N° 150	MERLO
072BIS-F-05°	CUENCA JUAN JOSE	25/12/2003 25/12/2010	CUENCA AZUCENA BEATRIZ	LUIS AGOTE N° 540	MERLO
096BIS-F-05°	MAC NILES JUAN	26/12/2003 26/12/2011	PARDAL RODRIGO MARCELO	SARMIENTO N° 140	PILAR
144BIS-F-05°	MONGES OLEGARIO	27/12/2003 27/12/2012	VALDIVIEZO DANIEL	MONTIEL N° 175	MERLO
120BIS-F-05°	GOMEZ ANA EVA	27/12/2003 27/12/2014	VARELA ENRIQUE EDUARDO	MACIEL N° 1044	MERLO
145BIS-F-05°	PEREZ CARLOS ALBERTO	27/12/2003 27/12/2012	PEREZ GUSTAVO MARIANO	GARAY N° 1015	MERLO
169BIS-F-05°	ROBLES WALTER ANIBAL	27/12/2003 27/12/2008	ROBLES GUSTAVO RAUL	CHUBUT N° 96	MERLO
288BIS-F-05°	SCIORTINO VIVIANA RAQUEL	04/01/2004 04/01/2009	SCIORTINO ROSANA SOLEDAD	CASTELAR N° 168	MERLO
073BIS-F-05°	ALCARAZ ROBERTO	01/02/2004 01/02/2012	ALCARAZ ANDRES ESTEBAN	URUGUAY N° 345	MERLO
073-F-05°	GONZALEZ RAUL MARTINIANO	08/09/2002 08/09/2008	VEGA CARMEN	PILLADO N° 729	MERLO
290-F-05°	ROMANO ROSA ESTER	24/05/2005 24/05/2010	DE RENZIS ROBERTO SALVADOR	ALTHABE N° 219	MERLO
128-F-05°	BORQUIA HECTOR ALFREDO	21/04/2017 21/04/2022	BORQUIA ANGEL GUILLERMO	M. BRAVO N° 1414	MERLO
209-F-05°	COSTA MARIA TERESA	27/10/2014 27/10/2022	PEREZ PATRICIA	RIVAROLA N° 508	MERLO
084BIS-F-05°	ACOSTA MIGUEL JUSTINO	10/06/2009 10/06/2022	ACOSTA CLAUDIA NOEMI	BOLIVIA N° 56	MERLO
301BIS-F-05°	JUAREZ ANDRES ELEODORO	22/08/2009 22/08/2016	JUAREZ LILIAN JESICA ROMINA	DALTON N° 1174	MERLO
313BIS-F-05°	VALLEJO SEGUNDO SEBASTIAN	24/01/2011 24/01/2021	LEAL LUISA ZULEMA	ESCOBAR N° 2551	MERLO
024BIS-F-05°	LASTRA ENRIQUE ALFREDO	08/02/2012 08/02/2017	LASTRA ALFREDO ENRIQUE	CORBALÁN N° 1562	MERLO
001BIS-F-05°	CALCAGNEO ELSA ELMIRA	15/01/2013 15/01/2018	RUIZ DIAZ CARMEN ISABEL	RECONQUISTA N° 2960	MERLO
109BIS-F-05°	ACUÑA GRACIELA NOEMI	02/02/2013 02/02/2018	RECUERO LORENA MARIA DE LAS MERCE	MONTEVERDE N° 433	MORON
192BIS-F-05°	TORREZ OSCAR SEGUNDO	22/04/2013 22/04/2018	OVEJERO SARA BEATRIZ	SANCHEZ N° 1325	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

037-F-05°	AGUIRRE PABLO ALEJANDRO (H.I.V)	20/05/2011 20/05/2016	DIAZ MARIA LAURA	MUÑIZ N° 3617	MERLO
067-F-05°	BRITEZ NELSON ARIEL	08/01/2014 08/01/2021	BRITEZ CELIA ALEJANDRA	BETHOVEN N° 3751	MERLO
057-F-05°	ALTAMIRANDA OSMAR ALBERTO	22/01/2014 22/01/2023	ALTAMIRANDA DANIEL NOLBERTO	TELLIER N° 1700	MERLO
146-F-05°	PEREZ RAMON ANTONIO	14/12/2014 14/12/2021	IBALO ISMAEL ALEJANDRO	9 DE JULIO N° 3159	MERLO
175-F-05°	HERRERA JONATAN EZEQUIEL	20/06/2015 20/06/2020	BENITEZ MARI BEATRIZ	ESCOBAR N° 1008	MERLO
108BIS-F-05°	ACOSTA HECTOR JAVIER	31/12/2014 31/12/2021	ACOSTA MARCELO ALBERTO	ARTIGAS N° 1161	MERLO
240BIS-F-05°	PALACIO ISAAC	21/03/2015 21/03/2020	AMAYA JULIO RENE	MEDRANO N° 1016	MERLO
012BIS-F-05°	MANSILLA LUCIANO ALAN	27/07/2015 27/07/2022	MANSILLA ABEL EDUARDO	QUERANDÍES N° 646	MERLO
157BIS-F-05°	MORALES MARGARITA MAGDALENA	27/07/2015 27/07/2020	MORALES INES ASENCION	BOSSINI N° 1275	MERLO
180BIS-F-05°	LLANES ANACLETA EUFEMIA	28/07/2015 28/07/2022	CORNAGO FELIPE ALBERTO	GASTON JARRY N° 3816	CASTELAR
017-F-05°	MOSTAFA MABEL	28/07/2015 28/07/2020	GRIMALDI DAVID EZEQUIEL	MAGNOLIA N° 2020	MERLO
201-F-05°	FLORES GENARO	28/07/2015 28/07/2020	GALVAN ENRIQUE HERNAN	DE LA CARCOVA N° 3081	MERLO
226-F-05°	SARKIS ANA MARIA	28/07/2015 28/07/2020	ZOTAYANO GABRIELA CRISTINA	SOLIS N° 2203	MERLO
229BIS-F-05°	TOLOBA OSCAR MARTIN	29/07/2015 29/07/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLÓN N° 451	MERLO
193-F-05°	PALOMINO MIGUEL MANUEL	30/07/2015 30/07/2020	PALOMINO SILVINA	CHACO N° 19	MARCOS PAZ
103-F-05°	PEREZ LUIS ROBERTO	30/07/2015 30/07/2020	PEREZ ROBERTO CARLOS	BRASIL N° 2051	MERLO
194-F-05°	NUÑEZ CHAPARRO EDUARDO	27/08/2015 27/08/2020	SAMANIEGO SILVINA	25 DE MAYO N° 3225	MERLO
271-F-05°	MARTINEZ BASILICIA	25/11/2015 25/11/2024	ACOSTA GABINA OFELIA	JUAN JOSÉ N° 2583	MERLO
049-F-05°	ALALI ANA MARIA	13/12/2015 13/12/2020	OKONSKY MARIO LUIS	DERQUI N° 284	MERLO
293-F-05°	FLORES CLAUDIO	09/01/2016 09/01/2021	ZEITUNE SERGIO DANIEL	GUARDIA VIEJA N° 1343	MERLO
239-F-05°	IPARRAGUIRRE EDA BEATRIZ	07/02/2016 07/02/2023	CORONEL ESTEBAN	ARENAS N° 1864	MERLO
008-F-05°	BARRIENTOS VRIGIDA	04/04/2016 04/04/2023	VERON VERONICA GABRIELA	L. N. ALEM N° 5145	MERLO
012-F-05°	ARANDA LUIS ALBERTO	04/04/2016 04/04/2023	ARANDA PATRICIA	SALAS N° 2945	MERLO
020-F-05°	SOSA DIEGO HERNAN	04/04/2016 04/04/2021	RODRIGUEZ ANDREA NATALIA	BALBASTRO N° 2344	MERLO
131-F-05°	DEL RIO ANDRES	05/04/2016 05/04/2021	GONZALEZ NAIARA DEL CARMEN	YAPEYÚ N° 831	MERLO
168BIS-F-05°	GOMEZ ANA HAYDE	06/04/2016 06/04/2021	DE FELICE ANDREA VERONICA	DINAMARCA N° 859	MERLO
321-F-05°	MAYAL IRINEO IRRITO	06/04/2016 06/04/2021	MAYAL CAROLINA ALEJANDRA	LINARES N° 2176	MERLO
024-F-05°	HUGUETTI JUAN	11/04/2016 11/04/2021	HUGUETI GUILLERMA	ESQUIU N° 1077	MERLO
310-F-05°	VACCARO JUAN ALBERTO	11/04/2016 11/04/2023	VACCARO PABLO MANUEL	BALLADARES N° 3645	MERLO
289BIS-F-05°	CHICO HIGINA	11/04/2016 11/04/2021	DESBOIS ROBERTO	SAN ISIDRO N° 371	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

276BIS-F-05°	RODRIGUEZ TEOFILA	11/04/2016 11/04/2021	ZERDA NELIDA	SINCLEAR N° 1670	MERLO
323-F-05°	MEZA TERENCE	12/04/2016 12/04/2021	RETAMOZO CARLOS ALBERTO	DALTON N° 170	MERLO
302-F-05°	SANTUCHO HECTOR ENRIQUE	12/04/2016 12/04/2023	SANTUCHO HECTOR MARCELO	ROSSINIO N° 240	MERLO
303-F-05°	BARRERA FEDERICO	12/04/2016 12/04/2021	BARRERA NORMA MELINA	MAR CHIKUITA N° 251	MERLO
062-F-05°	OJEDA LILIAN BEATRIZ CARDOSO HECTOR GUILLERMO	12/04/2016 12/04/2021	CARDOSO YAMILA NOEMI	SCHUBERT N° 855	MERLO
029-F-05°	DIAZ IRIS NORMA	12/04/2016 12/04/2023	LUBERIAGA JOHANNA DESIREE	RODO N° 4555	MERLO
265-F-05°	BAZAN MARIA DEL VALLE	12/04/2016 12/04/2021	SALCEDO RAMON	YATASTO N° 423	MERLO
034-F-05°	ZACHARCZYSZYN SERGIO DANIEL	12/04/2016 12/04/2021	ZACHARCZYSKYN TAMARA	MURATURE N° 315	ITUZAINGÓ
246-F-05°	OCAMPO ANASTACIA	12/04/2016 12/04/2023	ARRIETA MATILDE ISABEL	SALDIAS N° 1498	MERLO
250-F-05°	PEREYRA MARTINIANO	12/04/2016 12/04/2021	PONCE MARIA MARGARITA	SAN ISIDRO N° 495	MERLO
041-F-05°	LOZANO CARLOS ADRIAN	10/09/2016 10/09/2021	LOZANO RODOLFO DANIEL	CASTRO BARROS N° 929	MERLO
216BIS-F-05°	IÑIGUEZ MARTIN MODESTO	12/04/2016 12/04/2023	IÑIGUEZ EDUARDO OMAR	TARTAGAL N° 1131	MERLO
036BIS-F-05°	REGADAS SEBASTIAN	29/10/2016 29/10/2023	RUEJAS MARIA ROSA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1696	MERLO
097BIS-F-05°	PASTORINI HORACIO DEMETRIO	22/12/2016 22/12/2021	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 281	MERLO
273-F-05°	BOGADO AGUEDA VICTORIA	06/11/2016 06/11/2021	RODAS NESTOR SALVADOR	OTERO N° 7022	MERLO
251-F-05°	SOSA JUAN CARLOS	15/11/2016 15/11/2021	SOTO GRACIELA BEATRIZ	HOMERO N° 2945	MERLO
006-F-05°	ROMERO MARTINEZ JOSE	11/04/2017 11/04/2022	ROMERO CINTIA MARISOL	C. GARDEL N° 663	MERLO
108-F-05°	MEDINA ELENA BEATRIZ	12/04/2017 12/04/2022	FALCON JAVIER ALBERTO	MUÑIZ N° 280	MERLO
035-F-05°	BRAVO ANGEL	13/04/2017 13/04/2022	CEPEDA MONICA PATRICIA	TOSCANINI N° 3132	MERLO
105-F-05°	POGONZA ROXANA NOEMI	13/04/2017 13/04/2022	BEIZUELA MIGUEL ANGEL	TAFI Y N. ORONO	MERLO
011-F-05°	ZALAZAR SILVIA ROSA	13/04/2017 13/04/2024	WSIMOMI CAROLINA LILIANA	DINAMARCA N° 1079	MERLO
119-F-05°	CANOSA ALFREDO	21/04/2017 21/04/2022	POR EDICTO Y PERDIDA	EVA PERÓN Y BEBEDERO	MERLO
297-F-05°	MARQUICIO CARLOS NORBERTO	06/05/2017 06/05/2022	GALLI CARINA VERONICA	CHORROARIN N° 140	MERLO
278-F-05°	IRALA ELSA	07/05/2017 07/05/2022	AMADIA MARCELA RAMONA	ARAOZ N° 20	MERLO
241-F-05°	ALCARAZ JUAN PASCUAL	16/05/2017 16/05/2022	TORRILLA CINTIA	ALPATAACAL N° 1114	MERLO
291-F-05°	MARTINEZ CRISTIAN I.C	16/05/2017 16/05/2022	GOMEZ JOSE LUIIS	MIRANDA N° 418	MERLO
247-F-05°	PANIAGUA SANCHEZ FRANCISCA	16/05/2017 16/05/2022	SANCHEZ PANIAGUA FRANCISCA	BETINITTI N° 171	MERLO
028-F-05°	RAMIREZ JOSE ALBERTO	17/05/2017 17/05/2022	RAMIREZ RICARDO NICOLASS	MUÑIZ N° 1930	MERLO
125-F-05°	BRITO EDITH RUTH I.C	20/05/2017 20/05/2024	ROSAS PABLO	DERRICO N° 1734	MORENO
009-F-05°	MALDONADO PASCUAL BAILON	30/05/2017 30/05/2022	MANSILLA ZULEMA GERVACIA	SANTA FE N° 1472	MERLO
172-F-05°	PERALTA LIDIA FELICIANA	18/07/2017 18/07/2024	PIROMALLI LUIS VICENTE	COSTA RICA N° 196	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

162-F-05°	COGGIOLA JUANA ANTONIA	29/08/2017 29/08/2022	LICASTRO RAUL RAFAEL	SEGUROLA N° 852	VICENTE LOPEZ
159-F-05°	DE LA MONICA LUIS ALBERTO	10/10/2017 10/10/2022	SAAVEDRA MARIA EUGENIA	SAN MARTÍN N° 1493	MERLO
322-G-05°	JOSE ABEL BAHÓ	16/03/2010 16/03/2015	BAHÓ OSVALDO HUGO	NECOCHEA N° 845	BRAGADO
312BIS-G-05°	JUAN PABLO FERNANDEZ RUIZ N (FEMENINO)	02/08/2011 02/08/2016	FERNANDEZ (FLIA)	CERVIÑO N° 1337	MERLO
029-G-05°	CARMEN SAMBATARO	04/08/1995 04/08/2022	SAMBATARO TOMAS (FLIA.)	AV.SAN MARTIN N° 2816	LOMAS DEL MIRADOR
309-G-05°	RODRIGUEZ JUAN OCTAVIO	06/11/2014 06/11/2024	RODRIGUEZ GRACIELA DEL VALLE	COBO N° 4623	MORON
192-G-05°	MORGAGE ADRIANA MARIA (H.I.V)	03/09/1995 03/09/2004	MORGAGE NESTOR RICARDO	GARAY Y NEUQUÉN N° 205	MERLO
232-G-05°	CONTRERAS LUIS ANTONIO	17/09/1995 17/09/2006	CONTRERAS LUIS ANTONIO	CARDOZO Y RIVAROLA N° 3154	MERLO
295-G-05°	RIQUELME OSCAR JAVIER (H.I.V)	06/10/1995 06/10/2000	RIQUELME OSCAR	FORMOSA N° 3160	MERLO
036BIS-G-05°	LEDESMA FELICIANA	13/06/2002 13/06/2014	LEDESMA MELITONA	COLOMBIA N° 567	MERLO
084BIS-G-05°	VERNAZ NERIS MARIANO	15/06/2002 15/06/2007	BENAMU FORTUNA	SIPOLETI N° 421	MERLO
157BIS-G-05°	DE BELLA ELSA SARA	17/06/2002 17/06/2009	MEDINA ELSA	A. FERRARI N° 750	MERLO
180BIS-G-05°	FERNANDEZ RUIZ JUAN CARLOS	18/06/2002 18/06/2009	FERNANDEZ PEDRO	CIPOLLETTI N° 555	MERLO
276BIS-G-05°	SOBERON ASUCENA	01/07/2002 01/07/2007	SOBERON RODOLFO	BUENOS AIRES N° 1197	JOSE C.PAZ
253BIS-G-05°	ALARCON MARIA	01/07/2002 01/07/2017	ZAMBRANA ALARCON GLADYS	ABRAMO N° 24	MERLO
277BIS-G-05°	PEREZ RAMON	02/07/2002 02/07/2007	PAIZ ALCIRA	CASTELLI N° 1175	MERLO
300BIS-G-05°	GROSO ANGELA	01/07/2002 01/07/2009	MARCUSE GABRIELA	TORRENT N° 920	MERLO
229BIS-G-05°	GARCIA JOSEFINA	02/07/2002 02/07/2007	DE LA VEGA ALFREDO	BRASIL N° 1297	MERLO
048BIS-G-05°	LEDO PEDRO	24/10/2003 24/10/2008	RECICH JOSE ANTONIO	LAS MARIMONIAS N° 660	MERLO
096BIS-G-05°	RODA MARIA ELISA	26/10/2003 26/10/2008	FERNANDEZ RICARDO GUSTAVO	ROLDAN N° 380	MERLO
097BIS-G-05°	SERRA TERESA NORMA	26/10/2003 26/10/2008	PERRETTA HORACIO GABRIEL	GIRARDOT N° 135	MERLO
120BIS-G-05°	GIOIA DOMINGA	26/10/2003 26/10/2008	BONAFINE VICENTE	LAUTARO N° 1267	MERLO
121BIS-G-05°	PORCO PEDRO	26/10/2003 26/10/2011	PORCO RODOLFO	LAS HERAS N° 2430	SAN MIGUEL
216BIS-G-05°	IGLESIAS JOSE ALBERTO	28/10/2003 28/10/2008	IGLESIAS HORTENCIA	CERRITO Y TIRADENTE	MERLO
217BIS-G-05°	PAIS TRINIDAD	28/10/2003 28/10/2008	DE ANTONIO ESTELA ANA	CONDARCO N° 1918	CAPITAL FEDERAL
073BIS-G-05°	VEGA FELICIANO GERONIMO	28/10/2003 28/10/2008	VEGA ESTELA MARIS	TELLIER N° 2255	MERLO
241BIS-G-05°	LEDESMA RAMONA OFELIA	30/10/2003 30/10/2008	ANDREA LUIS ALBERTO	VIDEAMA N° 954	MERLO
265BIS-G-05°	KREFF ANA POLONIA	30/10/2003 30/10/2010	MANIA OLGA MARIA	GOMEZ FRETES DPTO. D N° 2680	MERLO
289BIS-G-05°	SALEGAS AIDA NOEMI	30/10/2003 30/10/2009	CAROSELLI NOEMI DEL CARMEN	MONTALVO N° 1775	MERLO
313BIS-G-05°	BONASEGLA LORENZO ALBERTO	30/10/2003 30/10/2008	JUAREZ MARIA ESTER	BOLÍVAR N° 1481	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

169BIS-G-05°	LEZCANO WALTER DANIEL	01/11/2003 01/11/2010	LEZCANO ALDO	14 DE MARZO N° 2211	MERLO
144BIS-G-05°	HERGERT SAMUEL	01/11/2003 01/11/2008	HERGERT HORACIO	BUSTAMANTE Y BULNES	MERLO
145BIS-G-05°	CARABAJAL JUAN ELIAS	01/11/2003 01/11/2010	CARABAJAL CASIMIRO	CHOCANO N° 743	MERLO
251-G-05°	GUILLEN CARMEN MARIA	02/11/2004 02/11/2020	GUILLEN ANTONIO GERARDO	MEZA N° 2030	MERLO
120-G-05°	FUNES MARIA ANGELICA	13/11/2004 13/11/2009	CRISTALDO SAUL ANDRES	QUERANDÍES N° 153	MERLO
281-G-05°	CARBAJO FRANCISCO RAMOS	18/11/2004 18/11/2009	ADMINISTRACION	-----	MERLO
182-G-05°	GARCIA PIA BLANCA	18/11/2004 18/11/2011	LUNA RAMON	LEZICA N° 375	MERLO
283-G-05°	ROLDAN CLAUDIA BEATRIZ	28/01/2005 28/01/2010	MARCIC LUIS	CARDENAS N° 1364	MERLO
242-G-05°	RUIZ CARLOS	27/06/2005 27/06/2010	RUIZ CLAUDIA	CARRAFA N° 1487	MERLO
166-G-05°	BONILLA MIGUEL ANGEL	07/12/2005 07/12/2012	BONILLA MARTINEZ GABRIELA ELIZABETH	CRAIG N° 1662	MERLO
244-G-05°	AVALOS JORGE FABIAN UGARTE MARIA ROSA	22/10/2018 22/10/2023	AVALOS WALTER GUSTAVO	COBO N° 2569	MERLO
150-G-05°	LIMACHI SILVIA	08/11/2007 08/11/2012	LIMACHE JUAN CARLOS	CUBA ECUADOR N° 00	MERLO
292-G-05°	BARRERA LUIS ALBERTO	04/02/2008 04/02/2013	FARIAS ALICIA ESTER	LOS CIPRECES CALLE 10 N° 2483	PONTEVEDRA
241-G-05°	VIETTO PAULA CAROLINA	28/09/2009 28/09/2018	PUCHE FRANCISCO SAUL	BERUTI 1225	MERLO
158-G-05°	MATURANA MARIA CECILIA COLUMBA NOGUERA JUAN FRANCISCO	09/09/2011 09/09/2023	NOGUERA SILVIA M DEL ROSARIO	ACEVEDO N° 1682	MERLO
303-G-05°	GODOY PEREZ LUISA	29/12/2011 29/12/2016	ROJAS JULIO	HORTIGUERA N° 4751	MERLO
130-G-05°	LANDRIEL IGNACIO	29/07/2012 29/07/2019	LANDRIEL MARIA BLOGIA	CARLOS PELLEGRINI N° 1548	MERLO
252BIS-G-05°	NN MASCULINO	26/07/2009 26/07/2014	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY N° 697	MERLO
204BIS-G-05°	CARROSIO TELMA GLORIA	13/08/2009 13/08/2016	CAPUTO CARLOS MANUEL	ANTEZANA N° 2153	MERLO
288BIS-G-05°	LOPEZ CARLOS JORGE	18/11/2010 18/11/2015	LOPEZ MARIA CRISTINA	STO DOMINGO Y VENEZUELA	MERLO
001BIS-G-05°	RUILOPEZ JUAN ANTONIO	08/12/2010 08/12/2023	GIMENEZ ANA ELIZABETH	JOSÉ MIRÓ N° 1853	MERLO
181BIS-G-05°	ROMERO PETRONA MATILDE	17/07/2011 17/07/2016	ROMERO PEDRO MIGUEL	GRANADEROS N° 2173	MERLO
192BIS-G-05°	CRISTIAN WALTER AMARO	31/10/2011 31/10/2020	OLIVA JUAN FAVIO	CARDENAS N° 1602	MERLO
024BIS-G-05°	PERALTA BEATRIZ SUSANA	12/04/2012 12/04/2017	GIMENEZ RAMON	PTE. MORENO Y 2 SOMBRA	SAN JUSTO
205BIS-G-05°	PICCIRILLI CARLOS DANIEL	26/04/2012 26/04/2017	VELASQUEZ MARIELA ELISABET	COSTA RICA N° 2690	MERLO
012BIS-G-05°	GILES ANGELICA EMMA	03/07/2013 03/07/2018	FERNANDEZ HORACIO ANTONIO	ALSINA N° 754	MERLO
049BIS-G-05°	SEGOVIA OSCAR LUIS	09/08/2013 09/08/2018	HERNANDEZ GRACIELA MABEL	DEMOCRACIA N° 385	MERLO
025BIS-G-05°	ROJAS FRANCISCO IBRAIN	22/10/2014 22/10/2019	MOLINA ROSA DEL CARMEN	ABRAMO N° 234	MERLO
193BIS-G-05°	AGUIRRE SEBASTIAN ALEJANDRO	19/12/2014 19/12/2021	AGUIRRE JOSE ANTONIO	AMPERE N° 3454	MERLO
061BIS-G-05°	BECKER CAROLINA	24/07/2015 24/07/2020	BECKER MARCELO LUIS	PASO DE LOS PATOS N° 2653	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

133BIS-G-05°	FERNANDEZ AURELIO	31/07/2015 31/07/2020	PINTOS GLADIS JOSEFA	GIRARDOT N° 778	MERLO
129BIS-G-05°	CABRERA TOMASA HILDA	05/12/2015 05/12/2020	JIMENEZ XIRIS ANABEL	APIPA N° 4650	GONZALEZ CATAN
255-G-05°	SOSA DARIO LORENZO	15/11/2012 15/11/2017	SOSA MARIA MARTHA	JUANA AZURDUY N° 1276	MERLO
248-G-05°	FLORES NADIA MARIA I.C	09/08/2013 09/08/2018	ZURITA ANGEL NESTOR	AZURDUY N° 1255	MERLO
071-G-05°	AGUILAR EFRAIN ANGEL	03/09/2013 03/09/2018	SCHMALZ MARCIAL MATIAS	ROOSVELT N° 3746	CAPITAL FEDERAL
057-G-05°	PARODI SILVIA SUSANA	04/09/2013 04/09/2021	PARODI ALEJANDRO JOSE	TELLIER N° 920	MERLO
017-G-05°	FERNANDEZ DIONISIO RAMON	07/11/2013 07/11/2021	FERNANDEZ GRACIELA ESTELA	CUBA N° 2055	MERLO
079-G-05°	RUIZ RAMON ALBERTO	28/11/2013 28/11/2020	RUIZ RAMON ALBERTO	RUTA 205 N° 36265	EZEIZA
143-G-05°	ROASIO JOSE	07/06/2014 07/06/2021	HORMACHEA MAXIMINA MARIA	TOAY N° 331	MERLO
082-G-05°	AMAYA MARIA NELIDA	30/09/2014 30/09/2021	GAMARRA REMIGIO	MARTIN ARENA N° 1224	MERLO
011-G-05°	RUIZ ZULMA ELIZABETH	02/10/2014 02/10/2021	GUZMAN JAVIER HERNAN	CENTENERA N° 514	MERLO
080-G-05°	GONZALEZ ANDREA LUJAN	01/12/2014 01/12/2021	GONZALEZ ANALIA ADRIANA	LA FUENTE N° 1750	MERLO
233-G-05°	SALAS ESMERALDA	03/12/2014 03/12/2021	CANTERO MARIA	MORETTI N° 969	MERLO
126-G-05°	RUBINI CARINA GRACIELA	03/12/2014 03/12/2019	NAVARRO ADRIAN DARIO	CENTENARIO N° 1520	MERLO
009-G-05°	POGONZA BRUNO RICARDO	09/12/2014 09/12/2021	POGONZA CARLOS RICARDO	CALLE 1 N° 762	MERLO
278-G-05°	ROMERO PEDRO MIGUEL	06/02/2015 06/02/2020	ROMERO GIMENA VANESA	SLAS N° 2473	MERLO
113-G-05°	VALENZUELA CAMACHO EUGENIO	07/02/2015 07/02/2022	VALENZUELA ELIZABETH	DEMOCRACIA N° 582	MERLO
041-G-05°	SANZ ORIBE ORLANDO	23/07/2015 23/07/2020	RODRIGUEZ ELISA LORENA	GÜEMES N° 2984	MERLO
040-G-05°	SAMARTIN ALBERTO JUAN	29/07/2015 29/07/2020	CASAGRANDE NORMA	J. B. ALBERDI N° 745	MERLO
097-G-05°	ZAPATELLA OSCAR JUAN	29/07/2015 29/07/2020	ZANOCCHO MONICA MARGARITA	ANTOFAGASTA N° 211	MERLO
045-G-05°	JORDA RAFAEL	30/07/2015 30/07/2020	JORDA MARIO ENRIQUE	11 DE NOVIEMBRE N° 809	MERLO
279-G-05°	REARTES JUANA DIOMEDES BAEZ RODOLFO HECTOR BAEZ RODOLFO DANIEL	03/08/2015 03/08/2022	ARRUA MIRTA SUSANA	MURGUIONDO N° 847	MERLO
163-G-05°	JUAREZ DOMINGO SANTIAGO	01/08/2015 01/08/2020	IBAÑEZ CALDERON AMELIA	EGIPTO N° 2025	MERLO
177-G-05°	DIAZ PABLO	01/08/2015 01/08/2020	BENITEZ BRIGIDO	BAUNES N° 41	MERLO
005-G-05°	PONZO LUIS SOSA MARTHA VERONICA	24/09/2015 24/09/2020	PONZO JUAN MAURICIO	CASTRO BARROS N° 679	MERLO
018-G-05°	VARGAS RAMON	24/09/2015 24/09/2020	CIPRIANO TERESA	BALLA VISTA N° 2729	MERLO
042-G-05°	IBARRA CELESTINO TOMAS	12/11/2015 12/11/2020	CAPRILE TERESITA	FOURNIER N° 831	MERLO
044-G-05°	PERALTA MARIO	25/04/2016 25/04/2021	ALVARENGA RAMONA DEMETRIA	BRUNET N° 773	MERLO
067-G-05°	CORONEL LEONARDO EZEQUIEL	26/04/2016 26/04/2021	IÑIGUEZ GLADYS NOEMI	VILLAFANE N° 406	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

099-G-05°	AREVALO JUANA	26/04/2016 26/04/2021	CANGIANO MIGUEL ANGEL	URDANETA N° 1763	MERLO
047-G-05°	FUNEZ CLARISA CECILIA	26/04/2016 26/04/2021	FUNEZ CARLOS EDUARDO	BOLIVIA N° 750	MERLO
027-G-05°	MONZON ENRIQUE LAUREANO	27/04/2016 27/04/2021	MONZON ELIZABETH CLAUDIA	PAUNERO N° 250	MERLO
115-G-05°	DOÑATE BLANCA NIEVE	28/04/2016 28/04/2023	QUIÑA GABRIEL MATIAS	M. RODRIGUEZ N° 5361	MERLO
112-G-05°	GOMEZ FLAVIO EDUARDO	29/04/2016 29/04/2021	LAZZARO ADRIAN ERNESTO	BALBASTRO N° 1439	MERLO
034-G-05°	MOYANO JUAN CARLOS	21/07/2016 21/07/2023	MOYANO CARLOS SEGUNDO	TERRERO N° 2723	MERLO
109BIS-G-05°	GARCIA MACHADO SERGIO ARMANDO	06/08/2016 06/08/2021	MATURANO BIBIANA	MAZZA N° 998	MERLO
228BIS-G-05°	OJEDA JOSEFINA	03/09/2016 03/09/2021	MEDINA RUBEN VICTOR	BACH N° 2511	MERLO
156BIS-G-05°	AGORRECA JOSE ENRIQUE	27/12/2016 27/12/2021	AGORRECA KARINA ALEJANDRA	ZELADA N° 1952	MERLO
001-G-05°	PARETA CATALINA ESTER	24/01/2017 24/01/2022	GONZALEZX GERARDO MARTIN	FERRARI N° 173	MERLO
274-G-05°	TOLABA RAMON	04/06/2017 04/06/2024	GALIAN JORGE LUIS	AGUADO N° 1237	MERLO
151-G-05°	SANCHEZ RUBEN OSVALDO	21/06/2017 21/06/2022	JARA SILVIA NOEMI	CAMPICHUELO N° 2343	MERLO
134-G-05°	SVOBODA ALBERTO JOSE	08/07/2017 08/07/2022	CHAVEZ GONZALEZ INMACULADA CONCEPCIÓN	MONTEVIDEO N° 846	MERLO
013BIS-G-05°	BREST VICTOR DANIEL	17/07/2017 17/07/2024	BRETS MARIELA BEATREIZ	C. CALVO N° 700	MERLO
108BIS-G-05°	DELGADO CARMEN	18/09/2017 18/09/2022	CORONEL ADRIAN ANDRES	GRANVILLE N° 2177	RAFAEL CASTILLO
085BIS-G-05°	DELGADO MIGUEL HERIBERTO	20/10/2017 20/10/2024	AGUIRRE ELSA ELENA	PANAMÁ N° 538	MERLO
254-G-05°	DOMINGUEZ MONICA ELIZABETH	29/11/2017 29/11/2024	SORAIRE JULIO	MORRIS N° 1419	MERLO
203-H-05°	MENDOZA BULACIO JUAN CARLOS	25/07/2006 25/07/2011	MENDOZA NORMA BEATRIZ	VIRREY DEL PINO N° 1858	MERLO
240-H-05°	LOPEZ RAMONA ROSA	13/12/1995 13/12/2000	PEDROZO LUIS ALBERTO	CALLE 10 E/20 Y 21	MERLO
288-H-05°	PAZ RAMON ROSA	18/12/1995 18/06/2003	RUIZ OLIMPIA	PRIMERA JUNTA N° 230	MERLO
299-H-05°	FARIAS EDUARDO REYES	28/12/1995 28/12/2004	FARIAS TEODORO REYES	PANAMA Y RIVAROLA	MERLO
303-H-05°	BELIERA DOMINGO	02/01/1996 02/01/2003	LACAVE TERESA JOSEFA	CARRIEGO N° 6390	MERLO
289-H-05°	PEREYRA MIERES JUANA BAUTISTA	03/01/1996 03/01/2005	LEDESMA RENE SEGUNDO	COLOMBIA N° 1159	MERLO
292-H-05°	FRAIFER MARIA ROSA ROSARIO OSTINELLI	06/01/1996 06/01/2007	OSTINELLI MIRIAM MABEL	BALCARSE N° 1758	MORON
316-H-05°	ANGERAMI JUAN CARLOS	05/01/1999 05/01/2007	ANGERAMI JUAN CARLOS	SULLIVAN ED 12 DTO. J N° 1500	MERLO
320-H-05°	AGUIRRE MARIA ELENA	15/01/1999 15/01/2007	SALAZAR LIDIA ALEJANDRA	MACIEL N° 1171	MERLO
001BIS-H-05°	XARRIER ESTELA INES	13/10/2011 13/10/2016	NOIR ORLANDO MARIO	WARNES N° 545	MERLO
132BIS-H-05°	CASTANARES DOMINGO ARNALDO	17/06/2002 17/06/2009	LOZANO LUIS CESAR	PATAGONES Y SAN ANTONIO	MERLO
204BIS-H-05°	VUROSIC CARLOS	21/06/2002 21/06/2007	VUROSIC ANTONIO LORENZO	POSADAS N° 327	MERLO
228BIS-H-05°	ORTIGOZA BENJAMIN	22/06/2002 22/06/2019	ORTIGOZA JUAN CARLOS	BETINOTTI N° 346	MERLO
324BIS-H-05°	GUINALDO BEATRIZ AMANDA	15/07/2002 15/07/2007	VIGNOLA VICTOR JORGE	VIRREY DEL PINO N° 1730	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

240BIS-H-05°	TOLOZA TEODOMIRO AGUSTIN	02/11/2003 02/11/2008	RUIZ TERESA	ALPATACAL N° 1800	MERLO
121BIS-H-05°	DIAZ MARCELA DEL VALLE	03/11/2003 03/11/2010	DIAZ REGINA ISABEL	AMEGHINO N° 564	MERLO
216BIS-H-05°	BOVEDA TERESA	03/11/2003 03/11/2008	BOVEDA PEDRO	AMANECEER N° 2350	MARCOS PAZ
264BIS-H-05°	RODRIGUEZ PABLA ARMINDA	08/11/2003 08/11/2010	LOPEZ CESAR OSCAR	PILCOMAYO N° 1220	MERLO
048BIS-H-05°	GONZALEZ NIDIA NORMA	12/11/2003 12/11/2012	FABRE NORMA BEATRIZ	ALVARADO N° 641	MERLO
265BIS-H-05°	MUÑOZ GREGORIA	15/11/2003 15/11/2008	MUÑOZ BEATRIZ	1 JUNTA N° 2846	MERLO
313BIS-H-05°	MANCILLA GABRIEL	15/11/2003 15/11/2008	MANCILLA LUIS ALFREDO	ANDALAGA N° 3150	MERLO
312BIS-H-05°	LA CRUZ CENTURION	15/11/2003 15/11/2010	NUÑEZ CLAUDIO	M. ACOSTA N° 2416	GONZALEZ CATÁN
238-H-05°	BRANDEBURGO JORGE WALTER	29/08/2003 29/08/2008	SIMONI MARCELO FABIAN	HEROES DEL FOURNIER N° 1153	MERLO
294-H-05°	RIOS AGUILERA JUANA BAUTISTA	24/09/2003 24/09/2010	RIOS VICENTE	BAUGORRIA N° 1147	MERLO
295-H-05°	CHIRINO JULIA ANGELA	09/02/2004 09/02/2009	GARRO WALTER JAVIER	PIZARRO N° 1104	MERLO
154-H-05°	GONZALEZ SOSA OVIDIO	07/04/2004 07/04/2013	BOGARIN VALERIA	SINCLAIR N° 1957	MERLO
115-H-05°	BEJARANO PABLA	09/05/2004 09/05/2009	CUELLO JULIO ARGENTINO	VICTORIA N° 1290	MERLO
202-H-05°	DIAZ HECTOR	29/05/2004 29/05/2015	DIAZ NANCY ROSARIO	MONTEDINERO N° 2450	MERLO
182-H-05°	FRANCHINI OSVALDO	06/07/2004 06/07/2009	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	RICALDO BALBÍN N° 1910	MERLO
269-H-05°	DOS SANTOS TABIANO MUNDIN	14/08/2004 14/08/2009	MARCIAL ARMANDO	CASTELLANOS N° 1304	MERLO
290-H-05°	CASTILLO JOSE	16/08/2004 16/08/2009	PEPA MIRTA NANCY	ARDOIN N° 266	RAMOS MEJÍA
095-H-05°	MONZON PAULINA	29/08/2004 29/08/2011	CASTILLO HORACIO GUILLERMO	COBO N° 2396	MERLO
305-H-05°	N. N. MASCULINO	03/09/2004 03/09/2009	FROY GUSTAVO NICOLAS	AREDONDO Y ALEN	MERLO
272-H-05°	LOPEZ FONSEDA HUMBERTO CARLOS	05/09/2004 05/09/2013	PEREYRA BLANCA NIEVE	GAVILÁN N° 433	MERLO
311-H-05°	DE GIORGI JORGE LUCIANO	19/10/2004 19/10/2009	DEGIORGI JOGE LUCIANO	DEFENSA N° 823	MERLO
244-H-05°	CASTILLO JUANA CRISTOSA	19/11/2004 19/11/2011	GOMEZ ALFREDO ABEL	ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO	MERLO
201-H-05°	VELAZQUEZ DELICIA FERNANDA	26/01/2005 26/01/2010	ALONSO OMAR ALEJANDRO	DALCARCE N° 1170	MERLO
188-H-05°	GALLELLI ARMANDO ROBERTO	17/02/2005 17/02/2010	CUELLO JESUS	ALTOLAGUIRRE N° 1445	MERLO
105-H-05°	MEDINA ALCIDES REINALDO	27/05/2005 27/05/2010	MEDINA MARIA NILDA	SAN ANTONIO N° 1896	MERLO
276BIS-H-05°	RIOS MARIO ARGENTINO	27/05/2005 27/05/2010	GSPONEL FRANCISCO JOSE	AVDA. FERRARI N° 998	MERLO
301-H-05°	FALCIONI RAUL	14/07/2005 14/07/2010	GONZALEZ LILIANA	AZUCENAS N° 1141	MERLO
193-H-05°	SETELLA TERESA	13/08/2005 13/08/2010	MACCHIONE CLAUDIO	JUNÍN N° 1925	MERLO
242-H-05°	MOLINA JUAN JOSE	27/09/2005 27/09/2018	TABORDA MARIA CRISTINA	TALCAHUANO N° 1283	MERLO
287-H-05°	LEIVA MARIA ELENA	09/10/2005 09/10/2010	BORQUEZ OLGA	AUSTRALIA N° 5183	MERLO
293-H-05°	DALMACIO REYES BAZAN SOSA	10/10/2005 10/10/2013	BAZAN SOSA JULIO	MARCONI N° 1315	MERLO
133-H-05°	GALARZA ELSA DORA	27/10/2005 27/10/2010	GRAMAJO LORENA PAOLA	PEDRO ELIZALDE Y SALTA	ESTEBAN ECHEVERRIA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

170-H-05°	TOLOZA ROBERTO	31/10/2005 31/10/2010	ARMOA CHAVEZ MARIA LIDIA	LARRAÑAGA N° 322	MERLO
252-H-05°	ESPINOSA GUTIERREZ AVELINA	03/11/2005 03/11/2010	CASELLA MARIA ISABEL	TELLIER N° 2228	MERLO
116-H-05°	LAGUNA IRIGOYEN WALTER	07/11/2005 07/11/2010	LOREA GABRIELA	SCHWEITZER N° 3198	MERLO
297-H-05°	LARREA EUGENIA	09/11/2005 09/11/2013	VILLASBOA ELBA ESTELA	JONTE N° 2744	MERLO
175-H-05°	ALVAREZ JORGE EDGARDO	27/11/2005 27/11/2010	ROBLEDO GRACIELA PATRICIA	CUCHA CUCHA N° 1753	MERLO
158-H-05°	FERNANDEZ GLADYS SEGUNDA	09/12/2005 09/12/2010	FERNANDEZ MONICA SUSANA	PEDRO LACOSTE N° 325	MERLO
040-H-05°	CORVALAN NORA MARIANA	05/01/2006 05/01/2013	DOPAZO GUSTAVO DANIEL	AGUILAR N° 1640	MERLO
306-H-05°	CASTILLO MARIA MERCEDES	10/02/2006 10/02/2011	GAUNA RAMON ELPIDIO	ARCOS N° 447	MERLO
057-H-05°	DA SILVA GUILLERMO ALFONSO	04/12/2006 04/12/2011	DA SILVAMARIA LAURINDA	CADELAG O N° 245	MERLO
275-H-05°	COCA FERNANDEZ FRANCISCO	21/02/2007 21/02/2012	ADLA FERNANDEZ	CIPOLETI N° 555	MERLO
276-H-05°	BUSTOS ERLINA	25/02/2007 25/02/2014	TOBAR JUAN CARLOS	TEL AVIV N° 1499	ITUZAINGÓ
285-H-05°	ANTUNEZ ANGELA	17/12/2007 17/12/2012	ATUNEZ ARMANDO ATECO	VENECIA N° 1234	MERLO
258-H-05°	AZARO ENRIQUE BERNARDO FRANCO	23/01/2008 23/01/2013	PANDURI JUSTO OSCAR	BENITO JUÁREZ N° 3004	CAPITAL FEDERAL
314-H-05°	D AGROSA VICENTE	30/01/2009 30/01/2014	MICO DEMETER NESTOR OMAR	ALBERTI N° 655	MERLO
168BIS-H- 05°	FARIAS AGUSTIN	02/02/2009 02/02/2014	FARIAS RAMON	EMPEDRADO N° 1258	MERLO
036BIS-H- 05°	ROZEK ANTONIO AGUSTIN	15/06/2009 15/06/2014	ROZEK JUAN CARLOS	SAN LORENZO N° 2123	MERLO
277BIS-H- 05°	PEREZ PAULINA	06/07/2009 06/07/2014	ACOSTA MARIA ANGELICA	AVDA. DON BOSCO N° 5142	MERLO
061BIS-H- 05°	AQUINO GREGORIA	10/08/2009 10/08/2014	PENNA LIDIA MARGARITA	E PERON N° 3077	MERLO
252BIS-H- 05°	CABRAL EVARISTA ROSARIO	31/08/2009 31/08/2014	YSMAEL GUTIERREZ	PEDERNERA N° 4054	MERLO
254-H-05°	QUINTEROS NIOLASA BEATRIZ	22/07/2010 22/07/2017	QUINTEROS ANTONIO DANIEL	BAUNE N° 128	MERLO
111-H-05°	CRAVOLEDA INES LILIANA	05/01/2011 05/01/2016	MARCHI CRISTIAN DANIEL	SENET PQUE. SAN MARTÍN N° 165	MERLO
315-H-05°	FIGUEREDO ADOLFO ORLANDO	28/05/2011 28/05/2016	FIGUEREDO GUSTAVO ADOLFO	J. V. GONZÁLEZ N° 1294	MERLO
313-H-05°	IGLESIAS ANTONIO	28/05/2011 28/05/2016	PERALES IHERMINA	SAN ANTONIO N° 1441	MERLO
300BIS-H- 05°	MENDIETA ANA	23/07/2011 23/07/2016	CELI JUAN ALBERTO	ALPATAACAL N° 1387	MERLO
012BIS-H- 05°	AMOROSO ERCILIA	28/07/2011 28/07/2016	CLUTET MANUEL ALFREDO	SAN FERNANDO N° 853	MERLO
073BIS-H- 05°	DIAZ GUILLERMO PATRICIO	10/02/2012 10/02/2017	CASTILLO JULIO ENRIQUE	ING. HUERGO N° 1546	MERLO
165-H-05°	ZAPATA TOMAS	19/03/2012 19/03/2017	GOMEZ ROBERTO CARLOS	TRES ARROYOS N° 1500	MERLO
138-H-05°	OLIVEIRA SILVIA VERONICA	24/03/2012 24/03/2018	CARVALLO HUGO ADRIEL	RIVAROLA N° 954	MERLO
049BIS-H- 05°	MOLINAS DORA	31/10/2012 31/10/2019	ALVARENGA ANALIA RAQUEL	LAFAYETTE N° 2930	MERLO
096BIS-H- 05°	VITTON LEONOR LUISA CRISTINA	13/11/2012 13/11/2017	DIAZ MARIANA LUISA	HEREDIA N° 2765	MERLO
241BIS-H- 05°	GARCIA GERONIMO RAFAEL	20/12/2012 20/12/2017	ACOSTA PABLA ESTHER	PAUNERO N° 240	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

288BIS-H-05°	LOPEZ REYES FRANCISCO	31/05/2014 31/05/2019	ARMOA FERMIN MARIO	OLAZÁBAL N° 1676	MERLO
090-H-05°	ESPINOLA MARIA UBALDINA	18/02/2014 18/02/2021	MIÑO RICARDO	MORSE Y FREIRE N° 1136	MERLO
092-H-05°	NUÑEZ AURELIA	27/10/2014 27/10/2022	JARA NUÑEZ GUSTAVO ALFREDO	LAS VIOLETAS N° 930	MERLO
153-H-05°	MEZA MARIA ELENA	11/07/2015 11/07/2020	MEZA CARLOS ANGEL	SEGUROLA N° 2143	MERLO
206-H-05°	URBANO MIGUEL RUBEN	26/07/2015 26/07/2022	URBANO MIGUEL	MONTEAGUDO N° 650	GENERAL PACHECO
171-H-05°	VALDEZ JUAN DOMINGO	02/08/2015 02/08/2023	CABRERA MARIA ANGELES	POSADAS N° 2158	MERLO
108BIS-H-05°	MORES MARGARITA	02/08/2015 02/08/2020	GAMARRA NICASIO	BARCALA N° 1586	MERLO
218-H-05°	RUIZ ELBA	03/08/2015 03/08/2022	CALLONI MARTA LILIANA	MAZZA N° 1035	MERLO
184-H-05°	ZALAZAR JOSE CEFERINO	06/08/2015 06/08/2020	ZALAZAR RUBEN DARIO	MEXICO N° 855	MERLO
125-H-05°	ACHA CABALLERO VICTORIA	13/10/2015 13/10/2020	DORADO LAURA VERONICA	TRAFUL N° 1240	MERLO
217BIS-H-05°	CRISALDE JORGE NATALI	27/10/2015 27/10/2020	BENITEZ ASTUNO MARIANO JAVIER	OMBÚ N° 902	ITUZAINGÓ
274-H-05°	ILLA HECTOR DARDO	30/03/2016 30/03/2021	COLAPETRLA ALEXANDER	PITÁGORAS N° 757	MERLO
048-H-05°	VILLAS BOAS HERNAN NELSON ANTONIO	30/04/2016 30/04/2021	VILLAS BOAS MONICA VALERIA	BARILOCHE N° 1490	MERLO
018-H-05°	DIAZ RAMONA ROSA	02/05/2016 02/05/2023	CASTILLO HUGO OMAR	ZEQUEIRA N° 2437	MERLO
058-H-05°	DE LUCA JORGE DANIEL	03/05/2016 03/05/2021	DE LUCA CLAUDIO MERCEDES	ARENAS N° 1246	MERLO
023-H-05°	AGUIAR ROQUE HORACIO	03/05/2016 03/05/2021	LAVAGNA SUSANA MARCELA	SCHIAFFINO N° 313	MERLO
097BIS-H-05°	BERNABE YOLANDA DEL VALLE	03/05/2016 03/05/2021	MONTIVERO SILVANA MIRIAN	JUSTICIA N° 325	MERLO
034-H-05°	VALLEJOS ANDRES	04/05/2016 04/05/2021	VALLEJOS JOSEFA	PILLADO N° 675	MERLO
008-H-05°	ONTIBERO DANIEL DOMINGO	04/05/2016 04/05/2021	ONTIBERO MAXIMILIANO DANIEL	PIZURNO N° 359	MERLO
026-H-05°	AGUILERA CLARA DEL CARMEN	05/05/2016 05/05/2021	GONZALEZ PESOLE CARLOS RAMON	RECONQUISTA N° 1370	MERLO
060BIS-H-05°	TONELLO NELBA RENE	05/05/2016 05/05/2021	NIEVAS JULIO CESAR	CAAGUAZU N° 424	MERLO
025BIS-H-05°	ROMERO RENE OSVALDO	05/05/2016 05/05/2021	ARAYA GUENCHUR ANA LUISA	ENCINA N° 2641	MERLO
052-H-05°	ANCHABA ELEUTERIO	05/05/2016 05/05/2021	VALLEJOS JOSE LUIS	CHORROARIN N° 1347	MERLO
069-H-05°	MONSALVO OSAMAR ANTONIO	06/05/2016 06/05/2021	MONSALVO SERGIO OSMAR	BARILOCHE N° 2447	MERLO
072BIS-H-05°	GARCIA OSVALDO RAMON	07/05/2016 07/05/2021	MAIONE GABRIEL ALEJANDRO	CAMILO QUIROGA N° 1320	MERLO
103-H-05°	MARIANO ROMUALDO	08/05/2016 08/05/2021	MARIANO EDUARDO MANUEL	MOSCONI N° 1309	MERLO
063-H-05°	INSAURRALDE ANSELMA	08/05/2016 08/05/2023	INSAURRALDE TOMAS	TALA N° 815	MERLO
121-H-05°	GAITAN EDUARDO ALBERTO	09/05/2016 09/05/2021	CASTRO NORMA MARIA	LUIS M. DRAGO N° 2871	MERLO
094-H-05°	GALEANO CANDIDO IGNACIO	10/05/2016 10/05/2021	GALEANO FRANCISCO	JUAN 23 N° 2030	MERLO
123-H-05°	RUSSO JESUS BERNARDO	12/05/2016 12/05/2023	RUSSO FRANCISCO GUSTAVO	G. MISTRAL N° 1954	MERLO
122-H-05°	VEGA NESTOR FABIAN	12/05/2016 12/05/2021	ZAVALA HORACIO	PAVON N° 3825	ITUZAINGÓ
084BIS-H-05°	PEREZ RAUL ANTONIOO	12/05/2016 12/05/2021	PEREZ JUAN CARLOS	DON QUIJOTE N° 3635	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de octubre de 2026

021-H-05°	CORVALAN MONICA CINTIA	12/05/2016 12/05/2021	SILVA RAUL EDUARDO	SEGUROLA N° 635	ITUZAINGÓ
108-H-05°	VILLAR DANIEL HORACIO	12/05/2016 12/05/2023	ANAYA GRISELDA CRISTINA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 2568	MERLO
091-H-05°	MUSLERA CABRERA MARIA SEGUNDA	12/05/2016 12/05/2021	DOMINGUEZ DANIEL ALEJANDRO	MARMOL N° 3370	MERLO
104-H-05°	VERON OSCAR ATILIO	13/05/2016 13/05/2021	OJEDA CIRILA CECILIA	S. ROSA N° 577	MERLO
157BIS-H- 05°	SALVATIERRA EVELIA ROSA	14/05/2016 14/05/2023	LEGUIZAMON GUSTAVO	SALVADOR N° 2812	MERLO
130-H-05°	GILIBERTO ANTONIO ERNESTO	15/05/2016 15/05/2021	CORBELETTO CALLACI ALBERTO ANDRES	PEDRO ECHOIE N° 855	MERLO
177-H-05°	SANTELLAN HERMINIA	16/05/2016 16/05/2021	CORIA SERGIO GUSTAVO	FRENCH N° 3000	CAPITAL FEDERAL
164-H-05°	PAZ SANTOS PABLO	16/05/2016 16/05/2023	PAZ SANTILLAN NATALIA	COLOMBIA N° 235	MERLO
205BIS-H- 05°	ROMERO MARCOS GERARDO	04/06/2016 04/06/2021	ROMERO PAOLA	BRASIL N° 1243	PABLO PODESTÁ
186-H-05°	KRESSER OSVALDO	04/06/2016 04/06/2021	FARIAS MONICA	AGUADO N° 342	GENERAL PACHECO
228-H-05°	GUARDIA TERESA ISABEL	04/06/2016 04/06/2021	ACOSTA JORGE OMAR	ECHEGARAY N° 4815	CASEROS
223-H-05°	JUAN RAUL ARIEL	05/06/2016 05/06/2021	MARTINEZ RAUL ANTONIO	SOLDADO MOLINA N° 2036	MERLO
038-H-05°	BOURNISSEN JUAN AGUSTIN	18/07/2016 18/07/2023	VALAZQUEZ ROSA	DUAYEN N° 391	MERLO
132-H-05°	CALORATI ALDO ROBERTO	22/07/2016 22/07/2021	RIOS MARIA LIDIA SUSANA	S. VEGA N° 269	MERLO
227-H-05°	MAYAL OSCAR RENE	22/08/2016 22/08/2021	MAYAL MONICA RAQUEL	SANTA FE N° 1988	MERLO
032-H-05°	DUARTE EMA	26/08/2016 26/08/2023	MANSILLA MIGUEL ANGEL	RIVERA N° 1681	MERLO
039-H-05°	PLUMARI VICTOR OSVALDO	27/08/2016 27/08/2021	MOLINA VICTOR EDUARDO	SORIANO N° 1430	ITUZAINGÓ
179-H-05°	MEDINA ANTONIO MARIO	11/09/2016 11/09/2023	SALAS NELIDA ESTER	SUCRE N° 1540	MERLO
020-H-05°	DIAZ LUIS OSCAR	21/10/2016 21/10/2023	DIAZ ILDA NOEMI	CHOCANO N° 98	MERLO
010-H-05°	TOLABA JOSEFINA LUCRECIA	15/11/2016 15/11/2023	QUIPILDOR VICTOR RAMON	M. GHANDI N° 790	MERLO
144BIS-H- 05°	CABELA ROSA L.	08/12/2016 08/12/2021	CEBALLO PATRICIA G.	ZABALA N° 1453	MERLO
036-H-05°	LEZCANO FRANCISCO RAMON	20/12/2016 20/12/2021	SAMANIEGO GABRIELA	TARIJA N° 1287	MERLO
024BIS-H- 05°	FALCO DA SILVEIRA JUAN ANTONIO	30/12/2016 30/12/2021	ROBERT FALCO ANDREA JAQUELINE	FATIMA N° 3616	CASTELAR
221-H-05°	SANDBAL DAMACIA	23/05/2017 23/05/2024	PANTALEON RAMONA	R. INDARTE N° 4083	MERLO
237-H-05°	GUIMARAEZ AURORA	07/06/2017 07/06/2022	MOREYRA JONATAN	LURO N° 3100	MERLO
222-H-05°	ALTAMIRANDA RAMON	08/06/2017 08/06/2022	ALTAMIRANDA RAMON ARMANDO	BAUNES N° 587	MERLO
224-H-05°	INSAURRALDE LUIS	09/06/2017 09/06/2024	INSAURRALDE SERGIO ORLANDO	MAGALLANES N° 1077	MERLO
002-H-05°	GAITAN OLGA DEL VALLE	19/06/2017 19/06/2024	ORTELLANO LAURA EDITH	FOREST N° 28	MERLO
127-H-05°	SALINAS CAMPOS ROBERTO	06/07/2017 06/07/2022	SALINAS ORDINOLA JUAN CARLOS	RECONQUISTA N° 15883	MERLO
200-H-05°	GONZALEZ SALVADOR ALBERTO	03/08/2017 03/08/2022	ACOSTA EDMUNDO ISMAEL	ANTOFAGASTA N° 1233	MERLO
178-H-05°	BENITEZ MARIA ISABEL	04/09/2017 04/09/2024	MEDINA MARIA DEL CARMEN	BALCARCE N° 1255	MERLO
044-H-05°	CARDOZO CARMEN RAQUEL	17/10/2017 17/10/2024	CARDOZO JOSE ERNESTO	LACROZE N° 3954	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 16 v. oct. 20

AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA

POR 3 DÍAS - Comunicado. En la ciudad y partido de Morón, a los 9 días del mes de octubre de 2026, se hace constar que el Dr. AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA (DNI N° 10.531.553) en su carácter de abogado de la matrícula, comunica por última vez y en último llamado a sus clientes, que tengan o hayan tenido algún trámite judicial, extrajudicial o administrativo con el estudio jurídico de su titularidad, que se encuentran a disposición de los interesados todos los antecedentes y/o documentación que haya sido recepcionada por el estudio, para que comparezcan dentro de los 30 días de la última publicación a los fines de su retiro en el domicilio sito en la calle Intendente Grant N° 12 piso tercero letra "d" de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 15:00 hs. a 18:00 hs. Asimismo, se informa que vencido el plazo y en caso de incomparecencia se procederá a la íntegra destrucción de los legajos, carpetas, documentación y/o antecedentes que obraren en poder del estudio jurídico mencionado por cierre del mismo.

Agustin Alberto Pelegrina, Abogado.

oct. 16 v. oct. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

POR 5 DÍAS - Embebido. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires notifica a JESICA CAROLINA MOYA, DNI N° 29.135.625 que el señor ministro de esta cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2026-15075483-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -órdenes 21/22- interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2026-159-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

oct. 19 v. oct. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. TEVES EDUARDO (DNI 12.618.050) con domicilio real en Soler N° 10488 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-27994432-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27994432-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 27 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4944; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Teves Eduardo DNI 12.618.050 por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando 45 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte en la cual no posee antecedentes se rectifica la sanción aplicada a el Sr. Tevez Eduardo DNI 12.618.050 por el artículo 211 de la L.O.T.P; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4944 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a el Sr. Tevez Eduardo DNI 12.618.050, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4944. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Queda usted debidamente notificado. Disposición N° DISPO-2025-2413-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38901206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38901206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 8 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5776; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus

SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PS e interno 2051, realizaba un servicio desde Villa Ballester hasta Ezeiza, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2414-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MENDOZA OLGA ADRIANA (DNI 17.268.714) con domicilio real en Palestina N° 1070 piso 7 depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38900708-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38900708-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 8 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5727; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Mendoza Olga Adriana (DNI 17.268.714), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LZP592, realizaba un servicio desde Roque Pérez hasta Brandsen, transportando (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Mendoza Olga Adriana (DNI 17.268.714), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONERS VIAJES SRL (CUIT 30-71582349-3), con domicilio real en Gral Hornos n° 1149 piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38900559-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a

continuación se transcribe: La Plata, 10 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38900559-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 13 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5728; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Toners Viajes SRL (CUIT 30-71582349-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PEB694, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Ezeiza, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2382-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38899152-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38899152-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 2 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5698; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF118OG e interno 953, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2378-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES ROBERTO EZCURDIA E HIJOS SA (CUIT 30-66110079-2) con domicilio real en Melincué N° 2775 piso 2 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38870219-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38870219-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 30 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5694; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Roberto Ezcurdia E Hijos SA (CUIT 30-66110079-2) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LDK645 e Interno 400, realizaba un servicio desde Tigre hasta Pilar, transportando 9 pasajeros; el conductor, el Sr. Tarija, Orlando Raúl (DNI: 26.929.301), no poseía el R.S.P.P.P. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que efectuadas las consultas pertinentes en la base de datos de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), se verificó que figura como titular registral del (100%) del dominio involucrado desde el día 08/03/2022, New Travel SRL (CUIT N° 30-71053125-7); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 5694 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 5694. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2408-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. TOLOSA MARCOS GABRIEL (DNI 29.780.752), con domicilio real en Circ 2 sección 2 manzana 11 bis casa 1 de la localidad de Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38899536-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38899536-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM 30 (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 16 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5671; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Tolosa Marcos Gabriel (DNI 29.780.752), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JZS490 e Interno 30, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Escobar, Ricardo Gabriel (DNI N° 41.989.245) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Tolosa Marcos Gabriel (DNI 29.780.752), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Seis (\$764.306). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2379-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PEIRA SA (CUIT 30-71521547-7), con domicilio real en 156 norte e/14 y 156 N° 1251 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-32115551-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32115551-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 3 Km 267, partido de Azul, el día 28 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2681; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Peira SA (CUIT 30-71521547-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AF927SQ, realizaba un servicio desde La Plata hasta Azul, transportando 8 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte y en CNRT en las cuales no posee antecedentes se rectifica la sanción aplicada a la firma Peira SA (CUIT 30-71521547-7) por el artículo 211 de la L.O.T.P.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2681 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Peira SA (CUIT 30-71521547-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2681. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2415-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEW TRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7), con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 depto. G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38870219-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38870219-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 30 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5694; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Roberto Ezcurdia E Hijos SA (CUIT 30-66110079-2) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LDK645 e Interno 400, realizaba un servicio desde Tigre hasta Pilar, transportando 9 pasajeros; el conductor, el Sr. Tarija, Orlando Raúl (DNI: 26.929.301), no poseía el R.S.P.P.P. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que efectuadas las consultas pertinentes en la base de datos de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), se verificó que figura como titular registral del (100 %) del dominio involucrado desde el día 08/03/2022, New Travel SRL (CUIT N° 30-71053125-7); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 5694 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 5694. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2408-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38899357-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38899357-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 29 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5722; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PL e interno 2089, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de

juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2380-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N° 5081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02476397-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02476397-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 5 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4258; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXD789, realizaba un servicio con inicio en Chascomús y destino final San Bernardo transportando veintidós (22) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa, presenta descargo donde aduce en referencia a la infracción que la unidad OXD789 la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. El día 05/01/2025 bajo el ACTA N° 004258/2025 se imputa la infracción de la unidad de la empresa. La unidad detallada al momento de la infracción tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional Regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional. Razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector no solo hace caso omiso de la documentación que le fue expuesta, sino que pone datos erróneos en el acta también, todo para que cuadre en lo que él quiere imponer. Ya que es un error material al momento el servicio tiene el origen en Origen: argentina, ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, San Bernardo (Contenido de la programación Turística viaje de ida y vuelta CABA, San Bernardo. Pasando por Santa Teresita. Igual regreso. Circuito cerrado) como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje. Lo cual es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT al ser un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, ante la actitud subjetiva y caprichosa y la discrecionalidad con la que se manejó el inspector sumariante pierde el espíritu del control, que sabemos y deseamos siempre que sea acorde a derecho, tanto de nuestra parte como empresa prestaría del servicio tanto como el inspector que es la cara visible de Transporte de Provincia, ya que consideramos siempre que el control del transporte es necesario y fundamental para la seguridad, tanto de los pasajeros, como nuestros conductores y terceros que pudieran estar involucrados; pero siempre debe ser acorde a derecho, y siguiendo las pautas referida. En este caso, queda plasmado que el accionar del inspector de es totalmente errónea y no queremos pensar que sea caprichosa y que logra manchar el fin de los controles, desconocemos que objetivo del inspector de provincia para perjudicarnos de tal manera al infraccionar un servicio que se excedía de su jurisdicción, desconociendo que su control debe ser objetivo, que propiamente no es actuar de manera caprichosa ni subjetiva sobre las reglamentaciones, pero igual se labra el acta, para no continuar con meros dichos, se deja en el presente adjunto el DUT N° 1375936 del servicio realizado, el cual pueden constarlo en la página <https://dutcrt.gob.ar/home> en consulta de DUT ponen el número del mismo y podrán ratificar que el DUT ingresado es fiel de la realidad. contrato de transporte, por la cual se solicita se resuelva a nuestro favor por el actuar erróneo, subjetivo y no queremos interpretar del accionar caprichoso del inspector de provincia. Y se solicita se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles son las condiciones que debe cumplir un servicio para ser Interjurisdiccional Intercomunal, para evitar al transportista y a la gente que se traslada el mal momento vivido por los mismos, manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiada a los pasajeros y él pueda realizar su trabajo de la manera más justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros, adjuntando copias del DUT de Transporte, Contrato de viaje, Alta de la unidad CNRT, Acta de comprobación, reservándose el derecho de ampliar el presente; Que, analizada la defensa interpuesta vertida en el considerando que antecede, se estima corresponde su

rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, y en cuanto al DUT N° 94635- 1375936 que fue presentado como elemento probatorio, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la C.N.R.T. por lo que no es un elemento que sea fidedigno del recorrido realizado ya que es susceptible de ser modificado; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2386-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38898683-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38898683-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 2 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5697; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PP e interno 2070, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2376-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38902196-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: la plata, 11 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38902196-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 2 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5781; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PL e interno 2089, realizaba un servicio desde San Justo hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2412-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SANCHEZ PAOLA YAMILA (DNI 27.660.318), con domicilio real en Cuartel VII s/n de la localidad de Plomer, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38900051-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38900051-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 6 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5724; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Sanchez Paola Yamila (DNI 27.660.318), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HRI926, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Sanchez Paola Yamila (DNI 27.660.318), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2389-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ZANONI BUS SRL (CUIT 30-71769821-1), con domicilio real en Serrano n° 1365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38871728-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38871728-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 2 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5696; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Menkes Roberto Daniel (DNI: 16.161.190) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NDF340 e interno 37, realizaba un servicio desde Morón hasta Ezeiza, transportando 15 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que efectuadas las consultas pertinentes en la base de datos de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), se verificó como titular registral del cien por ciento (100%) del dominio involucrado desde el día 17/01/2025, el Sr. Zanoni Bus SRL (CUIT N° 30- 71769821-1); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 5696 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° IMPUTAR a la firma Zanoni Bus SRL (CUIT 30-71769821-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 5696. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2409-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 19 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Registro de Oferentes. Arrendamiento Campo "Bella Vista" - Cuartel XIX - Parcela 2120 a) del Partido de Azul - Expediente S-332/2016 Alc. 30

Objeto: El presente llamado a Registro de Oferentes, tiene por objeto el arrendamiento del establecimiento rural denominado "Bella Vista", en la localidad de Cachari, perteneciente al Legado de Margarita Mancuso, por 383,61 hectáreas, destinadas a siembra y ganadería en proporciones establecidas según Pliego de Bases y Condiciones, por tres años a partir de la firma del contrato de arrendamiento.

Valor de referencia: El valor de referencia será equivalente a Setenta y Siete (77) kilogramos de carne de novillo en pie, por hectárea y por año de duración del contrato, pagaderos por trimestre adelantado.

Para determinar el valor de referencia se tomará el promedio de todas las categorías de novillo y novillitos de más de 400 kilogramos por cabeza, índice sugerido para arrendamientos rurales que publica el Diario La Nación en el recuadro de la sección campos, hoja indicadores agropecuarios, los últimos dos sábados anteriores a la apertura de ofertas.

A efectos del cálculo del pago trimestral, se generará un Índice de Actualización Automático, compuesto por una parte inflacionaria representada por UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) en un 50 %, y el resto, representado por la producción agropecuaria del Partido, en las proporciones que se producen (70 % ganadero y 30 % agrícola).

Valor de pliego: Sin costo

Solicitud del pliego: [comras municipalidad azul@gmail.com](mailto:compras municipalidad azul@gmail.com)

Consultas técnicas del pliego: En la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, Planta Alta del Palacio Municipal de Azul, en días en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-415525/439510, mail: secretariadehacienda@azul.gob.ar o economiayhaciendaazul@gmail.com hasta el día ... de octubre de 2026.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: día 30 de octubre de 2026 a las 11 hs., en la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, Planta Alta del Palacio Municipal de Azul.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18949/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 141, Manzana: 141S, Parcela: 25, Partida: 49661.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18864/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: D, Manzana: 124, Parcela: 18, Partida: 27286

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18863/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: H, Manzana: 316, Parcela: 10, Partida: 35511

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18862/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4, Sección: B, Manzana: 7, Parcela: 4A, Partida: 9516

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18861/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: M, Manzana: 48, Parcela: 7, Partida: 48737

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18828/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Quinta: 136, Parcela: 9, Partida: 101275

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18766/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: M Parcela: 10 Manzana: 59 Partida: 100-49000

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 18765/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: E Parcela: 4 Manzana: 92 Partida: 100-10575.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18667/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Chacra: Manzana: 143 Parcela: 3 Partida: 100-39681

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18764/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: Z Parcela: 11 Manzana: 268 Partida: 100-28365

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18666/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Chacra: Manzana: 210 Parcela: 12 y 13 Partida: 100-35044/100-35045

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18763/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: F Parcela: 14 Manzana: 232 Partida: 100-7855

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18739/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: Manzana: 54K Parcela:16 Partida:100-16176

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días en el marco del expediente administrativo 4108-I-18665/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Chacra: Manzana: 12 Parcela: 1 Partida:100-26158

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18738/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción: 8 Sección: D Quinta:12 Parcela:7 Partida:100-8569

María Camila Martínez, Directora.

oct. 19 v. oct. 21

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 3 DÍAS - El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550/05-2004) y/o el martillero Cristhian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945/05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (art. 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: Jeep, Modelo Renegade Longitude 1.8L AT6 Automático, Modelo Año 2022, Tipo Rural 5 Puertas, Motor Marca Jeep N° 3809487, Chasis Marca jeep N° 988611428NK452285, Dominio AF182RZ; Titularidad de Castillo, Jose Santiago, DNI N° 25.149.341; Sec. Prend. Expte. 90514 - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 - San Martín, Buenos Aires, Base: \$24.000.000; de no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1 % del precio de compra, 10 % comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72 hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y fecha de subasta: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 30/10/2026 a las 16:00 horas. Exhibición: Los días miércoles 28 de octubre del 2026 y jueves 29 de octubre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto, tel. 0351-156867386, e-mail: tintosubastas@gmail.com.

Damian Sebastian Tinto, Martillero MP 01-1550/05-2004

oct. 19 v. oct. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8575, Registro Institucional N° 21.100-737.785/20, VM DESARROLOS URBANOS SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Subinspector (Adm).

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11.116, Registro Institucional N° 5493660/24, ORTEGA OSCAR MANUEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Subinspector (Adm).

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9846, Registro Institucional N° 37951162/22, ALFIL COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Subinspector (Adm).

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8568, Registro Institucional N° 21.100-741.765/20, AYALA FELIX, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Subinspector (Adm).

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9552, Registro Institucional N° 5141256/22, PROTEC PIRAMIDAL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Subinspector (Adm).

oct. 20 v. oct. 26

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional Lanús**

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Sr. Jorge Omar Torres con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2026-24259216-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Armoa Liliana Ester (Derechohabiente de Parraguez Oyarce Patricio Segundo) c/Schaumann Gabriela s/Acuerdo de Parte Art. 248 LCT", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de PATRICIO SEGUNDO PARRAGUEZ OYARCE, DNI 92.833.834 cuya beneficiaria resultaría ser Liliana Ester Armoa bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.

Lanús, 15 de octubre de 2026.

oct. 20 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1) 2147-084-1-0041/2021- 084-6-B-89-5A Titular/es: ANRRIQUEZ Ramón Severo Domicilio: El Hornero 528

2) 2147-084-1 0043/2021- 084-1-e-2-2JJ-21 Titular/es: LARAN Juan Fernando Domicilio: Viamonte 541

3) 2147-084-1 0098/2021- 084-4-t-9-8 Titular/es: FOLINO Salvador Domicilio: España 1086

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g" la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1 2147-084-1-0023/2026- 084-6-v-81-7- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Paraguay 857.

2 2147-084-1-0026/2026- 084-1-E-5-8-9- Titular/es: DENIS Luis Maria Domicilio: El Ceibo 65.

3 2147-084-1-0049/2026- 084-1-C-138-46- Titular/es: TOLOSA BURGOS Maria Magdalena Domicilio: Antartida Argentina 66.

4 2147-084-1-0060/2026- 084-6-J-3-3C-1- Titular/es: NANINI Monica Aida - TEULY Pablo Adolfo - MARTINEZ Isidoro Manuel - SERVENTICH Oscar Luis - SEGURA Antonio - CORTIÑA Hugo Domicilio: Río Deseado 1607.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

oct. 20 v. oct. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de octubre de 2026 RESO-2026-12676-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-35396657-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FAIAD MARIA SOLEDAD. Visto el EX-2026-35396657-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Soledad Faiad, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de septiembre de 2026, a la docente María Soledad Faiad, DNI 24.969.849, Clase 1976, Maestra Recuperadora titular interina del Centro de Educativo Complementaria N° 3 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre de 2026 RESO-2026-12546-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34252074-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALVAREZ VIVIANA BEATRÍZ. Visto el EX-2026-34252074-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Viviana Beatriz Alvarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de septiembre de 2026, a la agente Viviana Beatriz Alvarez, DNI 16.296.058, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en la Jefatura de Región 10 de Mercedes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre de 2026 RESO-2026-12547-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-33940278-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CONSTANTINO PAULA HAYDEE. Visto el EX-2026-33940278-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Paula Haydee

Constantino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de septiembre de 2026, a la agente Paula Haydee Constantino, DNI 25.576.450, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 516 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2026 RESO-2026-12551-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-35392163-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ HORACIO WALTER. Visto el EX-2026-35392163-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Horacio Walter Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de septiembre de 2026, al docente Horacio Walter Gonzalez, DNI 16.574.618, Clase 1963, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, con funciones jerárquicas de Director 1era categoría - Jornada Completa en la Jefatura Distrital, y Profesor titular con tres (3) módulos semanales, Profesor titular interino con un (1) modulo semanal y Profesor provisional con dieciocho (18) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de Octubre de 2026 RESO-2026-12677-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-35295745-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BASILE SILVANA MARISOL LUJAN. Visto el EX-2026-35295745-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvana Marisol Lujan Basile, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2026, a la docente Silvana Marisol Lujan Basile, DNI 29.979.537, Clase 1983, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Azul. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección

Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre de 2026 RESO-2026-12548-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34683083-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ZANETTI BEATRÍZ MARCELA. Visto el EX-2026-34683083-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Beatriz Marcela Zanetti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de septiembre de 2026, a la agente Beatriz Marcela Zanetti, DNI 24.281.727, Clase 1975, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Alvarado, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 902 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre de 2026 RESO-2026-12550-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-35444365-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTRO LUIS DIONISIO. Visto el EX-2026-35444365-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luis Dionisio Castro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de septiembre de 2026, al docente Luis Dionisio Castro, DNI 8.256.145, Clase 1946, Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre de 2026 RESO-2026-12549-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34684817-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MOSCOSO MARÍA ANGÉLICA. Visto el EX-2026-34684817-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Angélica Moscoso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2026, a la agente María Angélica Moscoso, DNI 17.455.242, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Monte Hermoso, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo

4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre de 2026 RESO-2026-12552-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-32197485-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FUELLE RAMÓN ALBERTO. Visto el EX-2026-32197485-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ramón Alberto Fuelle, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de agosto de 2026, al agente Ramón Alberto Fuelle, DNI 8.310.579, Clase 1950, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 187 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Octubre de 2026 RESOC-2026-5424-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-03020345-GDEBA-SDCADDGCYE - GODOY ROCÍO ELIZABETH - Reconocimiento de servicios por fallecimiento en Planta Temporal - Personal Transitorio - Morón. Visto el EX-2026-03020345-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento de la ex agente Rocío Elizabeth Godoy, quien se desempeñó en Planta Temporal - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporal - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, por vía de excepción a la ex agente Rocío Elizabeth Godoy; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos y de la Dirección de Personal; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y k) de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, a partir del 3 de octubre de 2011 al 11 de julio de 2022, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporal - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Rocío Elizabeth Godoy, DNI 34.572.061, clase 1988. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 12 de julio del 2022 al 18 de enero del 2026, en Planta Temporal - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Rocío Elizabeth Godoy, DNI 34.572.061, clase 1988. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la ex agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Flavia Terigi, Directora General.

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre la Laguna Manantiales, en el predio designado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 62d, partido de Chascomús, cuya titularidad dominial corresponde a Gustavo José Monachesi (DNI N° 12.497.589).

A tal efecto y en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los titulares o legítimos herederos de los predios lindantes, cuya titularidad dominial corresponde a Norberto Frigerio (DNI N° 4.106.064 - fallecido), Juan Bautista Frigerio (DNI N° 92.032.080) y Paula Frigerio (DU N° 60.484.438); a los titulares de los predios de la ribera opuesta cuya titularidad

dominial corresponde a María Atonieta Amalia Arauz (DNI N° 3.870.334 - fallecida) y a Sofia María Arauz (DNI N° 94.063.389), y a los interesados que se consideren con interés legítimo a objetar la demarcación.

Las operaciones comenzarán en la parcela a demarcar el día 6 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas, las mismas las efectuará el ingeniero agrimensor Juan Manuel ARTIGAS (DNI N° 37.871.009) o profesional que se designe en calidad de reemplazante, suspendiéndose en caso de inclemencias del clima o causa imprevisible para el día 13 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas.

Conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua, que dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés. Las objeciones podrán formularse dentro del término de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del dicho plazo.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. BOBADILLA DIONICIO CARLOS, DNI 31229162, que en el expediente EE-2025-16053585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, se ha dictado Resolución 2026-725-GDEBA-CGP, la cual a continuación se transcribe ... La Plata, 10 de Septiembre de 2026...Visto las presentes actuaciones, las cuales fueron devueltas en consonancia con lo previsto en el artículo 23 del Apéndice del decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, y a partir de la apertura y sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial que fuera incoado con motivo de la pérdida de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, provisto por el Ministerio de Seguridad al Ex Oficial (EG) Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, y; Considerando: Que se deja constancia que en el orden 3 lucen digitalizadas las actuaciones de la instrucción sumarial administrativa iniciada por el Ministerio referido, en un total de 245 páginas, bajo el número de expediente 21.100-154.228/18; Que surge de autos que, con fecha 03 de octubre de 2018, la División Armamento recepcionó el chaleco antes descripto proveniente de la Unidad de Prevención Local Lomas de Zamora, provisto al ex agente mencionado, y al examinarse el mismo se advirtió que tenía remarcado los números identificatorios, y por ello no puede reintegrarse al servicio (v. pág. 13 del orden 3); Que en virtud de ello, a págs. 175/176 del mismo orden, obra la Disposición N° 00208381/24 por la cual el Señor Subjefe de la Policía dispuso declarar extinguida la potestad disciplinaria en relación al ex oficial previamente identificado, conforme lo establecido en el artículo 183 inc. "b" del Decreto 1050/09, y ordena la baja patrimonial del bien en cuestión; Que seguidamente, en el orden N° 44, por Resolución N° RESO-2025-462-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo que prevé el artículo 104, inciso "p", de la Ley 13.767; Que en esa línea, en el orden N° 49, se dictó auto de imputación por medio del cual imputó de forma directa y personal al ex-agente Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por hallarlo pecuniariamente responsable del perjuicio fiscal que ascendía a la suma de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630), al 3 de octubre de 2018, fecha del hecho, generado con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369; Que luego de ello y conforme surge del orden N° 51, se diligenció la respectiva notificación al Agente imputado; Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. orden N° 53) (conf. art. 23 y 26 dto.- reglamentario N° 3260/08); Que la Dirección de Sumarios consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal al Ex Agente Policial, Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria, directa y personal; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, sustracción o destrucción, obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal a causa del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, en la suma de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630), al 3 de octubre de 2018, fecha del hecho. Artículo 2°.- Atribuir responsabilidad patrimonial de forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado determinado en el artículo que precede, al Ex Agente Policial, Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar al inculcado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Ministro de Seguridad Provincial, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar aviso al SINDMA. Queda ud; notificado.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General; **María Fernanda Rafaghelli**, Gerenta Subdirectora.

oct. 20 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 3 DÍAS - Concurso Abierto para Cubrir Cargos en Hospital Municipal de Salto Bs. As. Expediente N° 4099-41762/2026- Llamado a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en Hospital Municipal de Salto según Decreto N° 2341/26

Cargos a concursar :

1 Cargo de 36 hs. Médico/a Lic. en Obstetricia

1 Cargo de 36 hs Médico/a Terapeuta

2 Cargos de 36 hs. Médico/a Especialista en Pediatría

1 Cargo de 36 hs. Médico/a Especialista en Tocoginecología

2 Cargos de 36 hs. Médico/a de Guardia General

1 Cargo de 36 hs. Médico/a Especialista en Cirugía General

1 Cargo de 36 hs Médico/a Anestesiista.

Inscripción: A partir del 2 de noviembre/26 al 06 de noviembre/26 en el horario de 8 a 12 hs. en la Oficina de Personal del Hospital sita en B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto

Fecha de concurso: 20 de noviembre 2026

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar: SUM del Hospital Municipal de Salto Pte. Juan Domingo Perón

Informes: Oficina de Personal del Hospital/Teléfonos 02474-431020/425083 Int.113 o vía mail personal.hospitalsaltomail.com.

Silvana Gardinali, Directora.

oct. 20 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17835/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 - 105464 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 95 Manzana: 95 E Parcela: 4

Partida: 100 - 105465 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 95 Manzana: 95 E Parcela: 5

María Camila Martínez, Directora.

oct. 20 v. oct. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
